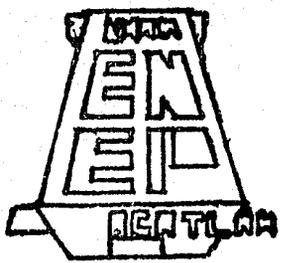
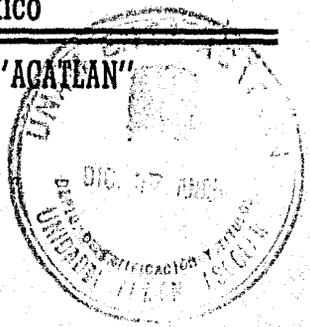


24/25



Universidad Nacional Autónoma de
México

E. N. E. P. "ACATEAN"



"DELITO CONTRA EL HONOR MILITAR"

T E S I S

Que para obtener el Título de
LICENCIADO EN DERECHO

s u s t e n t a

MARIA DEL CARMEN BENITEZ MARQUEZ

México, D. F.

1985



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N T R O D U C C I O N .

El contenido del trabajo, que presento como tesis profesional, es producto de una inquietud de adolescencia en la que siempre surgió la interrogante de cuales eran las circunstancias que distinguan a los militares del común de las gentes, independientemente de los uniformes, de su porte marcial y del profundo respeto que me inspiraban, si habría algo más especial en ellos.

Persistiendo en mi deseo, ya cursando estudios profesionales tuve la oportunidad de ingresar al Instituto Armado, donde continué tratando de investigar lo relacionado al medio, sin embargo el primer obstáculo fué, la casi nula bibliografía al respecto, sin embargo haciendo preguntas, pidiendo apuntes, yendo a conferencias, fui descubriendo la incógnita, las Fuerzas Armadas deben su distinción no sólo al uniforme ni a su porte marcial sino algo más profundo, que traen desde su nacimiento o que adquieren en el trato diario de la vida castrense, y que empieza con la disciplina y con la obediencia, en que ambos renuncian en parte de la autonomía de

su voluntad y por ende de su libertad individual, - pero lo hacen a gusto y con satisfacción porque saben que con su lealtad que coadyuvan al cumplimiento de las funciones del Ejército, como son el mante nimiento de la soberanía e integridad del territorio nacional, cooperando cada minuto a la grandeza - de la unidad nacional.

Sin embargo, queda flotando el o los moti-- vos por lo que los hacen. Durante el desarrollo de - esta tesis trataré de demostrar que son abnegación con que se cumplen los deberes que les impone la le gislación foral y sobre todo el enorme orgullo con - que exhiben en todo momento su honor como milita - res.

Por esto aceptan con bonhomía que se les im pongan correctivos disciplinarios corporales cuando cometen alguna falta que en el ámbito civil sólo se - rían motivos desde una simple amonestación o una -- irrisoria multa.

En esta tesis se presenta en primer lugar - la etimología de la palabra " Ejército " y el pano

rama de las Fuerzas Armadas que han existido; luego se hace una referencia exclusivamente de como ha -- evolucionado la Institución en México, a continua-- ción se entra al estudio exhaustivo de las bases -- éticas, sociales, filosóficas castrenses que hacen_ que las Fuerzas Armadas tengan la entera corrección de que no sólo es orgullo servir al Estado, sino -- que son un ejemplo que dedican su vida a servirlo, -- sobre todo en los momentos difíciles, hasta perder_ la vida.

A continuación se alude al organismo, el -- Consejo de Honor " que es el encargado de sancionar las faltas que no constituyen delitos y que van en_ detrimento de la dignidad y del buen nombre de la -- Institución, y si no de cada uno de sus miembros y_ en especial de los infractores.

Se concluye con un somero análisis de los - delitos que se cometen contra el Honor Militar, -- haciendo algunas proposiciones que en mi pobre cri- terio, es necesario que se actualicen e indispensa- ble para la época en que vivimos, ya que las cir- - cunstancias que tomaron en cuenta para plasmarlas -

cuando se redactó el Código de Justicia Militar, en poco más de cincuenta años, han sufrido profundos cambios, sobre todo dada a la evolución social, moral, económica y política de México, que también ha repercutido en la Institución que con orgullo, distinción y categoría lleva la denominación de Fuerzas Armadas de México.

Para terminar, únicamente me queda expresar que este humilde trabajo hecho con dedicación y deseo que sirva en alguna forma para acrecentar la bibliografía castrense y que los miembros del Sinodo del examen profesional, sean benevolentes con la suscrita.

I N D I C E .

INTRODUCCION.----- I

CAPITULO I.

Pág.

CONCEPTO GENERAL DEL EJERCITO.

1.1	<i>Etimología del Ejército.</i> -----	1
1.2	<i>Su origen.</i> -----	3
1.3.1	<i>Fracción I del Artículo 1º. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</i> -----	6
1.3.2	<i>Fracción II del Artículo 1º. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</i> -----	19
1.3.3	<i>Fracción III del Artículo 1º. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.</i> -----	20

CAPITULO II.

EVOLUCION DEL EJERCITO.

2.1	<i>El Ejército en la Epoca Precortesiana.</i> ---	25
2.2	<i>El Ejército en la Epoca Colonial.</i> -----	51
2.3	<i>La Revolución de Independencia.</i> -----	60
2.4	<i>La Revolución de Ayutla.</i> -----	65

	Pág.
2.5	<i>La Intervención Francesa y el Triunfo de la República.</i> ----- 69
2.6	<i>La Etapa Porfirista.</i> ----- 72
2.7	<i>El Ejército Revolucionario.</i> ----- 75
2.8	<i>El Ejército actual.</i> ----- 78

CAPITULO III.

ETICA Y DISCIPLINA MILITAR Y SUS REFLEJOS.

3.1	<i>Etica.</i> ----- 94
3.2	<i>El Honor.</i> ----- 114
3.3	<i>Lealtad.</i> ----- 124
3.4	<i>La Honradez, la Probidad y la Integridad.</i> 132
3.5	<i>El Valor.</i> ----- 135

CAPITULO IV.

REGLAMENTACION DE HONOR MILITAR.

4.1	<i>Leyes y Reglamentos Militares.</i> ----- 149
4.2	<i>Presupuestos Normativos en los Reglamentos Militares.</i> ----- 159
4.3	<i>Deberes Militares.</i> ----- 192

Pág.

CAPITULO V.

DELITOS CONTRA EL HONOR MILITAR.

5.1	<i>Análisis y proposiciones relativas a los Delitos de Contra del Honor Militar.</i> -----	209
	CONCLUSIONES.-----	251
	BIBLIOGRAFIA.-----	268

CAPITULO I.

Pág.

CONCEPTO GENERAL DEL EJERCITO.

1.1	<i>Etimología del Ejército.</i> -----	1
1.2	<i>Su origen.</i> -----	3
1.3.1	<i>Fracción I del Artículo 1º. de la Ley -- Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexi- canos.</i> -----	6
1.3.2	<i>Fracción II del Artículo 1º. de la Ley -- Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexi- canos.</i> -----	19
1.3.3	<i>Fracción III del Artículo 1º. de la Ley -- Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexi- canos.</i> -----	20

CAPITULO PRIMERO.

CONCEPTO GENERAL DEL EJERCITO.

1.1. ETIMOLOGIA DEL EJERCITO.

La palabra Ejército se deriva del Latín - - " Exercito " " Eexercitus "; que significa ejercitar, activo, agitado lo anterior es más que el ejemplo vibrante del contenido de esta palabra, " Ejército ", sinónimo de actividad constante; de " Ejercicio consecutivo ", de dinámica pura; la preparación habitual y ambiciosa, para cumplir con las sagradas tareas que tiene encomendadas en una organización política jurídica tan compleja como es el Estado.

El Ejército es la fuerza que tiene el Estado, para garantizar la integridad de su territorio, ya que, el Estado, debe de ser independiente y no estar subordinado a ningún otro poder interior ni exterior y para lograrlo, tiene a su disposición el Ejército.

El Instituto Armado. Es la fuerza principal_ en que se apoya el orden jurídico, es la que garantiza el orden material y conserva la paz interior - y de la que el Estado puede disponer.

La gran importancia que tiene ésta, es que el Estado constituye su fuerza, la garantía de su existencia, puesto que su papel es salvaguardar la vida de la Nación, y en cuanto su característica y fuerza del Ejército, tenderá en algunos casos a conservar un régimen, pero siempre será apoyar una acción favorable al pueblo, en esta situación no es instrumento de opresión al mismo, sino la fuerza que hace posible su mejoramiento.

Las Fuerzas Armadas también se definen: " Como el cuerpo de Tropas autorizado por un Estado y - representado por él para hacer la guerra ".

Otra corriente que finca la definición del -- Ejército, es aquella que le otorga como elemento de éste, el que sean sus hombres fuerzas asalariadas - en un Estado.

El Ejército obra del hombre, no se escapa al estudio de la Ciencia del Derecho; el derecho regulador de la conducta externa del hombre y las Fuerzas Armadas, es colocado como objeto de conocimiento en la Ciencia Jurídica.

El Instituto Armado (1), se integra por hombres pertenecientes a un Estado; y éste último se encuentra debidamente organizado, estableciendo los elementos necesarios para la defensa de sus intereses y seguridad en su estabilidad política, jurídica, económica y social, o para la conquista de logros de acuerdo a sus aspiraciones; por tanto el Ejército se compone de un elemento primordial, que es actividad pura, dinámica en movimiento, y presto a realizar la tarea que tiene a su cargo.

1.2. SU ORIGEN:

Conceptos sobre la palabra Ejército, así éste

(1) SAUCEDO LOPEZ ANTONIO, *Teoría Jurídica del Ejército*, sin Editorial, México, D.F., 1979.

se ha definido como: " La multitud de soldados unida en su cuerpo y sujeta a un mando ".

Al hablar de multitud, nos dá la idea de " Un gran número, y nos dá a pensar también, en un grupo de hombres unidos en masa amorfa y compleja; también se separa el concepto de multitud del verdadero contenido humano del Ejército, en que el primero se integra por un grupo variado y versátil de masa humana.

Ya que el Ejército se define como: " La reunión de hombres, animales y máquinas "; organizada con el fin de hacer una guerra determinada o cualquiera de las guerras en que se pueda ver envuelta La Nación.

En el primer caso, se llama " Ejército de Operaciones ", y en el segundo se llama " Ejército " - lisa y llanamente, queriendo significar las fuerzas militares de esas Naciones; así lo afirma este autor.

Más cerca de la realidad del concepto de Ejército: es un conjunto de hombres preparados para la guerra que se organizan con arreglo a ciertas leyes y cuyo objeto es defender a la Nación, dedicándose los elementos militares durante cierto período de año, al ejercicio de las armas que es para ellos -- una profesión.

En nuestro país, la Ordenanza General del Ejército del 17 de Diciembre de 1910, estableció: -- que el Ejército se constituya con la fuerza pública de diversas milicias y armas que sirven a la Nación para hacer la guerra en defensa de su independencia, integridad y decoro, y para asegurar el Orden Constitucional y la paz en el interior; tal decreto, -- en los conceptos vertidos con anterioridad, yendo -- con el Ejército, o la Armada.

En la Constitución de la República, no se da una definición de lo que el Ejército es, pero si se anuncia a éste en varios preceptos que contienen dicha noción suprema.

El Código de Justicia Militar, define al Ejército: " Como la fuerza pública de diversas milicias, armas y cuerpos que sirven a la Nación para hacer la guerra en defensa de su independencia, integridad y decoro, y para asegurar el orden constitucional y la paz interior "; la anterior definición se finca en la propia Ordenanza General del Ejército, pero dicho Código agrega: " Que se incluyen en el Ejército, todos los conjuntos de fuerzas organizadas o que, se organicen por la Federación o por los Estados, así como la Guardia Nacional, en caso de guerra extranjera o en grave trastorno del orden público.

1.3.1 FRACCION I DEL ARTICULO PRIMERO DE LA
LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA
REA MEXICANA.

La Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en su artículo 1/o. dice:

" Que el Ejército es una Institución permanentemente destinada a defender la integridad, Independencia y Soberanía de la Nación; destinada a garantizar la seguridad civil y cooperar -

con sus autoridades en casos de necesidades públicas y prestar su ayuda en obras sociales y en todas las que - - tiendan al progreso del país conforme a las órdenes que se dicten ".

Con el concepto anterior, se puntualiza que para el Legislador, el Ejército es una Institución permanente de naturaleza pública, es decir, su existencia es perenne y va unida a la Constitución y al Supremo Poder de la Federación, especialmente sujeta al mando directo del Poder Ejecutivo y al Servicio del Pueblo; unión permanente de tres - - conceptos: Constitución, Poderes de la Unión y - - Ejército, en derredor y beneficio del Pueblo mismo, toda vez que dichos conceptos son obra de éste.

La Soberanía Nacional, reside en el - pueblo esencial y originalmente; y éste ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, pero con apego a la Norma Suprema que es la Constitución, creada por el pueblo, con el fin de encauzar sus aspiraciones y organizarse como República: Democrática, Representativa y Federal; por lo ante--

rior, tiene un guardian celoso de su custodia que es el Ejército, de extracción popular, según nuestros antecedentes históricos y jurídicos; su objeto primordial es la custodia de la Constitución, -- de las Instituciones emanadas de éste y del pueblo, tanto en el plano internacional como en el plano -- nacional.

El Ejército es una Institución de defensa, de garantía y auxilio, respecto de los intereses de la Nación.

" Que es el Ejército. Es una Institución armada que protege la seguridad de la Nación, -- tanto internacional, como en el orden interno y realiza servicios sociales, en calamidades públicas, -- como en necesidades de la población civil; desempeñando diversas actividades en beneficio del país ".

¿ De qué manera el Ejército protege -- la seguridad de la Nación, tanto en el terreno internacional como en el Nacional ?.

Lo anterior encuentra respuesta categórica en las primeras Fracciones del Artículo Primero de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos: Por un lado, defiende la integridad, independencia y soberanía de la Nación; esto se presenta como actividad protectora en el ámbito internacional, pues con la actitud de defensa latente, asegura el no desmembramiento de ésta, o que la misma corra el peligro sujetándose a las órdenes y poder de otro Estado, con la consecuente pérdida de sus Supremos Poderes. Si un país extranjero, atenta contra la Nación por medio de la invasión, la --conquista o el despojo, surge el Ejército en defensa de los intereses Nacionales.

Analizando los conceptos de integridad, de independencia y soberanía, diremos que:

La integridad de la Nación, se constituye con la unidad permanente de ésta, emanada de la voluntad del pueblo, quien en uso de su soberanía, sostiene existencia de los siguientes conceptos: del elemento humano, del territorio, del po--

der público establecido, de la soberanía del Estado, del sistema jurídico, del régimen político y de todos aquellos elementos que se agregan al propio concepto de la Nación.

La Independencia de la Nación, se justifica con la libre autodeterminación de ésta, para poder decidir sus actos libremente, sin sujeción a alguna potencia extranjera; establece sus sistemas jurídicos, políticos y económicos; en los términos que más convenga a sus intereses, sin la dependencia de un gobierno extraño que ingiera o decida sobre los actos de la propia Nación o de su Soberanía.

Y la Soberanía de la Nación, es el Supremo Poder de ésta, para encauzar sus decisiones y aspiraciones en los términos establecidos por la Ley, y se identifica con el Supremo Poder Estatal - que ha de obedecer en lo interno y afirma, su independencia en el interior.

Estos tres conceptos, son el objeto - de defensa del Ejército, los que en un momento dado,

pueden ser creados por un poder extraño, o sea, una potencia extranjera que actúe en contra de nuestra patria abierta o veladamente como lo es la guerra - fría.

La Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, en su Artículo Primero, se refiere a la Nación, la que en términos generales, es el objeto de tutela del Ejército.

Bien es cierto que el concepto de Nación, es más bien un concepto sociológico y se ha definido de diversas maneras por muchos juristas:

La Nación, " Es una gran agrupación humana vinculada por factores naturales, como la -- sangre a que pertenece y el sitio donde se nace, -- factores que típicamente determinan lazos históricos, culturales, como el pasado común, el lenguaje, religión, el arte, la tradición, el estilo de vida; todo lo cual determina caracteres, psicológicos que se expresan en la conciencia de formar parte de un grupo humano, especificando y diferenciando con el

orgullo o el dolor del pasado, y la decisión de enfrentarse a un futuro que se requiere que sea común y que se sabe que así será ". (2)

En el concepto anterior, se encierran de una manera más amplia los valores más preciados, que determinan el interés nacional; el cual es el punto de guardia y protección del Ejército; además aparte del papel de protección que desempeña el Instituto Armado; éste es parte de la Nación misma, - ya que su origen va asociado al origen de la agrupación humana que integra la Patria y los lazos de -- sangre, históricos, culturales, etc... ", son compartidos igualmente por el Ejército, ya que éste es sólo una parte del grupo humano, reunido en el propio país; además el Instituto Armado, ha compartido el dolor del pasado de los hombres que participan en éste y la decisión futura es a fin, ya que - ambos como miembros de una comunidad organizada se proyectan hacia un mismo fin.

(2) LOPEZ PORTILLO JOSE.- Teoría General del Estado.- Editorial Botas, México, 1958.

Todo Estado debidamente constituido, requiere para su desarrollo una organización política jurídica, que metodice y regule la actividad presente y futura de aquellos que comparten el convivio social en el concepto de Nación. Surge así un concepto más que el "Estado". El Estado comprende en su seno, el Ejército y éste surge como parte de él, debidamente institucionalizado.

El Estado ha sido objeto de análisis de diversos estudios del Derecho. (3) KELSEN, define al Estado: " Como una organización política, porque es un orden que regula, monopolizándolo, el uso de las fuerzas ". Para este autor, el orden reside en el sistema coercitivo del Estado.

Así REYES TAYABAS (4), dice: " Que el Estado es una colectividad humana, localizada so

(3) Teoría General del Derecho y del Estado.- H. KELSEN.

(4) Bases para el Estudio del Estado.- JORGE REYES TAYABAS.

bre un territorio, en la cual se dá un poder dominante, autónomo que atiende a la realización de un fin común ".

De lo anterior surgen cuatro elementos:

- 1.- Pueblo o elemento humano,*
- 2.- Territorios o elementos geográficos.*
- 3.- Poder o elemento formal; y*
- 4.- Fin o elemento teleológico.*

El pueblo es un conjunto de individuos que pertenecen al Estado, el concepto del pueblo difiere de los conceptos de población o sociedad.

Población es la masa de individuos -- que viven en cierto momento en un territorio, su número es fluctuante, Sociedad, " Es un momento previo a la organización política y que en tanto que -- ésta íntima cambia de forma, aquella persona como --

hecho positivo, y natural ".

Por otro lado, el pueblo es el elemento personal o humano de un Estado, constituido por quienes se consideran como nacionales.

Territorio es otro elemento del Estado que constituye la superficie terrestre, el subsuelo, la atmósfera, el mar territorial y la plataforma continental. El territorio es el ámbito espacial o elemento geográfico en el que se mueven los individuos pertenecientes al pueblo, fincando en éste su organización.

El poder, es el elemento de fuerza en un estado, los autores en la materia sinonimizan este concepto, con el de autoridad. El Poder del Estado en la validez y eficacia del orden jurídico.

" ... (5) y diríamos que el Poder como elemento del Estado, es la fuerza con que el pueblo hace cumplir sus designios ... " La fuerza a que alude este autor, se canaliza por medio de la

Ley: Artículo 39 Constitucional que a la letra dice: " ... todo poder público dimana del pueblo y - se instituye para beneficio de éste ... ".

(6) VEJAR VAZQUEZ afirma: " Hay - doctrina que sostiene que el Estado y el Ejército - son en esencia la misma cosa. El Estado no tiene - una fuerza; es una fuerza y cuando ésta deja de -- serlo, no hay Estado. El poder del Estado es una - sola fuerza del Estado, radica única y exclusivamen - te en sus instituciones armadas ".

En nuestro sistema de Derecho, el Poder del Estado radica en el pueblo y el Ejército es una porción de ese pueblo; y dado poder público, - se plasma en el orden jurídico para su debido con-- trol, pero en beneficio del pueblo.

(5) Teoría General del Derecho y del Estado.- - H. KELSEN.

(6) VEJAR VAZQUEZ OCTAVIO.- Las Garantías Individuales en La Condición Castrense Mexicana.

Por último, el fin del Estado o sea - el elemento teleológico: " Que el fin del Estado - se equipara al fin del Derecho ", pero en síntesis el fin del Estado es, el bien común y nuestro Artículo 39 Constitucional, establece: " Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para beneficio de éste ".

Del Estado se desprenden los elementos que lo integran siendo el pueblo territorio, poder y fin; el Ejército surge realmente de tales elementos, ya que es innegable que el Ejército ha surgido del pueblo y en éste tiene su más profunda raíz, históricamente, sociológicamente y jurídicamente.

El Ejército es fuerza, es energía, es poder y constitucionalidad hablando, se insiste: - todo poder público dimana del pueblo.

Se localiza como parte de la protección del Ejército, otro elemento del Estado, que es el Territorio de los idealistas, lo denominan suelo

mexicano, aún ya vimos que no sólo el suelo es parte del territorio nacional; y por último el poder, elemento estatal que surge del sistema jurídico y que se deposita en los órganos del Estado, que se conocen como supremos Poderes de la Federación y la fuerza coactiva " In Extremis " de tales órganos, es el Ejército; Poderes de la Federación que son el medio por el cual el pueblo ejerce su soberanía.

El Ejército es una institución bélica y su organización, preparación, administración y de más elementos, debe de encauzarse en la guerra, - - cuando, las circunstancias así lo requieran; (7) Sus sistemas técnicos y tácticos operativos, deben ser acordes al adelanto moderno de todos los ejércitos del mundo.

Con lo anterior, concluimos diciendo que: " El Ejército es una institución armada de naturaleza jurídica y de carácter permanente, de ex--

(7) Estudio de Filosofía del Derecho.- LUIS RE-CASEN SANCHEZ.

*tracción popular perteneciente al Estado; el que --
tiene por objeto defender los más elevados intere--
ses nacionales ".*

1.3.2 FRACCION II DEL ARTICULO PRIMERO DE --
LA LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA
AEREA MEXICANA.

*Pero además el Ejército tiene como --
fin, garantizar la seguridad interna de la Nación -
y vigilar celosamente la permanencia de las institu-
ciones establecidas por el mandato popular, como lo
son los Poderes Federales debidamente constituidos,
el sistema de Derecho vigente; vigilando que las --
actividades cotidianas de sus bienes en custodia --
sean, progresivas y no represivas, es decir, que --
por ningún motivo se atrofie por la alteración in--
terna de la Nación, la seguridad de ésta, ya que --
conduciría al caos por medio de un levantamiento ar-
mado u otro medio violento que trascienda en el or-
den jurídico, político y económico del país. El --
Ejército al garantizar la seguridad interna, brinda
el elemento humano de la Nación, estabilidad, tran-
quilidad y un mejor convivio social, es decir, en -
manos del Ejército está depositada la paz y tranqui*

lidad de la población, agregando que es tanta la -- preocupación del objeto de nuestro estudio, inclusi ve dentro de sus misiones está el auxiliarla en los casos en que ésta sufra calamidades por elementos - naturales y realiza obras sociales en beneficio de la misma.

1.3.3 FRACCION III DEL ARTICULO PRIMERO DE
LA LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA
AEREA MEXICANA.

Auxiliar a la población civil y coope rar con sus autoridades en caso de necesidad.

El Alto Mando del Ejército y Fuerza - Aérea, creó dentro de sus planes de alto nivel el - Plan SN-III-E. En cuya finalidad en tiempo de paz en casos de desastres, estableciéndose en las misio nes de las Fuerzas Armadas en sus respectivas leyes orgánicas, mismas que deberán coordinarse en caso - de ser necesaria su participación.

México, es un país en vías de desarro llo, con ambiente tan contaminado o más al de las - regiones altamente industrializadas. Su territorio

presenta problemas de erosión avanzada y moderada.

Numerosas especies de flora y fauna -
tienden a desaparecer del territorio nacional, ya -
sea por un inadecuado manejo de los recursos o por -
otras actividades entre ellas, la cacería furtiva, -
la cual es combatida, y el recorrido de enormes dis-
tancias de patrullas militares en la localización -
y destrucción de sembradíos de enervantes, sin te--
ner que hacer uso de herbicidas, que mucho dañan --
las tierras y las aguas.

También contribuyen a la contamina- -
ción del ambiente; el empleo de plaguicidas, el --
crecimiento urbano y otras prácticas que los ecosis-
temas, iniciándose con una alteración de las cade--
nas alimenticias de unos, que llevan necesariamente
a la desaparición de otras especies. Algunas de --
ellas, actualmente se encuentran en peligro de ex--
tinción.

Se ha observado que existe una rela--
ción entre el nivel de contaminación del medio y el

tamaño del asentamiento. Este hecho es notorio y -
el tamaño del asentamiento a las ciudades.

Entre las misiones generales del Ejército
y Fuerza Aérea, se establece la de:

" Auxiliar a la población civil y cooperar
con sus autoridades en casos de
necesidades públicas y prestarles ayuda
en obras sociales y en todas las -
que tiendan al progreso del país ".

Por tal motivo el Alto Mando del Ejército
y Fuerza Aérea, conociendo el grave problema -
que causa la deforestación y en apoyo a las autoridades
del Departamento del Distrito Federal, ha imbuído
a su personal a trabajar una vez más, en beneficio
de la salud y el bienestar de los habitantes
del país, basados en la directiva siguiente: evitar
la erosión, alimentar los mantos acuíferos, - -
aumentar las áreas boscosas que circulan las ciudades,
y en especial, el de la Capital de la República
para combatir la contaminación ambiental, por medio
de la tarea de plantación de millones de árboles.

Por todo lo anteriormente dicho, sólo queda agregar que el Instituto Armado, es prueba de autenticidad del Estado Mexicano, expresión del pueblo del cual provienen sus miembros, fundidos en el crisol de la nacionalidad y unidos para la defensa común, celosamente preocupados por las misiones que el Estado les ha encomendado, para la protección -- de los elementos pueblo, gobierno y territorio que lo conforman.

Con justa razón afirmamos que, las -- fuerzas mexicanas son símbolo de independencia de -- nuestro país y garantía de la esencia dogmática y -- orgánica de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CONSIDERACIONES PERSONALES.

Analizando este Capítulo del proyecto de Tesis denominado " Concepto General del Ejército ", se encontró en términos generales una correcta concepción de lo que es el glorioso Instituto Armado, visto desde diferentes enfoques, ya etimológicamente, ya como fuerza armada legalmente constituido, su importancia, origen y el fundamento constitucional materializado en la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en su Artículo Primero, de donde se desprende la correcta materialización y constitución de nuestro actual Ejército Mexicano. - Asimismo, se observa que al elaborarse este capítulo se tiene el amplísimo conocimiento basado en la experiencia de la formación de nuestro Ejército; - se habla de la sociedad, del pueblo y de la Nación como un alto concepto de Soberanía Nacional.

CAPITULO II.

Pág.

EVOLUCION DEL EJERCITO.

2.1	<i>El Ejército en la Epoca Precortesiana.</i> ----	25
2.2	<i>El Ejército en la Epoca Colonial.</i> -----	51
2.3	<i>La Revolución de Independencia.</i> -----	60
2.4	<i>La Revolución de Ayutla.</i> -----	65
2.5	<i>La Intervención Francesa y el Triunfo de La República.</i> -----	69
2.6	<i>La Etapa Porfirista.</i> -----	72
2.7	<i>El Ejército Revolucionario.</i> -----	75
2.8	<i>El Ejército actual.</i> -----	78

CAPITULO SEGUNDO.

EVOLUCION DEL EJERCITO (8).

2.1. EL EJERCITO EN LA EPOCA PRECORTESIANA.

Los primeros seres en el continente, vinieron del Asia, pasando por el " Estrecho de Behring ", o por las Islas Aleutianas, en pos de una buena caza o perseguidos por otros grupos.

Los primeros americanos se hallaban en el estado salvaje y avanzaron hacia el sur en busca de un mejor medio geográfico, llegaron a la tierra mexicana, una de esas tribus descubre el Valle de México.

Fueron los primeros hombres que llegaron, tenían una cultura elemental cuya dedicación se enfo-

(8)

SANCHEZ LAMEGO, MIGUEL ANGEL.- General de División Constr. D.E.M.- Evolución del Ejército.

caba, a la agricultura primaria, caza, pesca, así - poco a poco se va desarrollando la vida en esa época.

Todos los pueblos prehispánicos, eran guerreros por excelencia, como lo fueron: Los OTOMIES, - OLMECAS, MAYAS, QUICHES, CARIBES, TABASCOS, TOLTE--CAS, CHICHIMECAS y NAHUATLACAS.

TRIBUS NAHUATLACAS:

La Federación de Anáhuac, no era un verdadero " Imperio Mexicano ", que lejos de construir una -- autocracia, era una hermandad o amistad de gober--nantes.

Los Estados Federales o anexos, participaban_ por medio de representantes ante la Junta Tlahto- nies en el ejercicio de la autoridad suprema, más - cada uno de los estados reconocían como su cabecera o capital a una de estas tres unificaciones como Mé xico, Tacuba y Texcoco.

El Tlahtomis, era el ejecutor supremo, y el -

Cihuahcualt, era el administrador supremo, ambos se consideraban jerárquicamente iguales en las funciones de su gobierno, que éstos eran elegidos entre los descendientes de soberanos, formando la dinastía de la Federación, pero éstos no gobernaban por sí solos, pues consultaban al Thahlocan que era el " Consejo Supremo " con la Junta de Thahotoamis, y toman consejo de cuatro funcionarios auxiliares y de la Asamblea de Ancianos, su organización y funcionamiento de gobierno, se manifestaban ante la Federación de Anáhuac que le conferían peculiaridades políticas y democráticas. (9)

Su rango social dependía de sus esfuerzos personales en las campañas que realizaban el Estado, de ahí que la profesión de las armas fuera la más importante.

RASGOS ESENCIALES DE ESTE HORIZONTE:

Se llama histórico por la abundancia de infor

(9) DE LEON TORAL JESUS. Gral. Brig. DEM. Ret. Antecedentes del Ejto. Mex. Catl. pág.

mación acerca de la vida y cultura de los pueblos de mesoamérica en esta época. Se caracteriza por la transformación de la sociedad teocrática a la militarista.

Los nuevos bárbaros, pertenecían al grupo de la familia Lingüística yuto-azteca, que vivía al norte de la Mesa Central. Al estar en contacto con los pueblos urbanos, éstos Nahuas y Chichimecas empezaron a civilizarse.

Los señores bárbaros, llamados Chichimecas, vivían al Norte de la Mesa Central; invadieron ésta al decaer los Toltecas, encabezados por Xólotl, apoderándose de Texcoco y Tacubaya.

Otros grupos Chichimecas (Acolhuas, Tepanecas y Otomfes), reforzaron a Los Toltecas de Culhuacán y lucharon contra los Xólotls; triunfó el hijo de éste, llamado Nopaltzin, quien gobernó desde Tenayuca, funda el reino de Tlaxcala; los TLAHUICAS, que ocuparon la región de Cuernavaca, y los más importantes de todas las Tribus Nahuatlacas, lo

fueron los AZTECAS, fundadores de la Gran Tenochtitlan.

Nuestro territorio comprende dos grandes --
 afeas culturales prehistóricas: Mesoamérica y Ari
 doamérica, en la primera, se establecieron pueblos
 bárbaros y civilizados, en la segunda los salvajes.

En Mesoamérica, se distinguen seis regiones --
 arqueológicas, en cada una de ellas se estudian --
 los diversos horizontes culturales originado por --
 la evolución del hombre.

El horizonte prehistórico, comprende las ma--
 nifestaciones culturales de los primeros poblado--
 res de nuestro país, cuyos restos principales se --
 han encontrado en Tepeaxpan e Ixtapa, en el Valle --
 de México.

El hombre fué en primer término cazador y en
 segundo recolector, sufrió hambres, como consecuen
 cia de la sequía que siguió el período Pleistoceno.

EXTENSION GEOGRAFICA DE LA CULTURA PRECLASICA.

Se extendió por toda Mesoamérica, desde la -- Huasteca hasta El Salvador, características de este horizonte: sedentarización, agricultura, cerámica, ceremonial religioso y esculturas de piedra.

DIVISION DEL HORIZONTE PRECLASICO: Se divide en Preclásico-inferior, medio y superior.

El Preclásico Inferior: Lugares característicos el Arbolillo, Tlatilco y Zacatenco; agricultura de maíz, casa, pesca y cerámica.

El Preclásico Medio: Llegada a la Cuenca de México de grupos Olmecas; prosperidad y adelanto.

Florecimiento de nuevas aldeas y agricultura, empiezan los vestidos; (representaciones Telinas, Máscaras y Sellos).

La civilización Olmeca, creó un sistema de escritura, un sistema de numeración, un sistema calen

dárico, una religión formal, una sociedad estratificada. La influencia Olmeca en el preclásico superior. La civilización Olmeca influyó sobre las culturas preclásicas de la Cuenca de México, de Monte Albán, y de Ixtapa.

Rasgos esenciales de este horizonte: Se caracterizaría por el desarrollo de las esculturas locales, manifestado en la cerámica, la escritura y el calendario.

Principales Culturas Teocráticas: Teotihuacán; Monte Albán y las de Area Maya Meridional.

Teotihuacán, fué un Centro Ceremonial considerado la primera verdadera ciudad de América, sus monumentos son notables todavía en nuestra época, se dedicaron a la agricultura, caza, pesca, recolección comercial, formando un estado teocrático, controlado por la clase sacerdotal, cuya influencia se extendió por casi todos los de Mesoamérica.

Finalmente la ciudad sucumbió, posiblemente -

a la agresión de un pueblo brutal; los Chichimecas.

La Cultura de Monte Albán: este centro logró un notable esplendor arquitectónico, caracterizado por grandes tumbas.

Los Zapotecas fundaron ciudades como Zaachila, Etlateotitlán del Valle y Monte Albán, su metrópoli; practicaron la agricultura, la caza, la pesca y la recolección.

Primero se gobernaron por medio de sacerdotes, pero luego aparecieron los caudillos, que se transformaron en caciques. Fue un pueblo amante de la cultura.

El Area Maya Meridional: El país es típicamente tropical, y fué ocupado por un grupo Maya, -- que anteriormente habia vivido en las costas del -- Golfo, dando lugar al llamado Viejo Imperio Maya; -- esta cultura, se manifestó en las ciudades de Uaxac-- tun, Tikal, Copán, Yaxhilán, Piedras Negras; El -- pueblo Maya, fué agricultor, cazador y recolector; sus manifestaciones arquitectónicas, se manifesta--

ron en grandes edificios cívicos religiosos, donde se anotaron pirámides, juegos de pelota, palacios y templos.

Sus principales aspectos culturales fueron: - la escultura jeroglífica, el calendario, sus sistemas numéricos; este Viejo Imperio, entró en decadencia por razones económicas y políticas.

EL HORIZONTE POSTCLASICO:

La desintegración del mundo clásico: La decadencia de los grandes centros de cultura clásica, - coincide con la invasión de Chichimecas en estado de barbarie, procedentes del norte. Estos terminaron por sobreponerse y mezclarse con los habitantes, se dispersaron por todos los rumbos.

La cultura del Tajín: Se debió a los Totomecas (habitantes de Totonacapan, región situada entre Puebla y Veracruz). Recibió influencias de -- los Olmecas de la Venta, el centro ceremonial, fué el Tajín, donde hay admirables pirámides dedicadas al Dios del Trueno y la Lluvia.

La cultura de Xochicalco: Tuvo por centro un lugar del Estado de Morelos.

Su edificio más notable, es una pirámide. Xochicalco fué una fortaleza militar y una ciudad sagrada (casa de las flores).

LOS OLMECAS HISTORICOS Y LA CULTURA CHOLULTECA:

Cholula, esta situada cerca de la Ciudad de Puebla, tuvo habitantes desde el preclásico superior, ahí se refugiaron los Teotihuacanos, después de la destrucción de su capital; y más tarde, los Olmecas.

La cultura Tolteca-Chichimeca: Su historia se divide en tres periodos: En el primero Mixcoatl gran caudillo, establece a los Tolteca-Chichimecas en el cerro de La Estrella. En Cuauhnáhuac, se casa con Chimalma y procrean a Topoltzin.

El segundo periodo, corresponde al establecimiento de los Toltecas en Tollan o Tula, capitaneán

dose por Ce Acatl Topitzin, quien además es llamado Quetzalcoatl, ahí éste civiliza a su pueblo. Los Toltecas, son gobernados sucesivamente por varios reyes, que llevan a la decadencia a Tula (tercer periodo), terminando por abandonar ésta para establecerse en el Valle de México.

Se caracteriza por la cerámica, Mayapán y Coyotlaltelco, con decoración.

LAS CLASES SOCIALES ENTRE LOS NAHUAS:

Había señores, sacerdotes, artesanos, agricultores, mercaderes, militares, ninguna de estas clases sociales era casta, el acceso de ellas era libre, pero lo ordinario era que, los hijos seguían a la profesión de los padres.

Para que los señores, llegaran a ser de esa clase, significaban hazañas militares en su juventud, por lo respectivo a la milicia, era el destino común de todos los habitantes de la tribu, el cual era preparado en Tepochcalli.

El grupo Nāhuatl, que llegó a formar el Estado más importante en el México Prehispánico: También llevaba el nombre de Mexica o Tenochca, por tener su centro en México Tenochtitlán, llegó a constituir no sólo la potencia más vigorosa de Mesoamérica, sino también fué portadora de las grandes culturas del Continente Americano. Eran amantes de la historia, de los mitos, de la poesía y de los libros. Tenían una escritura pictográfica, que también incorporaban glifos fonéticos y producían enorme cantidad de documentos oficiales, relaciones de tributos, a la vez que de materias ritual, histórica, geográfica y literaria.

LOS AZTECAS:

ORIGEN: Proviene de Aztlán, " Tierra de Garzas " o " De la Blancura ", al norte de los dominios Toltecas, en Nayarit en el Norte de México, en la región del Río Gila en Estados Unidos.

Los Aztecas, eran la última Tribu Nahuatlaca, tenía por Dios principal a HUITZILOPOCHTLI, quien les había prometido darles por asiento la Isla de -

un Lago, donde fundarían una ciudad populosa, y movidos por aquella promesa abandonaron Aztlán.

SUS ORIGENES: Los Aztecas determinaron bajo Moctezuma Ilhuicamina, enviar un grupo de Tlamatime (sabios), para reconstruir el itinerario de las tribus de Aztlán. Llegaron hasta Tula. Se sabe -- que ésta fué destruída por tres de esos señores, -- " De las provincias del Mar del Sur ", y que en Tula existía -detalle revelador- un barrio Azteca. - Aztlán, patria primitiva de los Aztecas, estaba y - en lo último de Xalixco (Ixtlicōachtli II). El reino de Aztlán.

Este pueblo, a través de su penosa peregrinación tuvo que sostener grandes guerras con los pueblos que encontraban a su paso, algunos de ellos, - eran reducidos a la esclavitud, pero conservaban la firme promesa de su Dios, llegando a pensar que ya estaba próximo el fin de sus penas, al llegar a la tierra prometida.

SE FUNDARA MEXICO: El México de Mexcoaltitlán, Gran Isla, los Aztecas originarios eran adictos al

culto lunar, y al emprender su peregrinación, llevan con su nuevo Dios Solar y Guerrero, Huitzilopochtli. Fundación de México Tenochtitlán. La tribu estaba encabezada por sus héroes míticos. Tenoch y los sacerdotes de Huitzilopochtli, encontraban el sitio de su futura ciudad en un islote del lago. Los oráculos Aztecas, habían indicado como lugar preciso de su establecimiento, un sitio donde un águila devoraría a una serpiente. El sacerdote principal Cuauhocatl, (Águila Serpiente).

El símbolo del águila y la serpiente, es un concepto cosmológico, en que el águila representa al sol y el cielo diurno, mientras que la serpiente, es símbolo de la noche y del cielo nocturno.

El mismo nopal, era el árbol del sacrificio de los corazones humanos (v. MEXICO-TENOCHTITLAN). Tales elementos míticos, como muchos otros de su cultura, los adoptaron los Aztecas de sus vecinos y de los Toltecas. Del Rey Tepaneca Texósomoc, parece indicar que los Aztecas obtuvieron permiso, para su territorio y establecerse en lo que es hoy el Ce

ro de Chapultepec. Allí vivieron tranquilos durante unos cuatro años. Parte de su tribu estaba en Culhuacán, en calidad de siervos o esclavos. Los Aztecas pronto se distinguieron por su bravura en las batallas y de vasallos se convirtieron en aliados del Señor de Culhuacán, que fundó la dinastía Azteca.

El hijo de Izcōatl, Moctezuma I, llamado también Ilhuicamina (" Flechador del Cielo "), organizó la alianza militar con Texcoco y Tlacopan - - (hoy Tacuba).

Establecidos definitivamente en la ciudad, en la recién fundada, entre los tubulares y carrisales del lago, en donde los mexicanos empiezan a desarrollar el germen de fuerza que forma su carácter guerrero, aunque hay que consignar que estaban sumisos a la voluntad de TEZOZOMOC, Señor de Atzacapozalco.

El objeto que tenían los Aztecas para emprender la guerra, era dualista, ya que por una parte, _

buscaban la hegemonía y expansión de su imperio, y por otra parte, obtener prisioneros para ser sacrificados, en su sanguinario culto a los Dioses, llegando en algunas ocasiones, a sacrificar prisioneros de guerra, sólo cuatro días; a este punto, se le conoció como las famosas GUERRAS FLORIDAS, institución que tuvo su origen en tiempos de Moctezuma - Ilhuicamina, en virtud de las calamidades padecidas en esos momentos, en donde casaban éstas al ser sacrificado en ofrecimiento a los Dioses.

Haciéndose constar que este tipo de luchas, no era violada la independencia de las naciones ni anexiones territoriales, únicamente su fin era, el conseguir prisioneros como ofrenda para sus Dioses, así como el adiestramiento de los jóvenes nobles en el arte de la guerra.

La Triple Alianza de los Mexicas, Tepanecas y Texcocanos, crean un gran poderío militar, que le dará un matiz de hegemonía en las cuestiones del arte de la guerra, conformando un vasto y poderoso imperio que, durante varias décadas existió, quedando -

en nuestra historia su actitud bélica.

La costumbre Azteca de sacrificar prisioneros a sus deidades, produjo el terror entre los demás - pueblos mexicanos, y motivó constantes guerras. -- También las épocas de hambre, obligan a los Aztecas a emprender expediciones guerreras e imponer tributos a los pueblos vecinos, que parecen haber sido - únicamente reconquistadas o expediciones punitivas.

La organización social de los Aztecas, era en base de 20 barrios, al frente de cada uno, estaba - el Calpullec, quien era elegido por los jefes de familia y encargado de la administración.

Esta época implica, hacer el estudio de los - Aztecas, se encontraban ocupados gran parte del territorio extendido su dominio hasta el sur de México, los Aztecas habían superado la llegada de los - españoles, la etapa primitiva de la economía nacional al hacer intercambios, no sólo dentro de los pobladores de Anáhuac, sino con los pueblos circunvecinos o distantes, los Aztecas estaban divididos en

grandes núcleos de distinción de clases sociales. - Poseedores y no poseedores que eran nobles y señores, clases privilegiadas y común del pueblo o matzahuales.

Los guerreros, sacerdotes y comerciantes, - - eran los poseedores y los matzahuales, tenían la -- obligación de cultivar la tierra. Los esclavos adquirían esta condición por la guerra o por sanción impuesta que implicaba la pérdida de la libertad. - El esclavo entre los Aztecas, tenía personalidad - propia, jurídicamente lo regulaba como persona, podían adquirir y enajenar bienes, tener mujer e hijos, los que nacían libres y la mujer adquiría tal condición. " Los Mayaques " carecían de bienes, en general equiparan a los siervos de la Edad Media, - eran transmitidos en unión a la tierra, encontrándose se ligados a la posesión de terrenos que cultivaban cual propiedad de nobles. " Los Tlamames ", se dedicaban exclusivamente a la carga, actividad que tenían que realizar por falta de animales domésticos. Eran los Matzahuales, los esclavos y los Mayaques - eran los que trabajaban en la producción.

De acuerdo a su clase social, determinaban su nivel de vida.

La organización militar, se estructuraba desde su nacimiento, puesto que si era varón, se le -- ofrecía al Dios de la Guerra.

Consecuentemente, todo lo que correspondía al Ejército era reglamentario para el poder. La educación militar se iniciaba en el propio seno de la familia, como en el caso de los espartanos, en donde el niño era sujeto a tratamientos que buscaban endurecer su cuerpo, preparando su espíritu para las duras fatigas del combate, después se hacía cargo de él el gobierno, ya en estas tribus no había profesión más estimada que la de las armas.

Ningún príncipe era elegido rey sin antes haber dado pruebas de valor, pericia militar en muchas batallas, hasta merecer el empleo de General del Ejército; no podía ser coronado, sino hasta -- que por sí mismo capturaba a los prisioneros que -- habían de ser inmolados en su coronación.

Todos los reyes mexicanos de ITZCOATL hasta -
 CUAUTENOTZIN, pasaron del mando del EJERCITO al tro-
 no, por la ceremonia de que los más felices, eran -
 aquellos que morían con las armas en la mano, en de-
 fensa de su pueblo.

La suprema autoridad militar dentro de los Az-
 teacos, era la del " General ", pero había cuatro --
 grados diferentes:

TLACOCHCALCATL.

ATEMPANECATL.

EZHUACATEPATL.

TLILLANCALQUI.

Para recompensar los servicios de los milita-
 res y a su vez estimularlos, había tres ordenes de_
 militares llamados:

ACHCAUTIN - - - PRINCIPES.

CUAHTLI - - - AGUILAS.

OCELO - - - TIGRES.

*Las armas defensivas de los oficiales, eran -
unas corazas de algodón, de dos dedos de grueso, --
que llegaron a ser adoptadas por los españoles en -
sus guerras con los mexicas.*

*Tenían arneses para las piernas, brazos, mus-
los y aún para la cabeza, con penachos para dar - -
realce a su figura.*

*Por su parte los soldados comunes, iban desnu-
dos, sin otro vestuario que la cintura que usaban -
por decencia, fingiendo el vestido que les faltaba -
por medio de diversos colores con que pintaban su -
cuerpo.*

*ARMAS OFENSIVAS: Estas armas eran: La fle--
cha, la honda grande, la maza, la pica, la espada, -
el dardo de una madera muy elástica difícil de rom-
perse, la cuerda del arco era elaborada de los ner-
vios de los animales y de pelos de ciervo hilados.
Los Aztecas eran afectos al uso de estandartes y te-
nían su música militar, cuyos instrumentos son los -
tamborines y cornetas.*

ORGANIZACION ECONOMICA, POLITICA: De los Aztecas, eran soldados y campesinos que sabían cultivar la tierra y sembrar maíz; El Ejército estaba encabezado por un jefe militar, también de gran prestigio. Por medio de una hábil política de alianzas, los Aztecas lograron emparentarse con las casas gobernantes establecidas en el Valle de México, y crear en esta forma una especie de aristocracia militar. Las victorias guerreras, les dieron el dominio sobre las tierras del enemigo.

El poder estuvo asimismo vinculado a la genealogía. Sólo los descendientes de la casa gobernante Tolteca, podían ser a su vez soberanos. La clase baja, era gobernada por los nobles (pilli, plural pipiltzin). Entre ambos había una clase intermedia, formada por comerciantes. Muchos fueron soldados, artesanos, comerciantes y sacerdotes. Los nobles o soldados de rango superior, tenían tierras que heredaban a sus hijos.

El poderío económico Azteca, provenía más que de sus propias tierras, era el comercio circulante, donde obtenían el alto poder económico.

Los esclavos, formaban el peldaño más bajo de la escala social, sin embargo, no eran tratados como objetos, estaban sujetos a un contrato de servicio forzoso.

El Imperio Asteca, era en realidad una confederación de las ciudades de Tenochtitlán, Texcoco y Tacuba, los caciques originales mantuvieron el poder. En ocasiones imponían sus conceptos religiosos e introducían sus ritos.

También la educación y la religión contribuían a marcar diferencias sociales. Había escuelas diferentes para el macehual y el pilli. Las había especiales para mujeres, con objeto de darles entrenamiento sacerdotal.

Para conquistar posiciones de prestigio y de poder, en la administración o el Ejército, tenían que mostrar méritos y distinguirse en los combates, igual que un macehual. Gracias a la educación en el colmecac y a la necesidad creciente de gobernadores y administradores.

Religiosos Aztecas, hablan dos sacerdotes - - principales: de Huitzilopochtli (Dios del Sol y de la Guerra) y de Tláloc (Dios de la Lluvia, la Agricultura y la Fertilidad), respectivamente. En el Ejército habfa cuatro jefes siendo dos los principales: el Tlacatecuhtli (Señor de Los Hombres) - o General en Jefe, y el Tlacochoácatl (Jefe de la casa, las danzas o del arsenal), de rango apenas inferior, y por regla general, pertenecientes a la dinastfa. Habfa también, un servicio de policfa -- que mantenfa el orden interior y que podfa arrastrar hasta a las personas de más alto rango.

Del sistema judicial Azteca: Sin duda se apoyaba en las tradiciones de la tribu.

La conducta social de los Aztecas, se debfa - sin embargo, más a la cohesión interna y a las religiosas imperantes, que a la coerción o las Leyes, - " Un aspecto importante del cuerpo de Leyes de los Aztecas ". El estado Azteca imponfa pues una disciplina casi militar a toda la población a la vez que un espíritu comunal forjado al calor de sus ideas religiosas.

RELIGION: Los Aztecas adoptaron las creencias religiosas de las naciones en cuyo medio vivían, era un sincretismo que adoptaban con la mayor facilidad, incluso a las deidades de las naciones vecinas. Los oráculos de Huitzilopochtli, divinidad personificada en un colibrí momificado, que cargaban los sacerdotes y que se convirtió en el Dios Solar y de la Guerra.

Los mitos Aztecas, son interpretaciones de las fuerzas de la naturaleza.

Desde el nacimiento hasta la muerte, la vida del Azteca, se desenvolvía en la religión. No había actividad que no estuviera supeditada a ella; la guerra, las festividades, la educación, el arte, las ciencias y hasta los bailes y las diversiones. Los Aztecas no se conformaban con someter a un pueblo y exigirle tributo; llevaban cautivas a sus divinidades y luego, las incorporaban a su propio panteón.

CULTURA: De los Aztecas, de los Teochichimecas salvajes y de los Toltecas. En la primera época

ca de su establecimiento en Tenochtitlán, procura--
 ron casarse con mujeres colhuas, representantes de
 la antigua cultura Tolteca. En esa forma, llegaron
 a adoptar no sólo las deidades y costumbres de los
 Toltecas, sino también sus instituciones, secuelas,
 ordenes militares, artes y ciencias, sino que ellos
 aportaron contribuciones propias. La lengua de los
 Aztecas el Nahuatl, es un idioma bien desarrollado,
 con gran riqueza de expresión y de conceptos abs--
 tractos. Igual que la pintura, estaba a menudo aso--
 ciada a la escultura, también la poesía se combina--
 ba con el canto.

Las Obras de Arte, hechas para expresar el --
 sentimiento religioso, eran anónimas y colectivas.
 Del período que suele designarse como cultura pre--
 clásica. Los Dioses son severos, horrendos y des--
 piadados, Dioses sanguinarios, que comen los corazo--
 nes de los hombres y beben la sangre.

Había también Códigos de Conducta: " La cor--
 tesía, tan vivamente vinculada a los indios en otra
 época ".

2.2. EL EJERCITO EN LA EPOCA COLONIA.

Esta época que tiene una duración de tres siglos, comienza a partir de la caída de la Gran Tenochtitlán, en el año de 1521, efectuada por los españoles hasta el año de 1821, con la entrada del Ejército Trigarante a la Ciudad de México.

Esta realidad histórica, conocida también como la época VIRREINAL o COLONIAL, comprende la formación de México bajo la corona de España.

México fué el primer gran país americano conquistado por los españoles, al cual le pusieron el nombre de NUEVA ESPAÑA, el cual conservó por espacio de tres siglos, que es propiamente esta etapa, integrándose también en este tiempo la Nación Mexicana.

Los primeros tiempos de la Colonia: CORTES mandó reconstruir la ciudad y dispuso la designación del Ayuntamiento. El recibió nombramiento de Capitán General y se designaron a los oficiales reales. Dió principio a los repartimientos de indios,

y dispuso expediciones y conquistas por el territorio, culminado con la que él encabezó a las Huibueras, para castigar a OLID, y en la que perdió la vida CUAUHTEMOC. En su ausencia, la capital fué muy mal gobernada por los oficiales reales, lo que dió motivo para que el motivo para que el Rey designara a las audiencias, que prepararan el advenimiento -- del virreinato como forma de gobierno, que se estableció en la Colonia.

REAL GOBIERNO: Partidario de la unificación centralista bajo el poder real, determinaron los reyes, después de varios ensayos, la forma de gobierno que habría de regir a la Nueva España de 1521 a 1535, a partir de esta última fecha, empieza la era de los Virreyes.

La Metrópoli se reservó totalmente el poder - Legislativo y Administrativo y el Judicial, lo delegó ampliamente, jerarquizándolo y distribuyéndose - según los territorios.

La audiencia de México, servía de Cuerpo Con--

sultivo al Virrey, y lo sustitufa en ciertos casos, ésta así como los Tribunales de la Acordada o Inquisición, eran las detentadores del Poder Judicial -- Superior.

Por lo que respecta a los funcionarios, hubo también ensayos, primeramente fueron los encomendadores, sobre los ucales estaban los gobernadores, - después fueron reemplazados los Encomendadores por los Alcaldes Mayores y Regidores, por Subdelegados. En el Gobierno Metropolitano, el Rey mantuvo el poder absoluto tres siglos, excepto en los veintitantos años discontinuos, que rigió la Constitución de CADIZ.

Durante casi 200 años en la Nueva España, no existió un Ejército propiamente constituido, debido principalmente a la paz reinante. Sin embargo, el sobrevenir en 1761, la guerra entre España y Gran Bretaña, el entonces Virrey Teniente General JOAQUIN DE MONSERRAT, Marqués de Gruillas, militar de carrera, pudiente, cumplido y sobre todo con gran visión, comenzó a organizar la defensa del territorio. Esta tuvo gran oposición por parte de la po--

blación, porque existía animadversión hacia la carrera de las armas y también por el sinnúmero de intereses creados existentes en las clases dominantes. En esa época, el territorio estaba vigilado por individuos que pagaban los encomendadores, en razón a las propiedades que poseían, así como por las Compañías Presidiales. Estas fueron establecidas con motivo de la resistencia de algunas tribus indígenas, para someterlas al dominio español.

" El gobierno virreinal, autorizó la creación de presidios militares en determinados lugares estratégicos, que servían de acatamiento a compañías fijas, cuyo número era hasta de 120 hombres y servían para contener a los indios o perseguirlos, así como para asegurar la estabilidad de las poblaciones de españoles y mestizos ". Cabe hacer notar, que posteriormente al desaparecer las encomiendas en el territorio de la Nueva España, fué creado el servicio militar obligatorio. Las únicas unidades de tipo profesional existentes en esa época, eran las Escultas de Albarderos del Virrey, que estaban integradas por dos compañías; una de infantería y otra de caballería. Esta fuerza la comandaba un capitán designado por el Virrey, que tenía bajo su mando 20 -

soldados, cuyo número fué en aumento. Estas unidades tenían una misión, la custodia del Palacio de los Virreyes en México, las que subsistieron hasta que CARLOS III estableció los regimientos de veteranos.

Cuando los indígenas ocuparon la Isla de Cuba el 13 de Agosto de 1762, originando con esto, que el Marqués de GRULLAS, se preocupara por la defensa de la Nueva España y sobre todo, del Puerto de Veracruz; las fuerzas que la guarnecían fueron reforzadas con un batallón de Infantería, así como -- por varias compañías de Policía. También el comercio y algunas personas adineradas, formaron compañías y escuadrones de voluntarios. El Virrey escribió a todas partes, animando al pueblo y nombró generales, jefes y oficiales, y activó la recolección y compostura de armas y fabricación de municiones y pertrechos de la guerra. El resultado de todo esto, fué la formación del primer Ejército que tuvo la Nueva España, " El total de las tropas que existían en la Nueva España, antes de formarse el Ejército Virreinal, era de 2,715 hombres, los cuales, fueron reformados al crearse en Veracruz dos compa-

ñas de granderos; el escuadrón del comercio en México, los batallones de León, España y Príncipe en Puebla, Oaxaca y Valladolid (la actual Ciudad de Morelia); los escuadrones del Rey, de la Reina de Borbón y de Fernesio; varias compañías de milicianos en las costas de Barlovento y Sotavento; desta camentos estacionados en los pasos estratégicos de la Sierra Madre Oriental, entre Veracruz y México, etc. Se establecieron depósitos de pertrechos en determinados sitios, y se mejoraron la fortifica- ción de Veracruz y de San Juan de Ulúa ".

Al concertarse la paz entre Inglaterra y España el 3 de Septiembre de 1738 en Versalles, el Vi-- rrey informó a CARLOS III, sobre la organización -- del Ejército en la Nueva España y pidió autoriza- ción, para continuar la tarea. El Primero de No- viembre del mismo año, llegó a la Nueva España el Teniente General JUAN DE VILLALVA, organizó varios regimientos providenciales y reclutó al personal -- por el sistema " La Leva ", lo cual, originó revuel tas y motines contra los soldados extranjeros que violan la paz del súbdito y los derechos del hombre. A partir de entonces, se fueron organizando las mi-

licias en regiones de Queretaro, a San Miguel el -- Grande, Valladolid, San Luis Potosi, Puebla, Vera-- cruz y Yucatán; los cuerpos de milicias, estaban -- divididos en unidades urbanas y provinciales, tam-- bién se clasifican en disciplinados y no disciplina-- dos; las primeras contaban con un reglamento y acu-- dían con regularidad a sus asambleas y reuniones; -- y las segundas, no tenían reglamento ni participa-- ban en dichos actos.

SUS EFECTIVOS: Estos cuerpos que por lo regu-- lar eran tropas peninsulares que llegaban a la Colo-- nia después de estancia más o menos corta, eran -- reincorporados a Europa; sin embargo, a medida que transcurrió el tiempo, estas unidades, se recluta-- ban en el país y fueron un verdadero Ejército perma-- nente de la Colonia, aún cuando los oficiales del -- Alto Mando fueran españoles.

El mando supremo del Ejército Colonial, re-- caía en el Virrey como ya se dijo, y por lo tanto, -- era el responsable de tomar todas las decisiones -- operativas y administrativas del Ejército, sin em-- bargo, en cuanto a las decisiones administrativas, --

estas siempre las tomaba después de consultar con la junta Superior de la Real Hacienda. El Ejército Colonial, nunca se enfrentó a ningún otro. Las amenazas inglesas no se concretaron, quedando la duda si fué por las medidas preventivas militares que tomó el trono español, o bien, por otras razones de orden político.

ASPECTOS ECONOMICOS DE LA COLONIA: La política económica de España, se caracterizó para obstaculizar el progreso lógico de la Colonia, en todos sus aspectos: Régimen de propiedad, agricultura, minería, industria, trabajo y comercio.

Creó latifundios, prohibió cultivos, señaló privilegios a la minería, dictó leyes contrarias a la industria y estancó los principales productos; fomentó la encomienda y el repartimiento y el peonaje y restringió el comercio exterior.

ORGANIZACION SOCIAL: Se fusionaron tres grupos raciales: Indio, Blanco y Negro, dando origen al mestizaje y las castas.

ASPECTO POLITICO: La organización política de la Colonia, comprendía en primer lugar al Rey de España, a quién seguía el Real Consejo de Indias, las Reales Audiencias, el Virrey, los Gobernadores y Adelantados, los Intendentes, los Corregidores y los Ayuntamientos.

LA IGLESIA DURANTE LA EPOCA COLONIA: El poder económico y la fuerza espiritual, dieron al clero un control en todos los aspectos de la vida colonial. Las órdenes religiosas más importantes fueron: Franciscanos, Dominicanos y Agustinos; sus misioneros realizaron una labor encomiable entre los indígenas. La convivencia en el país de clérigos y frailes, dió origen a las luchas entre ellos, estando de por medio la riqueza que poco a poco fueron acumulando mediante mercedes reales, donativos privados, diezmos, cobenciones parroquiales y especulaciones financieras. También se suscitaron luchas, entre el clero y el poder civil.

LA CULTURA NOVOHISPANICA: La educación estuvo controlada por el clero, y se preocupó por produ

air buenos católicos; hubo escuelas destinadas a los indios y a los mestizos; para criollos y para peninsulares. La imprenta, que llegó en 1539, fomentó la cultura. Historiadores notables fueron algunos conquistadores como BERNAL DIAZ y CORTES: -- cronistas indígenas los hubo notables, así como literatos, hombres de ciencia.

2.3. LA REVOLUCION DE INDEPENDENCIA:

ANTECEDENTES: En la Revolución de Independencia, intervinieron causas internas e influencias -- externas.

LAS CAUSAS INTERNAS FUERON: La situación de la Nueva España a fines del Siglo XVII, en sus aspectos económicos, social, político y cultural. Entre las influencias externas anotamos: la revolución industrial y sus consecuencias en América, los Enciclopedistas Francéses, la Independencia de Estados Unidos, la Revolución Francesa y la Intervención Napoleónica en España.

PRECURSORES: Fueron la actitud democrática - del Ayuntamiento de México en 1808, representada -- por los Licenciados AZCARATE, PRIMO DE VERDAD y por FRAY MELCHOR DE TALAMANTES, así como conspiración - militar de Valladolid, en 1809.

INICIACION DEL MOVIMIENTO: ALLENDE, organizó la conspiración en San Miguel el Grande; sus ramificaciones principales las tuvo en Queretaro, donde la conjura tomó forma con HIDALGO; en Dolores, la causa se propagó hasta ser descubierta, decidiendo los caudillos lanzarse a la lucha. Los Insurgentes luego de tomar Guanajuato, siguen al Monte de las Cruces, triunfaron y se regresan a Guadalajara, donde se organiza un gobierno, allí HIDALGO abolió la esclavitud. Luego amagados por los realistas, se dirigen al Norte, pero fueron sorprendidos en el -- Puente de Calderón y derrotados. Relevado del mando militar, HIDALGO y sus hombres se dirigieron a -- Saltillo, siendo hechos prisioneros y fusilados en Chihuahua.

LA LUCHA POR LA INDEPENDENCIA: Etapas de organización y resistencia. MORELOS, continuó la lu-

cha, su escenario fué el sur, con la ayuda de los GALEANA, comprendida entre Acapulco, Cuautla y Oaxaca, entonces, instaló el Congreso de Chilpancingo, que dió al movimiento independiente, un carácter -- eminentemente social y democrático, que culminaría con la Constitución de Apatsingán. Después las derrotas su prisión y muerte. El nuevo Virrey APODACA, con su política de conciliación, restó adeptos al movimiento; entonces la resistencia se concentró en los fuertes, donde los guerrilleros conservaron viva la idea de Independencia, hasta que apareció GUERRERO y con él la esperanza.

LA CONSUMACION: La Constitución Española de 1812, fué liberal y su adopción no convino a los peninsulares de la Nueva España; entonces pensaron en independizarse de España, buscando a un caudillo que terminase con Guerrero, siendo designado AGUSTIN DE ITURBIDE, quien traicionando a los peninsulares, prefirió pactar con su enemigo insurgente, a fin de consumir la Independencia. A ese efecto, suscribieron el Plan de Iguala y el Ejército Trigarante, pacificó a la Nueva España. El nuevo Virrey O'DONOJU celebró los tratados de Cordoba con ITURBIDE, en --

los cuales, se ofrecía el trono de la Nueva España a FERNANDO VII, o a cualquiera de sus descendientes, pero ninguno aceptaba, el país decidiría quien lo gobernaría.

INICIACION DE LA VIDA INDEPENDIENTE: Las condiciones económicas, políticas y sociales del país, al consumarse la Independencia, eran desastrosas. - Las únicas esperanzas de renovación, estaban en los intelectuales liberales. Se convocó a una Junta de Notables, que nombró una Regencia, mientras se reunían a un Congreso Constituyente. Este inició sus labores el 22 de Febrero de 1822, formándose luego en él, tres partidos políticos: Iturbidistas, Barbonistas y Republicanos. Los dos primeros, terminaron por aliarse, y con un "Albazo", encabezado -- por el Sargento PÍO MARCHA, se proclamó a ITURBIDE, como Emperador de México. El Congreso, que no lo reconoció fué disuelto; se formó la corte y la Orden de Guadalupe entre fiestas que contrastaban con la miseria y desorganización del pueblo. Don ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA, se levantó en armas con el Plan Casamata, secundado luego por GUADALUPE VICTORIA. ITURBIDE, tuvo que abdicar, desterrándose a -

Italia.

Se nombró un Triunvirato para gobernar, mientras se reestablecía el Congreso Constituyente. Este al instalarse, se dividió en dos partidos: En Centralistas y Federalistas, triunfando el segundo y aprobándose, una Constitución Republicana (1824). Se considera padre del Federalismo de México, al coahuilense, MIGUEL RAMOS ARIZPE, a quien se debe la Constitución. Se convocó a elecciones, resultando triunfante el General GUADALUPE VICTORIA, Primer Presidente de México. en ese tiempo, la masonería influyó mucho en la República Mexicana (Lógias Escoceses y Yorkinos), el rito Yorkino estaba influenciado por Estados Unidos, cuyo embajador PONCETT, intervino constantemente. El Presidente VICTORIA contratara empréstitos con Inglaterra y LUCAS ALAMAN, trató de industrializar al país sobre todo la minería. En 1827 se decretó la expulsión de los españoles de México. Convocadas a nuevas elecciones, triunfó GOMEZ PEDRAZA, pero con el motín de la Acordada, el General VICENTE GUERRERO lo despojó del cargo, tomando éste la Presidencia. (Segundo Presidente).

En 1829, España pretendió reconquistar a México, enviando tropas encabezadas por el Brigadier -- BARRADAS, quien desembarcó cerca de Tampico; fueron derrotados por SANTA ANNA y BUSTAMANTE, enviados por VICENTE GUERRERO. Pero hubo levantamientos internos, aprovechados por BUSTAMANTE, Vicepresidente, para tomar el poder cuando GUERRERO estaba fuera de la capital. BUSTAMANTE, se confabuló con el Italiano PICALUGA, para traicionar a GUERRERO o -- aprehenderlo y fusilarlo. El gobierno de BUSTAMANTE, fué retrógrada. Contra éste se levantó en armas SANTA ANNA, con el Plan de Zavaleta, derrotándolo y restituyendo en el poder de GOMEZ PEDRAZA, -- quien lo convocó.

2.4. LA REVOLUCION DE AYUTLA:

ANTECEDENTES INMEDIATOS: La situación del -- país después de la Guerra con los Estados Unidos, -- era desastrosa, tanto en lo económico como en lo político y social. Se sucedieron varios presidentes: JOSE JOAQUIN HERRERA, MARIO ARISTA, J.B. CEBALLOS, M. LOMBARDINI; quiénes trataron de organizar la -- Hacienda Pública, sobre todo los dos primeros. Sur

gió el Plan de Hospicio, que ofreció la Presidencia a Don ANTONIO LOPEZ DE SANTA ANNA, éste regresó de Colombia, donde estaba por convertirse en Dictador de México, apoyado el clero, ejército y la aristocracia. Cometió muchos desmanes, aplicó leyes absurdas, abusó del poder, vendió La Mesilla. Estos hechos y el hambre y miseria de México, provocaron la Revolución de Ayutla.

LA REVOLUCION DE AYUTLA: El descontento era especialmente notable en el sur, donde el General JUAN ALVAREZ, antiguo Insurgente Liberal, era comandante militar. Este se indispuso con SANTA ANNA, y con el respaldo de varios militares, hizo que el subordinado Coronel FLORENCIO VILLARREAL, se levantara en armas, proclamando el Plan de Ayutla (10. de Marzo de 1854), cuyos objetos principales eran: desconocer a SANTA ANNA, establecer un gobierno provisional, convocar a un Congreso Constituyente y reestablecer la República Representativa y Popular.

Se adherieron al Plan, desde luego, notables liberales como Don BENITO JUAREZ, Don MELCHOR OCAMPO, Don GUILLERMO PRIETO, Don MIGUEL LERDO DE TEJA-

DA, Don PONCIANO ARRIAGA, Don IGNACIO COMONFORT; - SANTA ANNA, intentó detenerlo personalmente, pero fracasó y abandonado por los que antes lo apoyaban, decidió desterrarse del país. En Cuernavaca, ALVA- REZ tomó la Presidencia Provisional, y formó su gabinete de Gobierno. Poco después, ya en México con- vocó al Congreso y renunció a la Presidencia. CO- MONFORT, en su lugar dictó disposiciones para inter- venir los bienes de la Iglesia, y terminada la Cons- titución del 5 de Febrero de 1857, juró observarla y hacerla cumplir. Los liberales se habían dividido en puros y moderados. Estos últimos predominaron. La Constitución provocó protestas airadas de la - aristocracia y el clero. FELIX ZULUAGA, se levantó en armas en Tacubaya contra COMONFORT, (su lema -- era " Religión y Fueros "), COMONFORT, derrotado - capituló y se desterró del país.

LA GUERRA DE TRES AÑOS Y LAS LEYES DE REFORMA:

ZULOAGA, se apoderó del Palacio Nacional, y los con- servadores lo designaron Presidente. Pero el Licen- ciado BENITO JUAREZ, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, debía según la Constitución ya aproba- da tomar la Presidencia. Así hubo dos Presidentes,

uno conservador y otro liberal; iniciándose la Guerra de Reforma o de Tres Años. Las fuerzas conservadoras contaban con abundantes recursos, y con militares de carrera: ZULOAGA, ROBLES, PEZUELA, MIRAMON, ECHEGARAY, WOLL; los liberales, sin recursos con milicias improvisadas, tenían al frente a civiles como ZARAGOZA, GONZALEZ ORTEGA, RAMON CORONA, MARIANO ESCOBEDO, SANTOS DEGOLLADO, PORFIRIO DIAZ; la lucha fué terrible, sin cuartel. JUAREZ y su gabinete cambiaban constantemente de lugar.

En Veracruz, JUAREZ decidió proclamar las Leyes de Reforma, para completar la Constitución - - (1859-1861). Entre ellas se cuentan: separación de la Iglesia y el Estado; nacionalización de bienes eclesiásticos; tolerancia de cultos; libertad de expresión y de imprenta; registro civil; etc. Para sostener los gastos de la guerra, ambos bandos concertaron empréstitos ruinosos (Tratado MELCHOR OCAMPO, Contrato de la Casa Jecker, Tratado Mont- - Almonte), si bien el primero de los citados no se llevó a efecto.

En Silao y Calpulalpan, las fuerzas liberales

de GONZALEZ ORTEGA y VARAGOZA, derrotaron a las conservadoras de MIRANON. JUAREZ entró triunfante a la Ciudad de México, convocó al Congreso y a elecciones. Algunas facciones de conservadores bandoleros, siguieron operando y lograron hacer prisioneros a MELCHOR OCAMPO, SANTOS DEGOLLADO y LEANDRO VALLE, a quienes fusilaron.

2.5. LA INTERVENCION FRANCESA Y EL TRIUNFO DE LA REPUBLICA:

LA INTERVENCION FRANCESA: Con motivo de las luchas civiles internas en México, de la suspensión provisional del pago de la deuda extranjera, de la Guerra de Secesión de Estados Unidos y de las ambiciones expansionistas de NAPOLEON III, los conservadores mexicanos, aprovecharon la situación para una intervención armada, contra el gobierno de JUAREZ. Inglaterra, España, Francia, se retiraron Francia y España, no sin antes aceptar en el Convenio de la Soledad, reconocer a JUAREZ. Se destacó por su rectitud el General PRIM, representante de España. SALLIGNY y LORENCEZ, representantes de NAPOLEON III -- en Francia, faltando a su palabra, rompieron las --

hostilidades contra México, ayudados por el traidor JUAN M. ALMONTE y los conservadores TABOADA, MARQUEZ, HERRAN y MEJIA; JUAREZ, con firmeza y decisión lanzó un manifiesto, aceptando el reto en nombre de la justicia y el buen derecho. Hubo escaramizas, y en Puebla, en los Cerros de Loreto y Guadalupe, donde el General ZARAGOZA se parapetó para esrar a los Franceses, se desarrolló una tremenda batalla el 5 de Mayo de 1862, en la que las armas mexicanas, se cubrieron de gloria, obteniéndose un triunfo de resonancia internacional. En 1863, los Franceses se rehicieron y con grandes refuerzos recomenzaron la lucha, sitiando Puebla, que después de dos meses heroicos de resistencia se rindió. De allí siguieron hasta la ciudad de México, a donde se entraron en Junio de 1863. Los Franceses se aliaron con el clero, y los conservadores, formaron una Junta de Notables, que acordó traer a gobernar al " Imperio Mexicano " al Archiduque MAXIMILIANO DE HABSBURGO (Austria). Este engañado aceptó, llegando con su esposa CARLOTA a México el 12 de Junio de 1864. Entretanto, los liberales, con JUAREZ a la cabeza, se hicieron fuertes en el Norte. El General PORFIRIO DIAZ, derrotó a los Franceses en -

Oaxaca; MAXIMILIANO DE AUSTRIA, se indispuso pronto contra el clero y los reaccionarios, pues él era realmente liberal. Estas dificultades se fueron --acentuando; mientras tanto NAPOLEON III en Francia se veía en graves aprietos que le obligaron a retirar sus tropas de México. MAXIMILIANO quedó casi --solo; los liberales empezaron a obtener triunfos --cada vez más señalados y recuperar ciudades, hasta --en Querétaro, cayó preso el Emperador y los Generales MIRAMON y MEJIA, que fueron fusilados en el Cerro de las Campanas, el 19 de Julio de 1867.

TRIUNFO DE LA REPUBLICA: JUAREZ, regresó --triunfante a la capital, declaró en un manifiesto --la restitución de los derechos nacionales, y convocó a elecciones, triunfando el propio JUAREZ. Se --hicieron reformas a la Constitución y SANTA ANNA, --hizo el ridículo intento postrero de volver a gobernar el país, fracasando en Zacatecas y Guadalajara --hubo levantamientos, pero el General SOSTENES ROCHA, derrotó a los rebeldes. Convocadas al final del --período a nuevas elecciones, compitió otra vez JUAREZ contra DIAZ, quien se levantó en armas con el --Plan de la Noria.

Con la muerte de JUAREZ, el 18 de Julio de -- 1872, sentida por todo el mundo, llevó a LERDO DE -- TEJADA a la Presidencia interina, éste convocó a -- elecciones, triunfando él mismo, incorporó las Le-- yes de Reforma a la Constitución y se opuso a las -- concesiones ferroviarias, cuyas líneas fueron hacia el norte, se estableció la Cámara de Senadores. -- LERDO pretendió reelegirse de nuevo y contra esto, se levantó el General PORFIRIO DIAZ con el Plan de Tuxtepec, realizadas las elecciones, LERDO fué declarado Presidente, pero la elección fué desconocida por el Presidente de la Suprema Corte, IGLESIAS declarándola fraudulenta. El país se dividió, el " Lerdistas ", " Porfiristas " e " Iglessistas ", pues éste último partido lo invistió como Presidente Interino. Triunfó PORFIRIO DIAZ sobre sus contrincantes, que huyeron desterrándose. La Batalla de Tecocac, fué decisiva en favor de PORFIRIO DIAZ. Este asumió la Presidencia.

2.6. LA ETAPA PORFIRISTA:

LAS DONDICIONES DEL PAIS AL INICIARSE EL PORFIRIATO: En la agricultura habfa crisis de produc-

ción, y la tierra pésimamente distribuida, empezó a ser acaparada por los hacendados ricos; en la industria, los capitalistas no se animaban a invertir por la falta de garantías; los bienes desamortizados al clero, aumentaron un tanto la riqueza circulante; el comercio estaba casi paralizado por inseguridad y por falta de vías y de transportes; la vida política era inestable y el presupuesto de Estado muy raquítico, las Leyes concedían derechos -- excesivos a los extranjeros, que quisieran invertir y esto empezó a atraer a capitalistas americanos, -- ingleses y franceses, la cultura fué impulsada por el positivismo y el romanticismo; se publicó la -- Ley Orgánica de Instrucción Pública, base de la educación moderna de México, las relaciones internacionales estaban suspendidas o eran críticas con varias naciones.

Período político que abarca la etapa Porfirista: Ocho períodos del General DIAZ, más uno del General MANUEL GONZALEZ (que de hecho fué también -- Porfirista), comprendiendo treinta y cuatro años -- menos veinte días, del 26 de Noviembre de 1876 al -- 25 de Mayo de 1911.

DESARROLLO ECONOMICO Y CULTURAL DE ESTA ETAPA:

Desde el punto de vista económico, México progresó notablemente, el presupuesto del Estado aumentó, el latifundismo alcanzó características únicas en el mundo, por efecto de varias leyes; las industrias sobre todo las impulsadas por los capitalistas extranjeros, Inglaterra, Francia y España, eran en minería, petróleo, textiles y productos alimenticios, muy superiores a los de los mexicanos; las vías férreas aumentaron de 539 a 24,161 kilómetros; se pagaron las deudas extranjeras; eran mayor la exportación que la importación; se embellecieron y modernizaron muchas ciudades, pero el pueblo tenía hambre y sed de justicia, seguían los " peones acasillados de las haciendas y las tiendas de raya ", los abusos de las autoridades pesaban sobre el pueblo, se perseguía a quienes reclamaban sus derechos o hablaban de libertades políticas. La cultura se afrancesó, pero en música y literatura se alcanzaron brillantes triunfos, obras admirables. Vivió una pléyade de hombres ilustres por su talento y su cultura.

2.7. EL EJERCITO REVOLUCIONARIO.

Con el Plan de San Luis, FRANCISCO I. MADERO alentó el resurgimiento de las Fuerzas Armadas populares, que se lanzaron a combatir el régimen del General DIAZ, dando su apoyo al Maderismo.

Las agrupaciones armadas, no constituían unidades con denominaciones de carácter militar, sino que éstas eran conocidas por el nombre del jefe que las comandaba o figuraba al frente de ellas; por ejemplo, las fuerzas que mandaba el Coronel SIXTO UGALDE, venía a ser " la gente de Don SIXTO ", y la de ORESTES PEREYRA, " la de Don ORESTES ".

Varios elementos importantes entraron en la lucha armada, al lado de MADERO y llevaron a cabo operaciones en diferentes partes de la República, principalmente en el Norte, siendo algunos de los principales los Generales PASCUAL OROZCO, JUAN ANDREW ALMAZAN, LUIS MOYA, y Coronel FRANCISCO VILLA, etc.

Los efectivos del Ejército Maderista, fueron

aumentando lo que hizo que, el Ejército Federal se situara a la defensiva, y que el gobierno tratara de llegar a un armisticio.

Este Ejército por lo disolubolo de sus mandos, no tuvo ninguna organizaci3n y el armamento en su mayor parte fu3 propio de cada uno de los combatientes, otra procedente de los Estados Unidos y por ultimo, de la posesi3n de Ejército Federal.

La renuncia del General PORFIRIO DIAZ a la --
Presidencia de la Rep3blica, mucho antes de lo previsto, produjo una gran sorpresa a MADERO, quien --
por el momento, pens3 que solamente el Ejército Federal, estaba en condiciones de mantener el equilibrio nacional y por consiguiente, la paz del pais,
aunado adem3s, a la desconfianza que le produjo la inquietud, y deseo de poder de los Comandantes de las Fuerzas Revolucionarias que en m3ltiples ocasiones hablan externado opiniones adversas a la forma de actuar de MADERO.

A la cada de 3ste y el enoubramiento de un

elemento del Ejército Federal, hizo que se formara nuevamente otra fuerza revolucionaria, la cual fué llamada Ejército Constitucionalista del cual fué el Gobernador de Coahuila, VENUSTIANO CARRANZA, quien ordenó la organización de conformidad con el siguiente Decreto:

" VENUSTIANO CARRANZA. Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, a todos -- los habitantes de la República, establece en el Artículo Primero, para la organización y operaciones del Ejército Constitucionalista, crea siete cuerpos en el Ejército:

Tomándose como sigue: Organizándose en los puntos cardinales de la República Mexicana, estando cada cuerpo del Ejército bajo el mando de un General en Jefe, y mandó que se imprimiera, publicara y circulara, y se le de debido cumplimiento ".

El Ejército Federal que inició en 1914, fué el primer bombardeo aéreo en la Historia Militar, y la importancia de los tratados de Teoloyucán, que hubo disolución del Ejército Federal y dando crédi-

to al nuevo Ejército.

2.8. EL EJERCITO ACTUAL:

Como consecuencia de un movimiento revolucionario reivindicador, que terminó con un antiguo orden social injusto, y derribó otro gobierno usurpador.

El Ejército es actualmente, un elemento determinante en el desarrollo pacífico de la Nación; -- por la doble cualidad de su amor a la carrera y su desinterés político, habiéndose distinguido por su profesionalismo y su apoliticismo.

El Instituto Armado, consciente de las necesidades de México, desarrolla una muy importante labor social en beneficio de las clases menos favorecidas, y en especial, de los campesinos. Ha sido de tanta trascendencia esta labor, que incluso, ha sido integrada a la nueva Ley Orgánica del Ejército, como una de sus más importantes misiones, para la defensa de sus intereses y seguridad, en su estabilidad política.

El Ejército lejos de ser una carga onerosa para la Nación, crea calladamente un producto muy importante para el desarrollo armónico de ésta, llámase " Seguridad ", ésta biehechora tranquilidad, nace de la presencia, lo mismo en la ranherfa, en el villorio, que en las grandes ciudades, en todas partes, la impone igual la escuadra, que el batallón. Esta SEGURIDAD, que ha sido reconocida por propios y extraños, ha dado al país, en más de 50 años de paz ininterrumpida, permitiendo el crecimiento, el proceso de cambio dentro del régimen constituciona- lista de México.

El Instituto Armado, vela las veinticuatro -- horas del día en forma callada y anónima, para que el campesino are el campo, el obrero trabaje en la fábrica, mexicanos y extranjeros puedan transitar - a todo lo largo y ancho de la República, con comple ta confianza, para que el comerciante y el indus- trial, generen pacíficamente nuevas fuentes de tra- bajos; todo ésto es posible gracias a esa labor, mu chas veces no debidamente valorada que desempeña el modesto soldado.

A través de sus instituciones docentes, ha --
formado un núcleo muy importante y numerosos de pro-
fesionales, de los cuales muchos de ellos, han vuel-
to a la vida civil y a trabajar eficáz y dignamente
en beneficio de toda la población civil; médicos, -
ingenieros, aviadores, enfermeros, enfermeras; - -
prestan sus servicios a instituciones civiles o en-
forma particular, pagando así la educación que una-
vez les costó el Ejército.

El Ejército moderno ha incorporado a la mujer
a múltiples actividades vedadas, tanto de tipo téc-
nico como social que antes tenía vedado, abriéndole
en esta forma nuevos horizontes.

Una característica fundamental del Ejército -
actual, ha sido su LEALTAD a las instituciones y a
los Goniernos, emanados del movimiento revoluciona-
rio de 1910. LEALTAD que fué rectificada por los -
cadetes del H. Colegio Militar en 1913 y en 1920.

*CONSIDERACIONES PERSONALES.**(ETAPA PREHISPANICA)*

La actividad militar entre los indígenas prehispánicos resultaba de vital importancia para la supervivencia social. Con ella se mantenía el control interno y se garantizaba la generación de bienes y riquezas en beneficio del grupo dirigente. -- Pero también la fuerza militar fue usada por los -- grupos indígenas para sojuzgar a otros grupos, vecinos y lejanos, a fin de obtener bienes materiales y mano de obra esclava.

Los monumentos arquitectónicos que nos dejaron los antiguos pobladores de nuestro territorio, son testimonio de gran desarrollo cultural que alcanzaron los grupos indígenas prehispánicos; en ellos podemos ver reflejada la sólida organización social de aquellos pueblos que, sobre las necesidades más urgentes para vivir, lograban dedicar gran parte de su tiempo y energía a la edificación de -- grandes obras constructivas.

LA EPOCA EN LA CONQUISTA.

Una vez establecidos en la Nueva España, los conquistadores se propusieron mantener aislados a los distintos grupos indígenas, en prevención de posibles rebeliones. Para ello establecieron puntos de vigilancia militar, contando además, con la colaboración del clero que realizaba apostolado con la población indígena.

Los primeros intentos de los conquistadores españoles por dominar militarmente a los grupos indígenas resultaron fallidos. El dominio del terreno y la superioridad numérica de los originarios -- contrarrestaron las armas y las técnicas guerreras españolas. Los conquistadores implementaron una estrategia distinta, valiéndose de las diferencias entre los distintos grupos, estableciendo alianzas políticas y militares a fin de quebrantar la resistencia de los habitantes primarios.

EPOCA COLONIAL.

Durante los tres siglos de colonia hubieron -

constantes y cruentos levantamientos indígenas, que se relevaban contra las condiciones de explotación física y discriminación social imperantes en la Nueva España. Las rebeliones de aborígenes fueron sofocadas con saña y rapidez por los conquistadores, tratando de que sirvieran de escarmiento a la población colonial.

Los errores y abusos cometidos por la administración virreinal se sumaba al sano propósito de -- autodeterminación que alimentaba la población de la Nueva España. La invasión Napoleónica en España, y la abdicación al trono de Fernando VII, hicieron -- ver la posibilidad de que la Independencia de la -- Nueva España se concretara.

EPOCA DE LA INDEPENDENCIA.

En Dolores, Guanajuato, el cura Miguel Hidalgo y Costilla hace un llamado a la población de su parroquia para iniciar la lucha por la Independencia. El grito del cura guanajuatense encontró eco en muchos rincones del país, multiplicándose las -- columnas insurgentes que enfrentaban al ejército -- realista.

Para vencer al ejército colonial, se requería algo más que el odio acumulado por los años y la -- esperanza de una patria más libre y más justa.

Durante años las milicias insurgentes se mantuvieron en todos los rincones del país, al mando -- de caudillos colmados de arrojo y entrega, sostenidos por la simpatía y la solidaridad del pueblo.

Con el tiempo, las columnas libertarias ganaron en capacidad y experiencia y sus jefes aprovecharon el conocimiento de la región para imponerse al ejército realista, cuya disciplina se desmoronaba con las derrotas y el apoyo que la población -- brindaba a la causa de la Independencia. El mando -- insurgente se enriquecía con los jefes realistas -- criollos y mestizos que abrazaban el ideal de luchas por su patria libre.

Once años después del grito de Dolores, hace -- entrada en la Ciudad de México el ejército de las -- Tres Garantías. No podía haber ejército capaz de -- vencer a las milicias populares unidas con Guerrero e Iturbide, triunfaron los caudillos de la Independencia.

dencia: Hidalgo, Morelos, Matamoros, Allende, Aldama y Abasolo y los miles y miles de campesinos, --- trabajadores, empleados y profesionales, que dieron su vida por lograr una patria más libre y justa.

A las ofensivas diplomáticas y militares del exterior se sumaba la política disolvente de determinados grupos nacionales que no reparaban en servir de apoyo a los intereses extranacionales con tal de ver cumplidas sus aspiraciones sectarias.

Conforme se avanzaba en la definición de los intereses y objetivos nacionales y se construían -- nuestras instituciones, se tenía que luchar por defender nuestro territorio y preservar nuestra soberanía como Nación.

España no cejaba en sus afanes por establecer la sujeción colonial, acompañando sus gestiones diplomáticas con acciones militares.

Inglaterra buscaba consolidar su presencia en el Caribe y Golfo de México, auspiciando brotes se-

paratistas en nuestra frontera sur y sumándose a --
los esfuerzos colonialistas de Francia y España.

Francia buscaba en nuestra patria el dominio_
territorial que retornara la gloria del Imperio Na-
poleónico.

EPOCA DE LAS INTERVENCIONES.

Luis Napoleón auspicio reiterados intentos --
intervencionistas que sufrieron ejemplar descalabro
con la aniquilación del Imperio de Maximiliano.

Los Estados Unidos de Norteamérica, tan pron-
to consolidaron su Independencia, iniciaron una fe-
ros política anexionista sobre los antiguos territo-
rios coloniales, perdiendo México la mitad de su --
territorio y enfrentando numerosas invasiones terri-
toriales.

El Presidente Benito Juárez logró unificar --
las aspiraciones nacionales para aislar, primero, -
la iniciativa imperial y desterrar definitivamente_

*de nuestro país la posibilidad de restauración de -
los privilegios aristocráticos.*

*Con la derrota del imperio, el país alcanzó -
su madurez y contó con un proyecto nacional fincado
en la Democracia, la Libertad y la Justicia, se ha-
bía aprendido el riesgo que conlleva la desunión na-
cional y se conocía el valor inapreciable de nues-
tra soberanía Nacional.*

*La Constitución de 1857 puso fin a la larga -
lista de golpes y asonadas y sentó las bases para -
alcanzar la integración nacional, definiendo las re-
laciones básicas que había de cumplir todo grupo o
sector y pasó a ser, desde su promulgación, la nor-
ma que impediría la satisfacción de interes de --
grupo sobre los intereses y objetivos nacionales.*

EPOCA DEL PORFIRIATO.

*Logrando nuestra soberanía nacional se hacía -
necesario consolidar las instituciones democráticas
y dar vigencia a las garantías sociales.*

La vieja aristocracia supo valerse de la política del Presidente Porfirio Díaz para asegurar sus beneficios a costa de las grandes mayorías populares.

La economía nacional experimentó un pronunciado crecimiento que beneficiaba a un pequeño grupo de nacionales y a compañías extranjeras.

Los 30 años de paz del régimen porfirista se fundaron en la represión política y la cancelación de los derechos del pueblo.

El inicio del siglo XX en México, coincidió con un generalizado descontento popular con la situación imperante, el desarrollo económico se fincaba en la producción agrícola, en la explotación de las materias primas por compañías extranjeras y en la concentración de grandes extensiones de tierra, en manos de un reducido grupo de hacendados.

La violenta reacción del régimen en el poder, el cual reprime sangrientamente todo foco de oposición.

ción, comienza a desunir las filas porfiristas, aviéndose las disputas entre los que pugnaban por un cambio de rumbo a mejores niveles de vida para las mayorías y quienes deseaban conservar aquel estado de cosas.

EPOCA DE LA REVOLUCION MEXICANA.

En 1901, se reúnen en San Luis Potosí, un numeroso grupo de ciudadanos para denunciar la opresión política y la miseria imperantes, siendo en poco tiempo promovidas huelgas y estallidos armados contra el régimen Porfirista.

Francisco I. Madero en Coahuila, plantea en su libro " La Sucesión Presidencial ", las reformas que consideraba urgentes de aplicar en el país y -- lanza más adelante su candidatura a la Presidencia de la República en oposición al dictador Díaz.

El llamamiento de Madero, lanzado en el -- --
" Plan de San Luis " encuentra eco en las demandas más sentidas del pueblo mexicano que responde a su llamado de lucha la tarde del 20 de noviembre de -- 1910.

Ante el clamor popular convertido en movimiento armado y con su ejército derrotado en Chihuahua y Ciudad Juárez, Porfirio Díaz, renuncia y sale del país firmándose los Tratados de Ciudad Juárez.

Electo Madero Presidente, asume el mando del país, llevando como compañero de fórmula a José María Pino Suárez, conocido defensor del antireeleccionismo en Yucatán. Meses más tarde ambos serían asesinados durante la cruel asonada dirigida por -- Victoriano Huerta.

Venustiano Carranza en Coahuila, reorganiza -- las fuerzas revolucionarias para luchar contra el -- usurpador Huerta, expresando en el " Plan de Guadalupe " los objetivos del movimiento que unfa a las -- fuerzas dirigentes políticas del país.

Fracasado el intento unificador de la convención de Aguascalientes, el movimiento se dividió entre quienes apoyaban a la Convención jefaturados -- por Villa y Zapata y quienes desconocían la Convención y luchaban por un Congreso Nacional representativo.

Elegido Carranza Presidente, se promulga la Constitución de 1917, la cual expresa la madurez -- del movimiento revolucionario, expresando el Congreso Constituyente de Querétaro las demandas más sentidas del pueblo mexicano. En el documento que a partir de entonces daría las leyes y normas suficientes para sustentar la paz social.

En la década de los veinte, toda a los Presidentes Alvaro Obregón y Plutarco Elías Calles, ---- prestigiosos militares, dar los primeros pasos en el duro y prolongado proceso de transformación del país.

El Presidente Cárdenas, con el apoyo del pueblo, que reconoce y sabe defender lo suyo, encabezó una de las jornadas más intensas y gloriosas de -- nuestra Revolución dando nuevo impulso a la acción transformadora en materia agraria, promoviendo la organización de los obreros, campesinos y clases populares y definiendo claramente la rectoría del Estado en materia económica, realiza en 1938 la expropiación petrolera en un acto de plena soberanía nacional.

La crisis económica mundial de 1929 impactaba la incipiente deficiencia nacional y dejaba sentir su peso en áreas estratégicas para nuestro país con -- fuertes presiones internacionales que trataban de -- echar abajo algunas de las justas reivindicaciones_ alcanzadas por las mayorías.

EL EJERCITO ACTUAL.

El Ejército Mexicano actual es un producto genuinamente popular y como consecuencia de movimientos revolucionarios que terminaron con el antiguo -- orden social injusto y derribó a un gobierno usurpador, siendo determinante en el desarrollo pacífico_ de la Nación, por la noble cualidad de su amor a la carrera y su desinterés político.

Tiene el deber constitucional de mantener incólume la existencia activa de las instituciones y_ organizaciones fundamentales del Estado Mexicano, y para ello cuenta con el reconocimiento y el apoyo -- de todo el pueblo nacional.

A través de sus instituciones docentes, garan

tiza la excelente academia y el compromiso social -
de sus especialistas militares.

Si bien el Ejército Mexicano actual es una --
institución modesta, sin grandes efectivos o arma--
mentos sofisticados, su personal se encuentra adies-
trado para satisfacer las grandes misiones que la -
Patria le ha encomendado; defender la soberanía de -
ataques del exterior, garantizar la seguridad inte-
rior y desarrollar labor social en beneficio de las
clases menos favorecidas.

El Mando Supremo de las fuerzas armadas del -
país corresponde al Ciudadano Presidente de la Repú-
blica.

El Alto Mando corresponde al Secretario de la
Defensa Nacional el cual es el responsable de orga-
nizar, adiestrar y administrar al Ejército y Fuerza
Aerea Mexicanos.

CAPITULO III.

Pág.

ETICA Y DISCIPLINA MILITAR Y SUS REFLEJOS.

3.1	<i>Etica.</i> -----	94
3.2	<i>El Honor.</i> -----	114
3.3	<i>Lealtad.</i> -----	124
3.4	<i>La honradex, la Probidad y la Integri- dad.</i> -----	132
3.5	<i>El Valor.</i> -----	135

CAPITULO TERCERO.

ETICA Y DISCIPLINA MILITAR Y SUS REFLEJOS.

3.1. ETICA: (10) .

La Etica o Moral, proviene de la locución latina MORE que significa " costumbre ", pero la significación que se dá entre los miembros del Ejército no es la misma o sea la de una simple repetición de formas de costumbre, sino que expresa cierta forma de obrar que se dan condiciones por la convicción de quien las ejecuta, que son de acuerdo con lo bueno y debido.

Los hombres somos seres esencialmente sociales, hemos vivido y viviremos siempre en comunión con nuestros semejantes, y esta realidad ha impuesto la necesidad de que todos obedezcamos determinadas normas, es decir, que sigamos ciertas reglas de

(10) VIRTUDES MILITARES.- Selección y arreglo del C. Gral. Brig. Ret. y Lic. ALFREDO Z. CASTELLANOS ALFARO.- Editado por la Secretaría de la Defensa Nacional.p Dirección General de Educación Militar.- Héroeico Colegio Militar.

conducta con objeto de mantener la existencia social; ya que si cada quien obedeciera a los dictados de sus instintos o caprichos, y no respetara -- los derechos de los demás, o procediera en forma injusta, sobrevendría en la convivencia social disgustos, dificultades, riñas, asesinatos que la harían imposible.

Si consideramos al hombre necesariamente tendremos que imaginárnoslo, formando parte de la sociedad. El hombre considerado aisladamente, es sólo una abstracción. El hombre es un animal esencialmente gregario, toda su vida esta ligada a la de sus semejantes, con los cuales tiene una verdadera comunidad de intereses sociales. Imaginemos al hombre fuera de todas sus relaciones sociales, no necesitaría más del lenguaje, que es un producto social creado para que pueda comunicar sus pensamientos; por tanto, volvería a la animalidad y únicamente expresaría sensaciones y emociones, por medio de gritos, gestos y acciones.

De manera que no es posible, sino en teoría, considerar al hombre aislado de sus semejantes. --

Desde hace mucho tiempo todos los filósofos, los so
ciólogos, los pensadores más eminentes, han conside
rado al hombre como un ser esencialmente sociable.

El hombre existe como tal formando parte de -
la sociedad, y por lo mismo, somete sus actos a -
ciertas normas cuya observancia es indispensable pa
ra que la sociedad pueda existir como tal.

El hombre se encuentra sujeto a las leyes na-
turaleza, o sea a las que fijan y determinan el or-
den del desarrollo de los fenómenos de la naturale-
za, estas reglas son de realización inevitable. --
Existen otras, cuyo objeto directo es, el GOBIERNO
DE LA CONDUCTA HUMANA, y que siendo obligatorias, -
pueden sin embargo, violarse sin temor a la fuerza_
de la sociedad organizada en poder, que aplica una_
sanción al que viola las normas jurídicas.

Las normas que debe obedecer el hombre y que_
acata en la convivencia social, constituyen princi-
palmente como hemos visto, la MORAL y el Derecho. -
De manera que la Moral y el Derecho se nos presentan

como un conjunto de normas que rigen la conducta de los miembros de la sociedad.

A la categoría de leyes del conocimiento, pertenecen las reglas jurídicas, pero comprende también las religiosas, las morales y las impuestas -- por la costumbre.

NORMAS RELIGIOSAS: Son inspiradas por la -- idea de un Dios, y tienen por principal objeto, ayudar al hombre a un fin último, en una vida que no es la terrestre. Consideran a la conducta del hombre, no sólo con sus relaciones a sus semejantes, -- sino en sus actos para con Dios y para consigo mismo.

NORMAS MORALES: Se inspiran en una idea capital del bien, tratan de conducir al hombre a la consecución de ese bien, influyendo en su conducta, -- para con sus semejantes y para consigo mismo.

REGLAS CREADAS PARA LA COSTUMBRE: Son las -- que nos imponen maneras de obrar, que se han esta--

blecido en la sociedad por su repetición más o menos constante y prolongada. Estas reglas o costumbres, mejor llamadas hábitos, cuando son individuales, reflejan la naturaleza social y las comunes -- ideas y tendencias de los asociados.

No tienen ninguna de esas clases de normas un carácter excluyente, con respecto a las otras, ya que una de ellas puede presentar formas que las incluyan en diversos tipos.

La regla jurídica, tiene como característica externa, el que son sancionadas, en cambio las morales, religiosas y la costumbre, su infracción no es sancionable por el Poder Público.

Algunos pensadores han considerado que la Moral o Ética, tiene su origen en la conciencia humana, que el hombre está dispuesto para distinguir -- los conceptos básicos del bien y del mal; pero la verdad es que, la Moral es un producto social, su existencia se debe a la convivencia humana. La sociedad para no desaparecer como tal, necesita que --

sus miembros observen determinada conducta entre sí, la cual, le es marcada por el Derecho y la Etica - que son productos sociales.

La Moral, se nos presenta como UN CONJUNTO DE NORMAS (Reglas de Conducta) QUE RIGEN LA CONDUCTA DE LOS HOMBRES, PARA CONSIGO MISMO (Moral Individual), o PARA CON LOS DEMAS (Moral Social).

El concepto de lo " bueno ", es esencialmente mutable; varía con el tiempo, en el espacio, con las clases sociales, con las profesiones, con los individuos, etc.

Entre las culturas primitivas y la griega, entre las civilizaciones occidentales y la oriental, encontramos muchas veces normas morales diferentes; " lo bien " en una de ellas no lo es en otra.

La Moral varía en el espacio, no tienen las mismas ideas morales el hotentote de Africa, que el caballero inglés, o el esquimal, varía su moral.

Asimismo, la moral varía con el tiempo aún -- dentro de la misma cultura; recordando las distintas etapas de la nuestra, vemos que han cambiado -- los conceptos morales. Fueron diferentes en la Roma decadente, donde los cristianos era inmolados en el circo; en la Edad Media, obscurantista, con sus hombres viviendo principalmente, para ganar la gloria en la otra vida, mediante prácticas religiosas; en el Renacimiento con un concepto diferente de la forma de vivir, en que se procuró disfrutar de todas las bellezas y comunidades; en la época presente, tan característica y diferente de las anteriores.

Todos los sistemas morales tienen su fundamento en un IDEAL DE BONDAD HUMANA, hacia el que debe dirigirse nuestro comportamiento. Cuando ese ideal es el que cada uno halla en su conciencia, hablamos de Moral Individual; cuando es el que impera en la sociedad, le damos el nombre de Moral Social.

Para no dar lugar a confusión respecto de tal distinción, debe aclararse que ella se verifica - -

atendiendo al origen de la acción práctica y no a su contenido.

La esfera en que se dá la Moral Individual, se agota en el comportamiento del mismo individuo, llámase Moral Interna o de Conciencia. En cambio, el contenido de la Moral Social, abarca todas las esferas donde se desarrolla la actividad humana; comprende tanto la actividad interna o de conciencia como la externa o social.

MORAL INDIVIDUAL: Afirma que la personalidad humana y establece un concepto nuevo del deber, ya que no es éste al acatamiento de una voluntad externa, sino la obediencia del hombre a sí mismo; es el culto de la dignidad personal, como norma directriz de la conducta. Y así como es personal la obligación, es personal la sanción; no queda ya relegada a lo sobrenatural, no se traduce necesariamente en penas y castigos después de la muerte, sino que hace al hombre, el juez de sí mismo, juzgando constantemente por su propia conciencia moral.

MORAL SOCIAL: La Moral Social actual, desprecia toda costumbre que no sea útil al mejoramiento del hombre y de la sociedad; juzga que la primera preocupación de aquel debe ser, redimirse de la miseria, que sólo enseña a mentir y a adular; liberarse económicamente por el trabajo, bastándose a sí mismo, sin esperar favores ni beneficios.

La esfera del bien práctico supremo, es toda la esfera de nuestra acción racional, por cuanto en ella pueda realizarse un bien. No sólo el propio yo, sino la familia, el Estado, el mundo actual de los seres vivos terrestres, y aún los tiempos del futuro, pueden entrar en consideración. Fomentar el bien, según sea posible en ese amplio conjunto, tal es, evidentemente, el fin justo de la vida, al cual ha de ordenarse toda acción. Este es el mandamiento supremo de que depende todo lo demás.

MORAL MILITAR.

Existen numerosas normas morales aplicadas a la conducta de los miembros del Ejército, que constituyen la MORAL MILITAR, que es una MORAL profesio

nal, de grupo y que tiene características propias, rigurosas.

Podemos pues, definirla diciendo que: " LA - MORAL MILITAR ES UN CONJUNTO DE NORMAS QUE RIGEN LA CONDUCTA DE LOS MILITARES EN RELACION CON SUS COMPANEROS, SU EJERCITO, LA SOCIEDAD Y EL ENEMIGO ".

El carácter social de los ejércitos, sus finalidades, las necesidades militares y las acciones de armas, han sido las fuentes más fecundas de sus normas, que primero se conservaron por medio de la tradición, y últimamente se han convertido en normas jurídicas, es decir, se han transformado en - - Leyes.

En la actualidad, podemos decir que el Derecho y la Moral, se confunden en nuestra Institución Armada. El Ejército para realizar su misión, necesita no de un mínimo ético sancionado, sino que todas las Normas Morales Militares sean obligatorias, castigando al militar que las viole. Así sucede en nuestras Fuerzas Armadas, todas las del tipo de las

que estudian, están consignadas en las distintas Le
yes y Reglamentos que rigen su organización y fun-
cionamiento, por ésto, al Reglamento para el funcio
namiento de los Consejos de Honor establecen, que -
los Tribunales Militares, son competentes para cono
cer y castigar las faltas a la Moral, cometidas por
los militares.

En lo Militar, la moral no sólomente es " lo -
necesario ", sino también " lo posible " y así lo -
exigen las leyes castrenses. El Soldado debe desa-
rollar su carácter para poseer la capacidad de cum
plir con sus difíciles y patrióticos deberes.

Observamos como otra característica de la Mo-
ral Militar, su casi absoluta inmutabilidad; los -
principios que la animan, siguen siendo los mismos -
a pesar del devenir del tiempo y de la evolución de
las ideas; de ahí, las semejanzas existentes entre
las legislaciones castrenses, en casi todos los paí
ses del orbe.

Es particularmente rigurosa y, al transformar

se en Derecho, continúa observando esa rigurosidad, diferenciándose así del Derecho General que ha humanizado sus sanciones en el transcurso del tiempo.

En tanto que el hombre, trata de alcanzar el ideal del Derecho perfecto, en lo militar, parece que ha llegado a él, o está cercano. El transcurso de la vida guerrera ha servido también para elaborar ese rígido conjunto de Normas, que garantizan a la sociedad su seguridad y defensa.

Esa es precisamente la explicación del rigorismo y características de la Moral Militar, que exige a los militares, sobreponerse al propio instinto de conservación y cumplir con sus deberes hasta perder la vida.

No debemos olvidar que, el Ejército constituye la fuerza organizada en que se apoya el Estado, para conservar su existencia y realizar sus fines; es natural que la colectividad adopte las precauciones necesarias para que su Institución Armada jamás clvide su misión, siempre sea leal a su gobier-

no, y nunca trate de convertirse en árbitro de los destinos nacionales. De ahí viene que las normas - rigen la conducta de los militares sean tan severas; su rigurosidad, constituye una verdadera garantía - social, y por esa razón también ciertas garantías - individuales - que nuestra Constitución Política -- concede al ciudadano - del militar, tiene que sacrifificarse para dar preferencia a la garantía social - mencionada.

La Moral Militar también ha existido en forma de Reglas de Conducta, conservadas por la tradición por ejemplo, en la Edad Media, existió la Moral Caballeresca, que regía a los no nobles, únicos que - podían servir a sus señores con las armas en la mano. En esa época para ceñirse la espada de caballero, eran necesarias ciertas condiciones y requisitos: Nacimiento noble, es decir, pertenecer a cierta clase social y verificar un largo aprendizaje generalmente a las órdenes de algún señor, con el objeto de saber manejar las armas, montar a caballo, vestir a sus señores, hacer los lechos, etc., una - larga serie de conocimientos que se lograban en - seis o siete años, después de los cuales, el individi

duo estaba listo para armarse caballero; porque na
die nacía con esa calidad, el mismo rey tenía que -
seguir el aprendizaje y ceremonial de los demás no-
bles.

Tenía esa Moral como base de la fidelidad. -
" La fé jurada al señor, a los compañeros, a los va
sallos ", era la principal ley y faltar a ella, - -
constituía mancha indeleble.

A la fé, unían el valor personal que, a veces,
rayaba en la temeridad. Las llamadas canciones de de
gesta, han conservado las hazañas de esos esfuerza--
dos caballeros, que preferían la muerte a ser llama
dos cobardes.

En esa época, se introdujo un concepto nuevo de
que ha influido grandemente y se conserva aún en la
actualidad: el del HONOR. Ese sentimiento, que a de
veces fué exagerado, llegando a los linderos de la de
vanidad, obligó a los caballeros de la Edad Media a
sostener frecuentes desafíos.

Más tarde, en épocas que existieron ejércitos mercenarios, es decir, conjuntos armados que vendían sus servicios, también encontramos Normas Normales.

Aquellos soldados, se batían fiel y heroicamente, mientras estaba en vigor su contrato y se les pagaba. Al día siguiente que terminaba su compromiso, consideraban lícito ir a ofrecer sus servicios a otro señor, aún al enemigo que acababan de combatir; pero la fidelidad, era absoluta cuando estaban cumpliendo un convenio.

Antes que aparecieran los nuevos Ejércitos organizados, hubo una época donde no encontramos las altas virtudes militares; esto es natural, todos los ejércitos del mundo, en las convulsiones que han pasado sus naciones, han sufrido etapas desorganizadas en las que la disciplina se relaja, ya sea por el favoritismo que llega a imperar, eliminando toda superación en los elementos alejados de cualquier privilegio, o bien porque hasta entonces, no hubiera habido una mano enérgica para organizar la fuerza armada.

Fue un Ministro de LUIS XIV llamado LOUVOIS, quien en forma enérgica se enfrentó con esos problemas organizando el Ejército Francés y sometiéndolo a normas, que hasta hoy siguen todos los ejércitos de naciones civilizadas. Principió por castigar -- con la pena de azotes al que tuviera plazas supuestas, y esa pena la aumentó en 1665, marcando al culpable, y en 1667 fusilándolo.

Estableció la jerarquía en el Ejército hasta llegar a los Príncipes de la Sangre y desde entonces, quedó también fijada la norma de que mande el más antiguo, en caso de encontrar jefes de igual categoría; pues antiguamente se usaba que tuviera el mando uno, cada día.

El mando del Ejército, fué centralizado y en lo sucesivo, se reconoció la autoridad del rey y de la Secretaría de Guerra.

De ese tiempo, parte el uso del uniforme; el Rey concedía la " casaca de patente " a los Coronales que se distinguían y éstos lo hacían vestir a -

sus oficiales y soldados, generalizándose así su uso.

De esta gran organización que han seguido todos los ejércitos, se desprende también otro hecho: A los miembros de los ejércitos, se les exige las virtudes morales más altas, la observancia rigurosa de la Etica Militar.

La Moral Militar, también ha seguido una evolución; de los tiempos antiguos en que Roma la obtuvo a base de enérgicos castigos y recompensas, hasta la época moderna en que se exige a todos los miembros de los ejércitos, principalmente por convicción.

Actualmente el militar debe obedecer sus preceptos de una manera razonada, consciente de sus obligaciones.

Ha evolucionado la Moral Militar de menos a más de formas más o menos benignas, a normas rigurosísimas de la Moral no escrita, conservada por la

tradición en la Edad Media, a la Moral escrita de nuestra época.

Hemos afirmado en el párrafo anterior, que la Moral Militar de nuestra época, es escrita y así sucede, en efecto. ¿ Dónde encontramos sus normas ?_ consignadas en todas las leyes y reglamentos militares, es decir, han adoptado su forma más rigurosa, se han convertido en normas jurídicas. Cuando un militar falta a ellas, aparte de la sanción despreciativa de sus compañeros, sufre una sanción impuesta por el Estado.

En el Ejército se logra el ideal, la Moral y Derecho están identificados; las normas de aquella, se han convertido en jurídicas. Para el militar la Moral, no solamente es necesaria, sino también lo posible. Debe realizarla en todo momento, en todo lugar y circunstancias, muchas veces aún a costa del sacrificio de su propia existencia.

El Artículo Primero de la Ley de Disciplina, exige que el cumplimiento del deber, se lleva hasta

el sacrificio, es decir, jurídicamente se le pide, se le ordena al militar, al sacrificio de la vida, en ciertas circunstancias.

El Ejército es la Institución en cuyas manos se deposita la fuerza de la Nación para su defensa y, en consecuencia, el militar debe cumplir con su deber sin vacilaciones, hasta el sacrificio de la propia vida, si así fuere necesario, en beneficio de la colectividad.

Aquí debemos hacer resaltar, el carácter eminente social del Ejército, creado para defender los intereses sociales y no para convertirse en opresor de la sociedad.

En nuestro país, el Ejército es un producto genuinamente revolucionario, surgido del pueblo mismo, cuyo deber se concreta a dar firme y decidido apoyo al Gobierno Revolucionario de la República.

Ante todo, nunca, debe olvidar el Soldado, la LEALTAD, que debe a las Instituciones Nacionales.

OBJETO DE LA MORAL.

La tarea fundamental de la Moral, es orientar el sentido de la vida de los hombres, quienes adquieren en la vida en sociedad, la capacidad necesaria para dirigirla hacia el bien o el mal. Pudiendo el hombre distinguir, dándoles un rango, los valores morales, deben elevar sus acciones y vida, -- cumplir los dictados de la Moral, en tal forma, que al decir de KANT: " Su acción pueda ser elevada a regla universal de conducta ".

La primera de las obligaciones humanas, es en caminar la existencia por un sendero humano, y el primer imperativo que se presenta para lograrlo, -- nos enseña que los hombres constituyamos verdaderos células sociales y, en consecuencia, jamás deben -- ser nuestras acciones contrarias a la colectividad.

Resumiendo, diremos que la Moral encierra el anhelo constante de superación y mejoramiento de la estirpe humana y, constituye el ideal de lo que -- deben ser los hombres.

Los actos que pueden favorecer la vida de los demás o constituyen dificultades o escollos para -- ella, si interesan a la Moral, y se les aplica especialmente el calificativo de " bueno o malo ".

Todas las naciones que se adaptan a fines de mejoramiento social, son buenas por esa razón, los actos del militar que se adaptan o encaminan al mejoramiento de su Institución, son juzgados como buenos con un criterio moral. Las acciones adaptadas al fin de lograr una organización social más justa, son buenas, juzgadas con un criterio moral.

3.2. EL HONOR:

La manera como se comprende el sentimiento -- del HONOR, da la medida de la educación del individuo y de la civilización de un pueblo. Cada época ha tenido una manera especial de interpretarlo, y -- ciertos pueblos han hecho consistir el HONOR en acciones que, en nuestros días, conducirían directamente a los Tribunales del Ramo Penal.

La civilización moderna, se ha esforzado por

establecer las bases del HONOR, sobre sentimientos morales. Tal vez lo haya logrado conseguir enteramente, pero es justo manifestar que existe una tendencia general, porque la Moral y el Honor van unidos. Subsisten todavía ciertas preocupaciones; pero cada año desaparecen algunas de las más necias y de las más peligrosas. Entretanto, el sentimiento del Honor, se propaga entre los hombres y hay motivos para esperar que se encontrará una fórmula clara y precisa para definirla, de manera que nadie pueda valerse de la ocasión para cometer acciones injustas e inmorales.

El HONOR, consiste en sentir profundamente la necesidad de estimarse a sí mismo y de obtener la estimación de los demás. Como se comprende hoy, -- se halla arraigado en el sentimiento íntimo de la dignidad personal; y no se puede aspirar a ser un hombre de honor, si no se poseen en el más alto grado las virtudes de Honrades y de la Probidad.

La conciencia es el verdadero juez de nuestro HONOR. Ella le indica lo que debe hacer y, sobre --

todo, lo que debe evitar; ella lo gobierna completamente; no puede, por consiguiente, haber HONOR en el corazón de aquel que es sordo a la voz de la conciencia. El HONOR es el móvil de nuestras bellas y buenas acciones, es el guardián celoso de nuestra reputación. Por este motivo, debemos considerarlo como la propiedad que más debe conservarse, y nuestro primer deber es transmitirlo intacto a nuestros descendientes.

Frecuentemente he oído discusiones relativas a la situación de un hombre que se encuentra indeciso entre el honor y el deber. Aquí hay un error evidente. La duda existe entre el HONOR y el sentimiento o entre el deber y el sentimiento, jamás entre el DEBER y el HONOR, pues estas son dos cosas que siempre van juntas. EL HONOR ES EL DON INDISPENSABLE AL QUE HA APTADO LA CARRERA MILITAR, SIN UN PROFUNDO SENTIMIENTO DEL HONOR, NO SE PUEDE FORMAR PARTE DEL EJERCITO, PORQUE ESTE RECONOCE EN EL, SU MAS SOLIDO APOYO.

En la actualidad, el Ejército no tiene más ob

jeto que defender las instituciones nacionales, la integridad y la independencia del país; es un instrumento de fuerza a disposición de la Nación y no debe emplearse, sino por una causa justa; por eso el HONOR, reside en sus filas como en su morada - habitual y se encuentra al abrigo de los acontecimientos que podrían traerle una mancha o una ofensa. El HONOR colectivo del Ejército, se halla por consecuencia, fuera de toda cuestión. En lo que concierne al HONOR personal de los individuos de que se compone se ha logrado conservarlo, por el Código de Justicia Militar, que en su Capítulo VII, se refiere a los Delitos contra el Honor Militar. Pero esto no basta y la Ley rara vez se aplica, si el sentimiento de Solidaridad no fuese comprendido perfectamente, por los Cuadros de Mandos de la Institución Armada. Por efecto de la solidaridad, la acción deshonrosa de uno sólo, redundará en el deshonor de todos. Es pues, necesario, castigar severamente al que falta al HONOR MILITAR. En semejante asunto, ninguna excusa es aceptable y toda cuestión es peligrosa.

EL HONOR Y EL AMOR PROPIO.

Dejamos por el momento las altas esferas donde se cierne el HONOR noble, grande y solemne, para hablar de un HONOR más humilde y más modesto, de -- aquel que se revela diariamente, de aquel que llamamos AMOR PROPIO. Este es un diminutivo del HONOR, si podemos expresarnos de esta manera, no porque el Amor Propio, cuando es bien comprendido sea impotente para producir grandes cosas, sino porque nosotros lo aplicamos, en general, a los acontecimientos de la vida diaria, que rara vez tienen importancia aparente. Por lo tanto, la diferencia entre el HONOR y el AMOR PROPIO, sería insignificante, si ejerciera gran influencia sobre ella, el hecho de que podemos emplear el Amor Propio aún para hacer males, mientras que el HONOR no puede conducirnos sino a ejecutar acciones dignas, nobles y honradas.

El Amor Propio, lo mismo que el Honor, no es comprendido por todos de la misma manera; según -- las condiciones y caracteres, unos emplean el Amor Propio en cosas a las cuales otros no conceden im--

portancia e interés. Es verdad que la civilización moderna ha fijado ciertos límites, entre los cuales se pueden apreciar de diverso modo, tanto el Honor como el Amor Propio, pero más allá de esos límites, el HONOR especialmente y el AMOR PROPIO en menores proporciones, tienen para todos los mismos significados y se comprenden y juzgan universalmente de la misma manera.

El Honor Militar, es una cosa de tal manera sensible y delicada, que debe guardarse con el mayor cuidado y el mayor celo, porque si el Oficial se ve obligado algunas veces a recurrir a las armas, que lo hagan solamente por defender su reputación seriamente comprometida, y nunca por sostener un falso punto de honor ni para vengar una ligera herida de Amor Propio.

El HONOR, es base de la disciplina y no podría ser de otra manera, ya que es un sentimiento que nos impulsa a cumplir con nuestros deberes. Por esta razón, el Reglamento General de Deberes Militares nos dice: " El Militar debe encontrar en su PROPIO HONOR el estímulo necesario para cumplir

con su deber con exceso ".

LA PALABRA EMPERADA NO DEBE DEJAR LUGAR
A REFLEXIONES.

Cuando decimos " DOY MI PALABRA DE HONOR ", - estamos indicando toda la estimación que tenemos -- por este sentimiento, seguros de poseerlo en grado máximo y, por consiguiente, LA MAYOR GARANTIA QUE - PODEMOS OFRECER, si faltamos a ella quedaríamos deshonrados; por eso, nuestra Ley de Disciplina en su Artículo 24 y el Reglamento General de Deberes Militares en su Artículo 43, nos dice:

ARTICULO 24.- " Los militares rehusarán todo compromiso que implique deshonor o falta de disciplina, Y NO DARAN - SU PALABRA DE HONOR SI NO PUEDEN CUMPLIR LO QUE OFRECEN ".

ARTICULO 43.- " ... LA PALABRA DE HONOR DEBE SER INMACULADA PARA TODO MILITAR que sepa repetarse y respetar a la Institución a que pertenece ".

Nuestro Código de Justicia Militar, igualmente sanciona en su Artículo 408 la violación de la - palabra empeñada.

LA HONRA.

Concepto íntimamente ligado al del Honor. LA HONRA, que consiste, en la estimación en que nos -- tienen nuestros semejantes, después de apreciar y - de valorar nuestra conducta.

Es algo externo a nosotros, no depende de nosotros mismos, y si queremos elevarla lo lograremos indirectamente, procurando que nuestras acciones, - se apeguen siempre a la más elevada Moral y al De-- recho.

Es frecuente pues, que encontremos la confu-- sión entre el Honor, sentido interno, y la Honra, - apreciación que hacen nuestros semejantes de nues-- tros actos y conducta.

El hombre de honor es el que cumple con sus -

deberes y el hombre honrado es el que recibe de sus conciudadanos y amigos, la justicia de saber que -- los cumple. Entre ambos términos, existe el HIPO--CRITA, que no siendo hombre de honor, aparece como honrado.

La deshonra no es sino la desconcepción -- que sufre en el ánimo de sus semejantes la persona que comete actos contrarios a la Ley y a la Moral.

LA DIGNIDAD.

En el Ejército, tiene esta palabra la acepción del aprecio de sí mismo, por la convicción que se tiene de su comportamiento noble y leal. Resultando entonces, sinónimo de pundonor.

La Dignidad es algo indefinible, inherente a ciertos hombres que les permite conversar extensamente con sus subalternos sobre cuestiones accidentales o extra-oficiales, y mantener al mismo tiempo esa barrera propia de reserva que separa y desalienta la menor tendencia a la familiaridad.

El hombre digno jamás pierde la posesión de su YO, pues, la dignidad le permite abstenerse de cometer actos fuera de la Moral y el Derecho.

Se envilece el hombre que sigue el camino fácil del lucro, traicionándose a sí mismo, se deshonorra, prefiriendo la dádiva a la conquista, convirtiéndose en esclavos que esperan el favor ajeno.

El hombre digno, nunca hace cosa alguna que le repugne, ni intenta justificarse culpando a otro e sus propios males. NUNCA SE AVERGUENZA DE SI MISMO MEDITANDO A SOLAS.

El que piensa y trabaja, sueña y ama, el que quiere bonrarse, nunca desea lo que sólo puede obtener del favor ajeno; anhela con firmeza todo lo que pueda realizar su propia energía.

Murmurar de las disposiciones superiores o de las obligaciones que le impone el servicio de las armas, es dar pruebas de no respetarse a sí mismo; jamás podrá reclamar las murmuraciones de sus

propias órdenes.

*Frecuentar centros de vicio y de prostitución, no comportarse con el más alto grado de caballerosi-
dad y educación en los actos sociales, ni guardar -
la compostura y marcialidad que debe ostentar todo -
miembro del Ejército, es dar, igualmente, pruebas -
de la poca estimación y respeto que se debe a sí --
mismo y a la Institución a la que pertenece y, le -
debe por completo su Dignidad y Decoro; respetando
se a sí mismo, se respeta al Ejército y se dá una -
prueba de Amor a la Patria.*

3.3. LEALTAD:

*De las muchas cualidades que debe poseer el -
militar, ninguna es más importante que la LEALTAD; -
así lo ordena la Ley de Disciplina en su Artículo -
Primero cuando indica:*

*" ... y que anteponga al interés perso-
nal, la Soberanía de la Nación, LA LEAL-
TAD a las Instituciones ... "*

La LEALTAD, es la devoción sincera, voluntaria e infalible hacia una causa; guarda una estrecha analogía con el desinterés y es fomentada por la simpatía, la sinceridad y la franqueza y sostenida por la justicia.

Hay tres clases personales de Lealtad; hacia los Superiores, hacia los Inferiores y para consigo mismo. Debemos ser leales a nuestros inferiores, - tal como con nuestros superiores y como para con no sotros mismos.

La Lealtad para con los inferiores, engendra lealtad hacia el mismo que la practica; esto es -- una verdad importante que debe aprovecharse. Esta combinación de los dos elementos de la Lealtad, en una organización producirá un fuerte deseo para perfeccionar el plan general.

HACIA LOS SUPERIORES: Para el Oficial, las órdenes son órdenes y deben ser obedecidas, sin considerar las opiniones del subordinado, acerca de su acierto o del conducto indirecto de su emanación. -

Y aún en el caso de que el subordinado desaprobe las órdenes que ha recibido, es un deber y su obligación: ejecutarlas él mismo o transmitir las a sus hombres, tal como si las aprobara ampliamente. El Oficial verdaderamente leal, se empeñará con interés especial en la tramitación de las órdenes que no aprueba y su actitud y comportamiento, indicarán solamente su aprobación placentera y sincera a las órdenes impartidas por sus superiores.

Existe un gran peligro en la tendencia de algunos militares a asumir una actitud de simpatía -- hacia los inferiores, con motivo de alguna orden o reglamento emitido por la superioridad, que no sean muy de su agrado. Asumir esa actitud, es una deslealtad. Los hombres lo observarán inmediatamente, y el culpable perderá mucho respeto de aquellos, -- así como también del suyo propio.

HACIA LOS INFERIORES: Es necesario velar por los hombres de nuestro mando; hay que procurar que reciban un tratamiento justo en todo. Si uno de ellos es castigado por otro oficial, presenciar el castigo, no para manifestar nuestra aprobación o de

saprobación, sino porque nuestra presencia indicará al castigado, que su Oficial se interesa y vela por él.

Hay que imponer obediencia a las órdenes superiores y a las nuestras; censurar y corregir privadamente a nuestros hombres, y castigarlos cuando -- sea necesario, pero hay que permitirles que sientan que nosotros formamos parte de ellas, que somos -- miembros del Ejército como cualquier otro Soldado. Hay que ser firme y consistente en nuestras exigencias y debemos velar porque, nuestros hombres sean tratados con justicia, no sólo por nuestra parte, -- sino también por todos.

Así como la Lealtad hacia los Superiores, es absolutamente indispensable para el éxito de cualquier empresa, también lo es hacia los inferiores. Si la Lealtad no fuera una emoción mutua entre el Superior y el subordinado, degeneraría en una obediencia ciega por parte del mejor elemento y en deslealtad, o a lo más en indiferencia por parte del personal restante.

Tan pronto como el Oficial descubra deslealtad entre sus subordinados, debe referirse a sí mismo, para dar con la causade esa situación. Si él ha sido desleal con ellos, es casi seguro que, éstos lo serán con él, y no se les puede culpar.

Nadie puede referirse a los Superiores y personal Inferior, como mentecatos inútiles y después esperar una recompensa de lealtad.

Es muy natural que obren de la manera indicada. Por el contrario, podemos convertirlos en los mejores hombres, por los altos conceptos que se emplean, al establecer su reputación con sus compañeros.

PARA CONSIGO MISMOS: Quien no se sienta capaz de ser leal para consigo mismo, más le vale dedicar su vida a otras actividades lo más alejadas del Ejército. Quien cambia sus ideales, sus principios, sus convicciones, por intereses indignos, no merece el título de hombre, sin importar ni la vida ni el honor de cuantos le rodean, la traición es el

medio de alcanzar sus fines, calumnias, difamaciones y gritos, con desplantes arrogantes o con hipócrita humildad; hoy lamen la mano del que ayer - - ocultamente atacaban, como el perro fiel y humilde, lame la del amo después de recibir una paliza; al mejor de sus amigos, sólo lo toman como un peldaño para alcanzar sus ambiciones bastardas, olvidándose cuando logran su objetivo; para ellos, la lealtad es una farza. Destinados al fracaso moral y muy a menudo al material, ya que generalmente se dan a conocer, el desprecio y la indiferencia, conjuntamente con el remordimiento es el castigo que les espera.

Veamos ahora, algunas variantes y consecuencias de la Lealtad.

Siendo ella, LA FORMA MAS NOBLE DE LA HONRA--DEZ, constituye por decirlo así, la moneda de cambio entre los hombres. Se establece en la base de las relaciones sociales; crea la confianza y la estimación; hace nacer el efecto y el encadenamiento continúa y entre sus eslabones, encontramos la bondad, el valor, el respeto al prójimo, la tolerancia

y la cortesía.

La Lealtad entre los Militares, forma por así decirlo, el distintivo de su carácter.

Por ella el Militar se muestra a sus compañeros y superiores, sin ficciones ni rodeos; absolutamente tal como es, ni mejor ni peor.

*El hombre leal, franco y sincero, lleva la --
frente alta, la mirada serena, el semblante abierto
y el corazón en la mano.*

*Siendo la base de toda perfección natural, es la rectitud y la verdad en acción. De estricta --
obligación para los militares, porque implica el --
mantenimiento de la palabra dada y la fiel ejecu --
ción de las promesas, así como el desempeñar escru --
pulosamente sus deberes; cumplimientos tan merito --
rios que su transgresión, redundaría infaliblemente
en detrimento de su honor, por lo que se debe acos --
tumbrar a ser reservados en sus promesas y a cum --
plirlas exactamente, aún cuando se trate de cosas --*

de poca importancia; así se evitará el incumplimiento en las grandes ocasiones.

Los centros de vicio, son perfectos focos de crítica precipitada, sin suficiente conocimiento de causa, por lo que, los militares están obligados a evitarlos, tal y como lo ordena el Artículo 23 de la Ley de Disciplina, que dice:

" El militar que porte uniforme, SE ABSTENDRA DE ENTRAR A CENTROS DE VICIO Y DE PROSTITUCION ".

Y precisamente nuestra Ley, sabiamente los -- previene, para evitar caer en la difamación sistemática que engendra deslealtad y aún, reprobamos esa lamentable costumbre de ciertos elementos que, para hacer reír, se fingen graciosos, echándolo todo a la broma y al choteo y que creen derrochar ingenio, cuando no hacen más que difundir el mal.

Por último, sólo hemos de agregar, que puede haber cariño sin respeto, pero nunca hay lealtad -- completamente en todo corazón sin cultivo, por así

llamarlo. El cariño es ciego, la Lealtad no lo es. La Lealtad es esencial para la eficiencia y el militar que no la pueda inspirar, no puede mandar.

3.4. LA HONRADEZ, LA PROBIDAD Y LA INTEGRIDAD:

Por el sentimiento de la Dignidad Personal, - por el conocimiento de sus deberes y la elevación - de su corazón, el miembro del Instituto Armado, adquiere la facultad de conducirse siempre, según los principios que sirven de rubro a este apartado.

Creemos conveniente presentar simultáneamente estas tres virtudes a pesar de los matices que las diferencian puesto que, se sostienen y complementan mutuamente.

LA HONRADEZ: Es la virtud que nos hace evitar toda acción, toda palabra, contraria al Deber, al Honor y a la Justicia.

LA PROBIDAD: Supone la firmeza y la constancia en el respeto de los derechos de otros y la co-

tumbre de dar a cada uno lo que le pertenece.

También puede definirse como, la práctica asidua y la encarnación de la Honradex.

LA INTEGRIDAD: Consiste en el cumplimiento riguroso de nuestros deberes, según los justos principios de lo tuyo y lo mío, y procediendo de tal manera que, su Lealtad jamás pueda ponerse en duda.

La integridad, con especialidad, se refiere a las acciones; tiene por objeto directamente el ejercicio de las funciones administrativas y el manejo del dinero ajeno. La integridad del Oficial, debe estar al abrigo de toda sospecha.

La obligación de la práctica de las virtudes, crece en razón de nuestro grado y de nuestra autoridad. Mientasmás facilidades se tengan de sacar ventaja o beneficio en la gestión de los negocios públicos, más necesario es preocuparse de la reputación, a fin de no exponerse a los ataques de los ignorantes y de los mal intencionados.

Estas tres virtudes, unidas a la lealtad, la dignidad y al valor, constituyen al verdadero hombre de honor; son indispensables al que desea seguir la carrera militar, e inútil nos parece demostrar que el militar debe poseerlas en el sentido más estricto de la palabra. La menor infracción en algunas de ellas, deshonra y hace indigno del grado al que lo cometa.

Vivir a expensas de otros, contraer deudas y no pagarlas, y cosa más vituperable aún, contraerlas sabiendo que no podrán pagarse o con esta intención, son faltas graves contra estas virtudes, ya que, unidas a los juegos de azar, llevan a la ruina moral y material a jóvenes inexpertos, y es por esto mismo, por lo que se encuentran perfectamente sancionadas por el Código de Justicia Militar en sus Artículos 407 y 408.

La Honradez, la Probidad y la Integridad, llegan a ser el más poderoso sostén del sentimiento moral de una Nación, cuando se les propaga y perpetúa, no solamente entre los militares, sino entre todos los ciudadanos.

los ciudadanos.

3.5. EL VALOR. (11)

El término VALOR, como otros tantos que se -- han estudiado, es lo que podemos llamar una palabra equívoca, por los varios significados que encierra.

En sentido amplio, se refiere al grado de uti- lidad de las cosas como satisfactores de las necesi- dades humanas, en cuanto pueden proporcionar prove- cho y comodidad, bienestar, etc., se dice que, las co- sas, son más o menos valiosas. Se habla también del valor intrínseco, valor económico, valor esti- mativo, etc.

Es, sin embargo, el VALOR, como virtud o cua- lidad del alma, que mueve a acometer con resolución y entereza de ánimo las grandes empresas, arrastran- do sin miedo los peligros, al que nos referimos en esta ocasión.

Entiéndase pues por Valor, el estado anímico que nos incita generosamente a cumplir con nuestro deber, aún cuando tenga que afrontarse un peligro seguro.

Podemos decir entonces, que la palabra Valor, tiene tres significados: Valor en el sentido absoluto. Valor Cívico y Valor Militar.

En la primera acepción al Valor, es la virtud que hace que el hombre sobresalga en todo lo que emprende. De este modo el pintor, el escultor y el que se distingue en el ejercicio de su profesión, son hombres de valor.

Por VALOR CIVICO, entendemos la virtud que nos hace afrontar un peligro cualquiera, fuera de la guerra, para prestar ayuda a nuestros semejantes. Salvar con peligro de la vida, al que se ahoga o se quema, detener caballos desbocados, etc., son actos de Valor Cívico y provienen de la bondad del corazón y de una espontaneidad de sacrificio; al igual que llega a tener su más alta expresión al defender

la verdad y el ideal, sosteniéndolos aún a costa de los peligros existentes.

En sentido Militar, el VALOR, es la virtud -- por la cual, el hombre sabe hacer útiles y provechosas su intrepidez y su bravura y en ocasiones, su temeridad.

Se debe llamar un MILITAR DE VALOR, a aquel -- que reúne las condiciones del buen Soldado, a las -- del Jefe perfecto, puesto que, en lo general el Valor comprende la posición de todos los dones y de -- todos los conocimientos que le son indispensables -- para alcanzar su objeto. EL SOLDADO, sabe hacer -- útiles y provechosas para la colectividad a la cual pertenece.

El Valor se manifiesta de diversos modos, según los temperamentos; en unos es frío y sereno, -- en otros ciego e impetuoso; unos militares son llevados por la imaginación y se ofuscan cayendo a veces en riesgos que podían ser evitados; otros miden el peligro en toda su extensión y toman las dis-

posiciones mejores para combatirlo. Lo ideal de un Ejército sería que todos sus componentes poseyeran el Valor Frío y Sereno; pero en virtud de que esto no es posible, es de desearse que por lo menos lo posean los militares que tienen bajo sus órdenes vidas humanas que dependan de ellos, porque sin serenidad, con aturdimiento y fogosidad inoportunos, sacrificarían vidas que debían haber salvado y necesarias para otras ocasiones.

Independientemente de lo anterior, podemos indicar que existen dos clases de valor: CORAJE FISICO Y MORAL.

CORAJE FISICO: Es el más común, reúne características que podrían determinarse como una mera temeridad. Es esta forma trágica del Valor como torrente incontenible, se desempeña arrasándolo todo; es el Valor desbordado, en que el individuo obra con un porcentaje muy reducido de reflexión. Este Valor es inversamente proporcional a la cultura del hombre, es más bien atributo de los pueblos bárbaros y sus manifestaciones tienen predominio en forma física sobre lo espiritual.

Pero la lucha y estar preparado para luchar, es el deber del Soldado y, como la lucha requiere - Coraje Físico, resulta también que tiene que formar parte del todo del Soldado.

CORAJE O VALOR MORAL: En éste, las manifestaciones físicas son secundarias, siendo la reacción espiritual la que le caracteriza, y que se verifica en el individuo bajo la actuación de factores morales.

El Coraje Moral, sostiene a los hombres en -- los momentos de crisis mental; es lo que impone la Veracidad y la convierte en una cualidad en que, -- se puede tener confianza en todo momento.

Es el Coraje Moral, el que dá al hombre la -- firmeza de sus convicciones y que lo induce a admitir sus errores, después de darse cuenta de que estaba equivocado. El hombre inteligente y fuerte, - admite sus equivocaciones y saca provecho y beneficio de ellos.

La lucha se emprende, no contra peligros objetivos, sino contra seres extraños que no se ven, -- sino que se sienten.

Es el papel glorioso del individuo, luchando contra la adversidad. Es el juego completo de voluntades, en la que el pigmeo humano, se enfrenta -- contra los gigantes que le opondrá la vida misma.

Se puede entablar combate físico y vencer. -- Se puede ocasionar la pérdida temporal de las facultades de acción de un hombre, pero en tal caso, sólo se habrá logrado una victoria relativa. La lucha que crea y en la que se pone de manifiesto el Valor Consciente, no es la que tiene predominio de fuerza corpóreas, sino en la que se impone nuestra voluntad.

No es la lucha constante de fiera a fiera, -- sino el combate desigual y glorioso del hombre contra el miedo que le crean los perjuicios, la opinión, las penas, la vida misma. Tal es la diferencia esencial de estos dos valores; ambos impelen --

hacia adelante, el uno ciegamente, el otro con certeza.

Hasta que hayan experimentado la prueba suprema los hombres suelen interrogarse a sí mismos, si tienen o no la valentía necesaria; la gran mayoría sale de la batalla con la satisfacción y el orgullo de estar por encima del miedo personal y de haber afrontado los peligros sin vacilar.

Por lo anteriormente expuesto, no debemos confundir el VALOR con la TEMERIDAD, la BRAVURA y la INTREPIDEZ.

VALOR Y TEMERIDAD: No deben confundirse, -- pues mientras ésta obra confiada en el azar o la audacia, aquel medita y analiza serenamente el peligro estudiado y la forma de vencerlo.

VALOR Y BRAVURA: Tampoco deben confundirse, -- la segunda, es el resultado de una determinación violenta; es impetuosa, el arrojo con que se afrontó un peligro cualquiera, se emplea más generalmen-

te esta palabra para calificar una acción de guerra; se ataca el obstáculo con bravura, de frente y lo vence por la fuerza, más bien que por el arte; supone pues, una acción material y se refiere mucho más al que la ejecuta que al que la manda.

VALOR E INTREPIDEZ: La distinción consiste en que ésta última, implica calma y firmeza en el peligro, en las grandes decisiones. La mucha costumbre y el conocimiento del peligro, ante el cual se marcha, hacen al hombre intrépido, le impiden exagerar el obstáculo, proporcionándole al mismo tiempo, toda la experiencia y con ella, todos los medios posibles para vencerlo.

La acción en el cual se revelan el Valor, la Bravura y la Intrepidez, podemos llamarla PROEZA.

CONSIDERACIONES PERSONALES.

LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE JUSTICIA MILI-
TAR, REFERENTE A LOS DELITOS CONTRA EL HONOR
MILITAR.

Los conceptos aquí mencionados, sólo constitu-
yen una opinión personal, que en ningún momen-
to implican una posición de los miembros del
Ejército Mexicano en este tipo de ideas, pues
que todo militar profesional, ha recibido
ya su formación como tal, y las normas que --
rigen al Ejército Mexicano, están claramente
especificadas en nuestras leyes y Reglamentos.

Al hablar del sentimiento de Honor, implica -
el mencionar obligatoriamente los conceptos de con-
ducta y moral, así como de otros conceptos que inte-
gran la conducta intrínseca del militar y su parti-
cipación en la comunidad: las virtudes militares.

Los delitos contra el honor militar, revisten
la mayor preocupación por parte de los mandos de --
los ejércitos en todo el mundo, debido a la gran --

importancia que tiene para ellos el Honor Militar.

Es el Ejército el tipo de Institución verdaderamente respetable destinada a servir a los intereses de la Patria, y por lo tanto, contribuye a la realización de los valores sociales colectivos. -- Por lo tanto los militares como miembros del Ejército, son depositarios del " Honor a la Patria ", a ellos, confía la defensa de sus más sagrados intereses.

El Ejército tiene por objeto defender las Instituciones Nacionales la integridad y la independencia del país; es un instrumento de fuerza a disposición del estado y no puede emplearse sino por causa justa y noble; por eso el honor reside en sus filas como en su morada habitual.

El honor consiste en sentir la necesidad de estimarse a sí mismo y de obtener la estimación de los demás; es un sentimiento íntimo de dignidad personal.

El honor no consiente la mentira, ni el faltar a la palabra empeñada, que ésto es para el militar la más espléndida manifestación de ello. El alma de la vida del militar debe ser el honor, ésto - provoca el amor al deber que es mucho más poderoso - que otro tipo de amor, como ejemplo el amor a la - gloria.

El honor militar forma parte diaria de la conducta militar, esta conducta es la base íntegra de - la existencia del Ejército, es por ésto que la conducta militar tiene como finalidad, independientemente de realizar los valores individuales, como la leal, el heroísmo, el honor, la abnegación, etc., - que contribuyen a cristalizar y garantizar los valores sociales colectivos, es tanto la paz, la justicia, la libertad y el orden, a cargo del estado, - tienen como máxima garantía al Ejército.

Es la conducta militar (incluida la moral) - la base de la disciplina para la realización de los ideales patrios; en ninguna profesión es de tan funestas consecuencias, dispone de personal carente - de moral y honor como en la milicia; debido a que en

la guerra la consecuencia inevitable será la derrota y en la paz es la ausencia intrínseca del Ejército, es decir, no habrá conciencia de los fines para lo cual fué creado, existiría una negación del fin supremo: LA DEFENSA DE LA PATRIA.

El honor militar forma parte de las virtudes que deben revestir a todos los integrantes del Ejército, va ligado estrechamente a otros como: el amor a la Patria, el Valor, el Heroísmo, la Fidelidad a la Bandera, la Abnegación, la Lealtad, etc., esta última, consiste en cumplir fielmente la palabra, en no comprometer jamás sino lo que se pueda dar; en este sentido, todos los militares profesionales, prestan juramento a la enseña nacional comprometiéndose con ella de por vida, SE EMPERA LA PALABRA DE HONOR PARA CON LA PATRIA.

La adhesión a la Patria y al Gobierno, así como el culto a la Bandera, constituyen para las Tropas el sentimiento de Honor Militar.

El pilar más fuerte de la existencia del Esta

do, es el Ejército y de la calidad de sus componentes deriva el rumbo nacional. Cuando los componentes del Ejército carecen de las más elementales virtudes militares, el todo que integran no podrán cumplir con la finalidad de su existencia.

Los delitos, contra el Honor Militar deben -- ser severa y violentamente reprimidos, puesto que -- atentan contra la existencia, dignidad, honor y -- prestigio del Ejército, aún más contra la misma -- existencia del Estado.

La manera como se comprende el sentimiento -- del honor, da la medida de la educación del individuo y de la civilización de un pueblo y no se puede aspirar a ser un hombre de honor si no se poseen -- en el más alto grado las virtudes de la honradez y -- de la propiedad.

Uno de los atributos más comunes del honor, -- considerado en el sentido militar, es el valor.

Para enseñar a las tropas el sentimiento del -- honor. Se consigue ayudándose del espíritu nacional,

del espíritu del cuerpo y del amor a la patria, -- sentimientos más accesibles a la generalidad de los hombres. La adhesión a la patria y al soberano, -- así como el culto a la bandera, constituyen, para -- las tropas el sentimiento del honor militar. Cuando esta virtud se ha penetrado en las files de un ejército y permanece en él durante años, siendo la fuente de los más generosos sentimientos, convirtiéndose en el carácter distintivo y produciendo en todol tiempo prodigios de heroísmo y abnegación, será uno ejército predominante.

El honor es el don indispensable al que ha -- adoptado la carrera militar sin un profundo sentimiento del honor, no se puede formar parte del ejército porque este reconoce en él su más sólido apoyo.

CAPITULO IV.

Pág.

REGLAMENTACION DE HONOR MILITAR.

4.1	Leyes y Reglamentos Militares.-----	149
4.2	Presupuestos Normativos de los Reglamen-- tos Militares.-----	159
4.3	Deberes Militares.-----	192

CAPITULO CUARTO.

REGLAMENTACION DE HONOR MILITAR.

4.1. LEY Y REGLAMENTOS MILITARES:

A).- DISCIPLINA MILITAR:

(12) En el Ordenamiento Jurídico Militar encontramos que el Artículo Tercero de la Ley de Disciplina del Ejército y Armada Nacionales nos dice:

" LA DISCIPLINA ES LA NORMA A QUE LOS MILITARES DEBEN AJUSTAR SU CONDUCTA. TIENE COMO BASES. LA OBEDIENCIA Y UN ALTO CONCEPTO DEL HONOR. DE LA JUSTICIA Y DE LA MORAL Y POR OBJETO EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES QUE PRESCRIBEN LAS LEYES Y REGLAMENTOS MILITARES ".

Consecuentemente, la idea del Legisla--

(12) La Falta Militar y su Valoración Penal. Capitán CHARLES DE LA FUENTE VICTOR MANUEL.

dor fué desde luego, demostrar la enorme importancia que para el Ejército tiene la disciplina y por ello la obligación ineludible y absoluta del militar de ajustarse a ella, puesto que su ausencia, es la negación de la propia categoría militar. Más -- con todo lo anterior, y aún con toda la importancia de la propia disciplina, es fácil comprender que -- ello, no es propiamente una norma, sino más bien, -- " Es la manera de ajustarse a las normas positivas de la Ley Militar, o bien a las normas morales propias de la clase militar ", es decir, la Disciplina no es más que un modo o una manera de cumplir -- con un deber impuesto al militar y he ahí cuando -- adquiere, pudiéramos decir, la categoría de " Norma Jurídica ", porque la infracción a ésta, trae -- aparejada la sanción legal, cosa que el concepto -- " Disciplina " desprendido de un mandamiento legal, no tiene y por ello, es propio asegurar que en un -- Ejército habrá disciplina, cuando sus miembros obedezcan a las Normas Jurídicas y Morales que rigen a dicha Institución y por ello, es cierto e indiscutible afirmar que un militar será tanto más disciplinado cuando más sepa ajustar su conducta a las Leyes y Reglamentos Militares, y a las Normas de Mo--

ral Militar. La disciplina en última instancia, no precisamente una una Norma ni un conjunto de deberes, sino que debemos entender por este concepto o comprenderemos su determinación por la manera en que han de cumplirse esos deberes, pues si el militar tiene un sin fin de obligaciones y de deberes que han emanado de todo el conjunto de Leyes, Reglamentos, disposiciones y además, de los que la moral militar le impone, tendrá que saber cumplir fielmente con ellas y de no ser así, entonces no cabe - - hablar de Disciplina en el sujeto militar, mientras que, en el supuesto de que su actitud se encamine por la línea recta del cumplimiento fiel de todo -- aquello, entonces si y con certeza cabe la existencia de este valor impreciable en el Ejército y más aún, brillará intensamente esta virtud, cuando los miembros del propio Ejército ponen todo su entusiasmo, toda su inteligencia y voluntad para realizar el cumplimiento de los postulados que engranados -- constituyen el mecanismo de la Legislación Militar, y en fin así tendremos a la existencia de la Institución Armada admirablemente disciplinada.

" La Disciplina es la obediencia absoluta de las Leyes, a los Reglamentos y a los superiores

res "; el concepto que de Disciplina he venido tratando de fijar. Ahora bien, si atendemos aún a la definición que en todo caso, es " una reglamentación sistematizada de leyes y disposiciones militares ", y literalmente dice, que debe entenderse por tal a " una orden, a una reglamentación de conducta ".

Hasta aquí, se ha tratado simplemente de estudiar un concepto general de la idea de Disciplina, y en pocas palabras, dar una idea más o menos completa de este valor tan importante en una Institución Armada, más no con esas palabras, se habrá logrado toda la intención que me lleva a realizar este modesto trabajo, en el estudio de los valores morales del militar, básicos en la existencia de un Ejército. Al abordar tal aspecto, surge como primer encuentro la Ley de Disciplina del Ejército y Armada Nacionales, la cual en su Artículo 3/o., nos lleva al objetivo por alcanzar, y dice:

" La Disciplina tiene como base la obediencia y un alto concepto del honor, de la justicia y de la moral ".

Son estas palabras el alma de nuestro asunto, ellas encierran con precisión indiscutible, el contenido de la idea en estudio. Indiscutible es que la Disciplina está sostenida de modo directo e ineludible en la obediencia, pues realidad es que, para cumplir los deberes que como militares tenemos, precisa antes dar obediencia a disposiciones u órdenes dictadas, bien en Reglamentos o Leyes, o bien por los superiores que, en esas circunstancias hacen uso legal de sus facultades o atribuciones, y tal sucede porque, el Instituto Armado, es un Instituto u Organo " Jerarquizado ", formando una escala que va en sentido ascendente desde Soldado a General de División, y conforme a la Constitución, como Jefe Supremo del mismo hasta el Presidente de la República. No cabría concebir un Ejército en que existiese la igualdad de grados, indefectiblemente, deberá existir " el mando ", es decir, el órgano que ordena y el que ejecuta, " el que manda y el que obedece ", pues bastaría imaginarse la situación original de un Ejército que sin esta jerarquización tomase en el campo de batalla sus decisiones por resolución de cada elemento o por mayoría de votos. Es pues, absurdo, suponer tal cosa, por ello es que

la jerarquía es indispensable en estas organizaciones armadas, nunca dejó de existir y jamás dejará de prevalecer. En tal situación jerárquica, hay -- hay una relación particular que se llama " Subordinación ", y ella es la que enlaza el grado inferior con el superior y su consecuencia lógica es la -- " Obediencia ". Obediencia tiene una base moral -- profundamente real y hermosa, y ello es motivo para que sea obligatoria desde todo punto de vista, para todo ser dotado de un espíritu sano y de una conciencia plena de moralidad noblemente entendida; -- en consecuencia, si ello es deber de todos, más lo será del militar que en su misma clasificación lleva implícito todo aquello que a sacrificio y abnegación se refiere. Nada hay pues en la obediencia, -- nada que a nadie degrade, es por el contrario, una actitud verdaderamente moral, que eleva al individuo, ya que sobreponerse al orgullo, a la vanidad personal y obedecer al superior para la realización de fines que están por encima de los intereses individuales en beneficio de los intereses sociales, -- es algo por lo cual todo ser humano debe sentirse -- elevado hasta lo sublime en su propia dignidad y -- espíritu.

Pero es necesario a este respecto, que hagamos hincapié en la forma como debe realizarse dicha actitud; el militar está en la obligación de obedecer a sus superiores, para que el Ejército pueda realizar sus fines, pero claro es que no tiene la obligación de obedecer todo lo que le manden, si no exclusivamente aquello que le sea obligatorio de acuerdo con lo que al respecto dispongan las Leyes y Reglamentos Militares, pues en estos ordenamientos se encuentran señaladas expresamente las obligaciones y atribuciones del superior y del inferior, y en tal virtud, el superior podrá exigir del inferior el cumplimiento de todo aquello que sea facultad del mismo dictar y obligación del inferior obedecer, pero nada fuera de ese límite, puesto que entonces si se rebasare, caerá en muy grave responsabilidad, ya que la propia Ley de Disciplina del Ejército y Armada Nacionales en su Artículo 4/o. dice:

" La Disciplina exige respeto y consideraciones mutuas entre el superior y el inferior ".

No queriendo decir tampoco que el Militar debe cumplir las órdenes simplemente por cumplirlas o por una mera " fórmula ", es decir, tíbiamente, puesto que el Artículo 5/o. inmediatamente expresa en su parte relativa:

" El Militar debe proceder de un modo justo y enérgico en el cumplimiento de sus obligaciones, a fin de obtener la estimación y obediencia de sus subalternos ... "

Todo lo anterior, hará comprender definitivamente que la obediencia, no es nada contraria a la dignidad humana, puesto que en ella no hay nada de interés exclusivamente personal si es protectora exclusiva del que manda en contra del que obedece. Esto lo demuestra de manera patente el texto del Reglamento General de Deberes Militares, que en su Título I " Deberes Comunes a todos los Militares ":

Capítulo I, Artículo 1/o., dice:

" El interés del servicio exige que la Disciplina sea firme, pero al mismo - -

tiempo razonada. Todo rigor innecesario, todo castigo no determinado por Leyes o Reglamentos, que sea susceptible de producir un sentimiento contrario al del cumplimiento del deber, toda palabra, todo acto, todo ademán ofensivo, - así como todas las exigencias que sobrepasen las necesidades o conveniencias del servicio, y en general, todo lo que constituye una extralimitación por parte del superior hacia sus subalternos, están estrictamente prohibidos y serán severamente castigados ... "

Este Artículo señala con su contenido, en una forma concreta y clara, que debe entenderse por Disciplina y como debe practicarse la misma, -- es decir, la forma como el militar debe realizar todos sus deberes para que aquella exista en toda su plenitud. Esas palabras indican los procedimientos que deben realizarse para lograr su misma realidad, ellas nos demuestran cuan equivocado están aquellos pobres de conciencia, mentalidad y espíritu que conceptúan la Disciplina y obediencia como algo contrario a la dignidad humana ... "

B).- LA MORAL COMO BASE DE LA DISCIPLINA:

Nuestra Ley de Disciplina del Ejército y Armada Nacionales, dice textualmente en su Artículo 3/o.:

" La Disciplina en el Ejército y en la Armada, es la norma a que los militares deben ajustar su conducta, tiene como base la obediencia y un alto concepto del Honor de la Justicia y de la Moral, y por objeto el fiel y exacto cumplimiento de los deberes que prescriben las leyes y Reglamentos Militares ".

Es pues la Moral, un valor de importancia fundamental que sirve de sostén a la Disciplina, ya que ilógico sería hablar de una Ley que no tuviera una cimentación elaborada dentro de los principios más puros de la moralidad y en nuestra legislación marcial, la Moral adquiere proporciones insospechadas y una peculiar importancia que le hace base principalísima de la Legislación Militar misma. Conjunto de Leyes, Reglamentos, disposiciones, circulares, etc., emanados del supremo mando militar y demás autoridades al propio.

Insistimos, en el Ejército es la Moral la base de la Disciplina, y éste el cimiento sobre el que se levanta la propia Institución. No es posible concebir la violación de una regla moral de conducta militar, sin la necesaria y enérgica sanción que en todo caso le acompaña. En la Ley Marcial, la Moral se identifica plenamente con el Derecho, por la existencia cerca de ella del elemento coactivo, propio del Derecho; se confunde con éste, y si tal cosa se dudare, bástenos remitirnos al texto del Artículo 1/o. del Reglamento para la Organización y Funcionamiento de los Consejos de Honor en el Ejército y Armada Nacionales que a la letra dice:

" El Consejo de Honor tiene por objeto juzgar a los oficiales y tropa que cometen faltas a la Moral y a la dignidad y al prestigio del Ejército y Armada Nacionales "

4.2. PRESUPUESTOS NORMATIVOS DE LOS REGLAMENTOS MILITARES.

EL CONSEJO DE HONOR.

El actual Consejo de Honor en su desarrollo histórico, ha venido surgiendo una serie de cambios

en su denominación, estructura y aplicación, por lo que Don MARIANO RUBIO Y BELLVE, nos dá un concepto del Tribunal de Honor (antiguo nombre de nuestro actual Consejo), diciendo: Junta de oficiales de igual graduación que otro acusado de haber faltado a las Leyes de Honor; para determinar si puede o no continuar perteneciendo al Ejército, y una de las más delicadas instituciones militares, y sin duda, la que más podría contribuir a elevar el nivel Moral del Ejército. (13)

ALMIRANTE, por su parte, sobre el Tribunal de Honor indica: " Se llama generalmente a la reunión de pocas personas encargadas de resolver las llamadas cuestiones de honor, esto es, determinar los casos u condiciones de duelo ". (14)

En España, la prensa periódica, intentó establecer para su uso especial un Tribunal de Honor

(13) DICCIONARIO DE CIENCIAS MILITARES.- Pág. -- 887, Tomo III. Barcelona.

(14) DICCIONARIO MILITAR.- Pág. 4402.

que no llegó a funcionar; pues todo el mundo estaba convencido de que el único tribunal, en caso de honor, es la conciencia y el valor de cada individuo. En la Guerra de Independencia, cuando los reveses habían relajado la disciplina, se ocurrió a apelar al ineficaz sistema de Tribunales de Honor con otro objeto. En el documento Parlamentario que presentó a las Cortes de Cadiz el Ministro Don JOSE HEREDIA, sobre el estado lamentable de la guerra y el Ejército, se lee: "Debería establecerse en cada Ejército un Tribunal de Honor para graduar las faltas que contra el suyo cometieron aquellos oficiales que llegan a perder el concepto entre los mismos de su clase, la finalidad era la de observar con rigor las leyes militares y castigar especialmente los delitos de deserción y cobardía.

En España ha sido tema de apasionamiento el de los Tribunales de Honor, favorable según se destaque la finalidad de ensalzar la conducta moral de los colegas, o condenatorios si se teme la injusticia y el partidatismo en los fallos. Para la administración pública, fueron admitidos en 1918 y ampliados al sexo femenino en 1927. Para el Ejército

cito el Código de Justicia Militar de 1890, los admitía en sus Artículos 720 y SS.

Posteriormente, la Constitución Española de 1931, al unificar los fueros, abolió tajante los Tribunales de Honor, tanto civiles como militares (Artículo 95).

Ultimamente, volvieron a actuar, normando su contenido en el Artículo 1025 y siguientes -- del nuevo Código de Justicia Militar.

Del texto de Almirante sobre el tema, - se deduce la notable evolución de los Tribunales de Honor, que han pasado de lo privado y singular a lo colectivo y desigual: el grupo contra el individuo. (15)

Con el notable documento Parlamentario que presentó a las Cortes de Cadix el Ministro Don

JOSE HEREDIA, el 28 de Febrero de 1811, según lo re
lata ALMIRANTE, (16) prácticamente podemos decir -
 que viene a ser la base de la cual parte nuestro ac
tual Consejo de Honor, y así, el 28 de Diciembre de
 1830, siendo Presidente de la República Don ANASTA-
 SIO BUSTAMANTE, publica un decreto para establecer_
 en los cuerpos del Ejército las Juntas Militares de
 Honor, que son el antecedente directo del Consejo -
 de Honor vigente en el medio castrense. (17) .

Por el contenido de las Juntas y en vir
tud de su semejante con los Consejos de Honor, es -
 importante conocer sus principales Artículos.

- 1.- En cada cuerpo habrá una junta que
 se llamará de Honor, compuesta del
 Coronel, del Mayor o del que haga_
 sus veces, de dos Capitanes, un Te
niente y un Subteniente o Alférez,

(16) Op.Cit., Pág. 2150.

(17) DECRETO PARA ESTABLECER EN LOS CUERPOS DEL -
 EJERCITO LAS JUNTAS MILITARES DE HONOR.- 20
 de Diciembre de 1838.

nombrados a pluralidad absoluta de votos de los Oficiales del mismo cuerpo, en junta general que se celebrará en el mes de Diciembre de cada año.

- 2.- Al conocimiento de la Junta de Honor, estará en lo general sometido todo cuanto puede inducir menoscabo en la buena fama del cuerpo y concepto individual de cada uno de los que lo componen.
- 3.- A las Juntas de Honor, no corresponde el conocimiento de crímenes alguno cometido por los oficiales, porque éste compete a los Tribunales establecidos.
- 4.- Las Juntas de Honor, deben únicamente conocer de aquellas faltas que sin ser crímenes calificados de tales, pueden mancillar la bue-

na opinión del cuerpo o el decoro de sus oficiales.

5.- Las contravenciones a la moral, a la delicadeza y estimación de los oficiales, los vicios inveterados del juego por hábito, la embriaguez, la disolución escandalosa, la costumbre de contraer deudas sin necesidad o fraudulentamente, la frecuentación a lugares de mala fama, y las compañías y amistades íntimas con personas mal recibidas, la poca delicadeza en el manejo de caudales, que siempre es precursora de las quiebras, y todo lo que concierne a la dignidad militar, son objeto de la vigilancia y censura de las Juntas de Honor.

6.- Estas Juntas no formarían procesos, sumarios ni procedimientos que se asemejen a los Judiciales. Sus providencias contarán en un libro

de actas, y las consultas o peticiones, serán sometidas por el Coronel o el Jefe del Cuerpo, al subinspector respectivo.

7.- Las Juntas no podrán reunirse sino por orden expresa del Coronel o -- Sub-inspector, Jefe de la Plana Mayor, o división respectiva, y cuando se verifique la reunión, el Presidente manifestará y señalará los puntos de los que van a ocuparse.

8.- Si algún punto o la conducta de un oficial merecieren ser examinados a juicio de algún vocal de la Junta, los manifestará al Presidente de ella, para que si lo tiene por conveniente los someta a exámen.

9.- Las notas de los Oficiales, serán asentadas en las Hojas de Servicios, discutiéndose en las Juntas

de Honor, después de asentadas estas notas el Jefe del Cuerpo, pondrá el concepto que le merezca el Oficial, y para cuyo informe no se rá consultada la Junta. Las notas de los que componen éstas, serán puestas a juicio de los Jefes, y las de éstos por el del Coronel, - teniéndose presentes para todos, - las notas que se sentarán en la hoja próximamente anterior.

- 10.- Las Juntas cuidarán muy escrupulosamente de la buena armonía entre los individuos del cuerpo y entre éstos y los demás del Ejército, -- así como la que siempre debe existir entre la clase militar, y el común de los ciudadanos. Si esta armonía fuese turbada, las juntas examinarán las causas para que se remedie el mal inmediatamente.

- 11.- Las correcciones serán: Consultar

para suspensión del empleo, o separación con licencia absoluta, siendo aquella hasta por tres meses. - Amonestación por el Presidente de la Junta a presencia de ésta, para lo cual el Oficial será llamado, - y concurrirá a ella manifestándose en pie.

12.- Estas correcciones las efectuarán el Jefe del Cuerpo dando parte al Sub-Inspector, al que se remitirá copia de la acta de la Junta, y éste lo hará al Jefe de la Plana Mayor o al Director General.

13.- No es permitido a los individuos que componen la Junta, el ocuparse después de ella de las materias -- que han sido el objeto de su examen, y se reputará como grave falta que hace indigno de esta confianza el revelar en conversaciones particulares y mucho más en --

corrillos o grandes reuniones los defectos de sus compañeros, que -- aún cuando merezcan un castigo, -- nunca deben ser motivo de censura pública.

14.- En consecuencia, el vocal que incurriese en este defecto, y una vez amonestado por el Presidente de la Junta, reincidiese, será separado de este honroso encargo si así lo decide la mayoría de la Junta.

15.- Toda vacante de los miembros de ella, será cubierta por medio de elección, debiendo residir la Junta en donde se halla el Jefe o Comandante del Cuerpo.

De la reglamentación anterior de las Juntas y con respecto a los Consejos de Honor presentes, se deduce que en esencia y en cuanto a su contenido, tiene la misma finalidad que es la de --

mantener la disciplina y contribuir a elevar el nivel moral del Ejército, evitando todo acto negativo que vaya en deterioro del decoro y prestigio del -- Instituto Armado.

Las Juntas de Honor, se mantienen en vi gor hasta el año de 1926, en que por acuerdo del C. General PLUTARCO ELIAS CALLES, Presidente de la República, dispone en la Ley de Disciplina del Ejército y Armada Nacionales en el Capítulo IIII, Artículo 34, la creación del Consejo de Honor, y el 15 de Septiembre de 1928, el respectivo Reglamento para -- la Organización y Funcionamiento de los Consejos -- mencionados; que como ya hemos señalado, encuentra en los Tribunales Españoles de Honor, y en las Juntas de Honor las bases de su fundamentación.

REGULACION JURIDICA:

El Consejo de Honor, objetivo de nues-- tro estudio, se encuentra regulado en cuanto a su -- competencia y facultades, por la Ley de Disciplina -- del Ejército y Armada Nacionales, en sus Artículos -- 35 y 36, y se considera como un organismo adminis--

trativo del Derecho Disciplinario, cuya finalidad estriba, en sancionar a los miembros del Instituto Armado, hasta el grado de Oficiales, por faltas graves que atentan contra la moral, dignidad y prestigio del mismo, pero con la condición de que dichas facultades no constituyan un delito. (18)

El Consejo de Honor se establecerá en los Cuerpos, establecidos y dependencias del Ejército y de la Armada Nacionales, y se constituirá conforme al reglamento respectivo.

ARTICULO 35.- " Corresponde conocer al Consejo de Honor:

- I. De todo lo relativo a la reputación del Cuerpo, Establecimiento, etc.
- II. De los vicios de la embriaguez, -- uso de drogas heróicas y juegos -- prohibidos por la Ley.
- III. De la disolución escandalosa.
- IV. De la falta de escrúpulos en el ma

nejo de caudales que no constituya un delito.

V. De todo lo que concierne a la dignidad Militar ".

ARTICULO 36.- " El Consejo de Honor -- tiene facultades para:

- I. Acordar las notas que hayan de ponerse en las hojas de servicios de los Oficiales, y en el Memorial de Servicios de los individuos de Tropa.
- II. Dictaminar sobre los castigos co--rreccionales que deben imponerse -- desde Capitán Primero, hasta el -- Soldado por faltas cuyo conocimiento se haga de la competencia de -- este Consejo ".

En esta Ley de Disciplina, además se es tablece una prohibición a los integrantes del Consejo de Honor, consistente en la abstención de exten der los asuntos que se traten en el seno del Consejo y murmurar de las providencias acordadas por el mismo, sancionándose al infractor mediante su destitución del cargo, previa aprobación de la Secreta--

rfa de la Defensa Nacional. También emplazará al Militar de cuya conducta va a conocer, para hacerle saber la causa por la que se le juzga, y oír sus descargos, a fin de que se le imparta estricta justicia. Los miembros del Consejo de Honor, serán responsables, conforme a la Ley Penal Militar de las arbitrariedades o abusos que cometieren en el ejercicio de sus funciones.

EL ESTATUTO JURIDICO DE LOS
CONSEJOS DE HONOR.

A través del tiempo y del espacio, se advierte una transformación constante en los Códigos, de ahí, que el Reglamento para los Consejos de Honor, que data de 1928, adolezca de un conjunto de deficiencias, que evita el aseguramiento de la disciplina, al imponer regularmente, castigos correccionales que no se apoyan en Derecho ni están equilibrados con la falta.

Es inobjetable la importancia y trascendencia de los Consejos de Honor; y sobre todo, cuando sus decisiones se apegan a estricto derecho.

cho, fortalecen los aspectos de disciplina, nivel moral, espíritu de cuerpo, obediencia, subordinación, lealtad, confianza en el mundo, y por consecuencia, en el Instituto Armado.

Concepto que también debemos tener presente antes de conocer la inconstitucionalidad de los Artículos 1/o. y 8/o. de los Consejos de Honor, es el de la FACULTAD REGALMENTARIA.

Formalmente el reglamento se distingue de la Ley, porque aquella emana del Poder Legislativo y el Reglamento emana del Poder Administrativo. Materialmente la Ley y el Reglamento, por su contenido no difieren entre sí. En consecuencia, el Reglamento es una disposición Legislativa, expedida por el Presidente de la República aplicable A TODAS LAS PERSONAS SIN DISTINCION. (19)

Es obvio que los Reglamentos y demás --

(19) ANDRES SERRA ROJAS.- Derecho Administrativo.- Ed. Olimpo 1959. Pág. 237.

disposiciones del ejecutivo, no han de contrariar -
 la Ley, puesto que tiene que proveer a su exacta --
 observancia.

Concluyendo, " El Reglamento es una Nor
ma o Conjunto de Normas Jurídicas de carácter abs-
tracto el impersonal que expide el Poder Legislati-
vo en uso de una facultad propia y que tiene por ob
jeto, facilitar la exacta observancia de las Leyes
expedidas por el Poder Legislativo ". (20)

Que le sea aplicada una pena o un casti
 go correccional por determinada violación a las Le-
 yes y Reglamentos, en tanto que el Estatuto Jurídi-
 co para los Consejos de Honor en su Artículo Prime-
 ro, particularizada, al manifestar que dichos Conse
 jos únicamente van a juzgar a los OFICIALES y TROPA
 sin colocar dentro de la jurisdicción disciplinaria
 de los Consejos de Honor a los GENERALES y JEFES.

II. DEFICIENCIAS EN LA INTEGRACION DE LOS CONSEJOS DE HONOR:

Es irrefutable que si se busca en el medio castrense el imperio de la disciplina, que es una virtud, que en si sola, suscribe y complementa todos los actos de la actividad militar, y sin la que no se concibe un ejército, se deben de remontar todas aquellas actitudes que estén encaminadas a -- mantenerla para el desarrollo integral del mismo; -- siendo una vía fundamental el ejercicio de la jurisdicción de honor de una manera imparcial y justa, -- evitando situaciones como las que a continuación -- analizaremos:

A.- De acuerdo con el Artículo 9/o. -- del Reglamento para los Consejos de Honor: " Al -- día siguiente de la revista de administración, de -- los meses de Diciembre y Junio de cada año, el Jefe, Director y Comandante que corresponda, reunirá al -- personal de Jefes y Oficiales a sus órdenes, para -- que elijan por VOTACION SECRETA, al vocal o vocales que deban ser nombrados para integrar el Consejo de Honor; que funcionará del primero de Enero al treinta de Junio, y del primero de Julio al treinta y uno

de Diciembre, respectivamente ".

Al reunir el Jefe, Director o Comandante al personal de Jefes y Oficiales a sus órdenes, para que elijan por " votación secreta ", al tercero y cuarto vocales, que deberán tener normalmente el grado de Capitán; y debido a la poca importancia que se da a los Consejos de Honor, no obstante la trascendencia de sus decisiones, que cuando son justas aumentan las virtudes militares, lo hacen no con la finalidad de nombrar a los representantes más idóneos, (educación, honestidad, tiempo de servicio, conducta, criterio jurídico, etc.), - sino que la selección va a recaer y sobre todo al designar al cuarto vocal, en el Capitán que goza de menos prestigio y simpatía entre los Jefes y Oficiales del cuerpo.

El cuarto vocal al desempeñar el cargo de secretario (Artículo 3/o. del Reglamento), y como un premio a esa impopularidad, le va a significar agregar más trabajo a sus obligaciones. - como es el de formular la documentación relativa a la audiencia en que se juzgue una conducta y todo -

el aspecto administrativo relacionado con los Con--
jos de Honor.

De antemano con este tipo de elec--
ción, los vocales, si debían de emitir su voto con_
espíritu de justicia, que es la más importante so--
bre la que descansa nuestra disciplina militar y que
describe con un gran contenido el Artículo 5/o. de_
la Ley de Disciplina, al decir: " Que el militar -
debe proceder de un modo JUSTO y enérgico en el cum
plimiento de sus obligaciones, a fin de obtener la_
estimación y obediencia de sus subalternos ", lo --
van a otorgar pensando en que fueron elegidos no --
precisamente por sus virtudes, sino todo lo contra--
rio, por lo que como una reacción lógica, su vere--
dicto va a estar basado en todo, menos en un racio--
cinio que lleve implícita la verdad sobre si el in--
fractor es inocente o culpable, con lo que se crea_
una desconfianza en la aplicación de la justicia en
el medio militar y provoca, resentimientos en el --
personal subordinado, violándose así desde su INTE--
GRACION la finalidad de equidad de la jurisdicción_
de honor.

La última sugerencia sobre el particular, y que nos parece la más importante, estriba, en que para la elección de los tres vocales, se toman como fundamento las mejores notas de conceptos que tengan en su Hoja de Servicios los Jefes y Oficiales del cuerpo y que sea precisamente entre actos que se elijan a los componentes del Consejo de Honor, por votación secreta, y en audiencia pública, y en caso de un empate, que sea el presidente con su voto de calidad, el que merma tal igualdad.

Con este tipo de elección, se lograrían varios beneficios, como son:

- A. Autoridad moral de los vocales al emitir su voto de inocencia o culpabilidad, pues estarían formando el consejo los elementos de mejor conducta y capacidad.

- B. Imparcialidad en sus decisiones al no haber resentimientos de -

ninguna especie.

C. Capacidad para comprender mejor la actitud negativa del inculpado.

D. Confianza plena del subordinado en el mando en la aplicación de justicia y por consecuencia, fortalecimiento de la disciplina en todos sus grados, etc.

III. PARCIALIDAD DEL PRESIDENTE EN EL CONSEJO DE HONOR AL CONOCER DE UNA CONDUCTA:

A.- Es objetivo del Reglamento de Honor al disponer en su Artículo 12, que: " El Presidente del Consejo de Honor, será el encargado de -- convocarlo para conocer de una determinada falta -- que sea de su competencia. En el desarrollo del -- procedimiento en base a derecho, su papel va a consistir, junto con los otros miembros del consejo, -- en juzgar una conducta que se encuentra tipificada_

dentro de la competencia de los mismos; pero de --
hecho, su actuación es completamente diferente, ya --
que no sólo se desempeña como juez, sino también --
como PARTE con lo que viene a influir además, en la
opinión del resto de los integrantes del Consejo en
una flagrante violación a los principios generales --
del Derecho.

Consideramos que el Presidente, más
que actuar con mala fé, su actitud se debe al desco --
nocimiento en cierta manera del desarrollo de un --
procedimiento de esta naturaleza, y él está acostum --
brado a ejercer el mando tipo militar, cuando se --
trata de " dirigir " o " presidir " un órgano de de --
cisión colectivo, como es el Consejo de Honor, bus --
ca manejar en una forma personal basada en el mando
y la jerarquía, el desarrollo de la audiencia de --
honor; sin interesarle en esencial, el objetivo de
corregir una conducta que sirva de ejemplo al resto
del cuerpo, o al daño que con tal proceder se le --
puede causar al infractor.

a). Que el Presidente del Consejo --
de Honor, esté consciente de -

que su papel es el de juzgar y por lo tanto, que debe respetar la decisión del resto de los integrantes, ya que el Consejo actúa como un Tribunal Colegiado; y por lo mismo, que no anteponga la razón personal a la de justicia colectiva.

- b). Que la Secretaría de la Defensa Nacional o las comandancias de zona de acuerdo con la competencia y jurisdicción territorial en que se realice el Consejo de Honor nombren a un técnico en Derecho (el cual no va a participar en el desarrollo de la audiencia) para que informe sobre si el PROCEDIMIENTO y la SENTENCIA DICTADA se llevó a cabo conforme lo estipulan las Leyes y Reglamentos castrenses para tales casos.

VI. DEFICIENCIA EN LA EMISION DEL
RESULTADO DE LA VOTACION.

A.- Aspecto importante es la forma en que se realiza la votación para decidir la culpabilidad o inocencia del infractor, y que nos detalla el Artículo 20 del Reglamento para los Consejos de Honor: " Terminada la audiencia, el Presidente proce^{derá} a recoger la votación, entre los miembros -- del Consejo para decidir si el acusado es o no culpable. Dicha votación deberá hacerse principiando por el de menor categoría o antigüedad ".

Es común que la votación la den -- los miembros del Consejo y se concentre en el Presidente para que le de lectura, lo que se presta a malas interpretaciones, ya que si tres elementos por ejemplo, del Consejo emiten su voto en favor del -- acusado, pero, si el Presidente tiene interés en -- que se le pida como castigo el cambio de cuerpo o -- incorporación y, debido a que la votación no esta sujeta a una revisión posterior, sencillamente con -- que mencione dos votos a favor y tres en contra, se -- rán suficientes para que se le impongan cualquiera -- de los castigos correccionales que estipula el Re--

glamento de Honor en su Artículo 8/o.

El antecedente histórico que se le puede dar a los Consejos de Honor, para contener -- una sola instancia, lo remontamos a las Ordenanzas de San Lorenzo (22 de Octubre de 1766), las cuales mencionan, " Que en virtud de la confusa vigencia de la Legislación Española, en la primera etapa del México Independiente, se produjo la situación de no formarse un Tribunal Superior Militar; por lo que al no existir y ser necesario en todos los aspectos y sobre todo para dirimir las contiendas entre los Tribunales de Militares de Instancia, los juristas tenían que acudir a los Tribunales de la Federación para terminar con su controversia ".

Al respecto el Maestro JACINTO PALLARES, expone:

" La Corte Marcial, no podía funcionar por carecer de un Tribunal Superior, y al conocer en única instancia de los procesos militares, no estaba cumpliendo con la doctrina, al señalar, que cuando --

falta un Tribunal Especial, debe -
ocurrirse al ordinario o común que
tiene jurisdicción en un modo PLE-
NO y por consecuencia, faltando --
una segunda instancia, los Tribuna-
les Militares que pertenecen a la
Federación, aunque sean de orden -
especial, deberá ocurrirse a los -
que en la misma línea tienen la ju-
risdicción ordinaria, para esa ins-
tancia ". (21)

En tanto que la Fracción I del Ar-
tículo 104 Constitucional establece: " Las senten-
cias de primera instancia, podrán ser apelables pa-
ra ante el superior inmediato al juez que conozca -
del asunto en primer grado ".

O sea, que el fin perseguido con -
la apelación o el RECURSO ADMINISTRATIVO, para que
exista una segunda instancia, es la reparación de -
las violaciones legales cometidas, y que solamente
es posible lograr a través de la modificación, o la

renovación de la resolución impugnada, para lo cual, deberá dictarse otra que resuelva la procedente.

En el párrafo anterior, se menciona el RECURSO ADMINISTRATIVO, debido a que el infractor de una falta que sea de la competencia de los Consejos de Honor, puede invocar dicho recurso, al considerar que los Consejos realizan actividades que se tipifican dentro de la jurisdicción administrativa, por los motivos que analizaremos a continuación.

La opinión más sistemática en -- torno a la naturaleza jurídica de la jurisdicción disciplinaria, es la que se ha dado en llamar administrativa, no tanto porque explícitamente se declare al poder disciplinario como de naturaleza administrativa, sino porque el encuadramiento dentro de los poderes de supremacía especial, queda comprendido en esta rama del Derecho Público.

Opinión que apoyan los estudiosos del Derecho como son:

LUIS JIMENEZ DE ASUA, que no niega que el Derecho Penal Disciplinario, sea un conjunto de normas que asocian a las infracciones de NATURALIDAD ADMINISTRATIVA en que interviene la potestad jerárquica, con una sanción que reviste el carácter de pena, pero sí afirma que ese ordenamiento disciplinario debe separarse claramente del Derecho Penal propiamente dicho. Comenta, que otro aspecto del Derecho Penal Disciplinario, está constituido por el conjunto de sanciones correctivas, que se incluyen en los reglamentos de organismos, instituciones y corporaciones públicas, como son las autoridades, el ejército, etc.; concluyendo que el Derecho Penal Disciplinario, pertenece a la administración pública. (22)

MAX ERNESTO MAYER, ha dicho: " Que el ejercicio de la potestad disciplinaria, es ADMINISTRACION y el de la potestad criminal, es justicia ". (23)

(22) Tratado de Derecho Penal, Tomo I, 3a. Ed. - 1963.

(23) Der. Allgemeine Teil Des Deutschen Strafrechts Lehrbuch.

Diferencia destacada entre el procedimiento administrativo y el judicial, lo expone GABINO FRAGA, al señalar: " Que la sentencia judicial supone la existencia previa de un conflicto de derechos, que es precisamente lo que va a resolver la sentencia, y el que explica que, las partes en el conflicto sean las que animen todo el procedimiento judicial; en la actuación administrativa, por el contrario, el conflicto de derechos no surge sino hasta que se dicta la resolución, o sea precisamente, después de que se ha seguido todo el procedimiento administrativo ".

El mismo autor, menciona como elementos característicos del recurso administrativo, lo siguiente:

1.- La existencia de una resolución administrativa, que sea la que se recurre. Este elemento si es indispensable para la existencia del recurso.

2.- Que este acto afecte un dere--

cho o interés del recurrente.- También es éste, un elemento necesario del recurso.

3.- Que la ley fije las autoridades administrativas ante quienes debe presentarse la solicitud del particular. Esas autoridades pueden ser, o bien la misma que dictó el acto, o la autoridad jerárquica superior, o en fin, un órgano especial creado al efecto por la ley. (Aspecto del cual carece la justicia de honor, al negar cualquier recurso en su Artículo 23).

4.- La existencia de un verdadero recurso, se reconoce por la fijación de un plazo dentro del cual el particular, puede hacerlo valer.

5.- La fijación de un procedimiento especialmente organizado, para seguirse por la autoridad que ha de conocer la revisión, la determinación de formalidades que hayan de cumplirse, la especificación de pruebas que puedan rendirse, etc.

6.- Que la autoridad revisora, que

de obligada a dictar nueva resolución en cuando al fondo. Si no hay esa revisión, no puede hablarse propiamente de un recurso. (Elemento trascendente al indicar la creación de un organismo competente para conocer del recurso administrativo en los Consejos de Honor). (24)

En consecuencia, al colocarse dentro de la JURISDICCION DISCIPLINARIA a los Consejos de Honor, adquieren características administrativas, al conocer de FALTAS y no de delitos; es decir, que el correctivo es el elemento sancionador de la falta, y la pena el elemento consecuente del delito. - Diciendo al respecto ANDRES SERRA ROJAS, cuando define el recurso administrativo, que: " es un recurso de la propia administración, de carácter eminentemente administrativo y no de naturaleza jurisdiccional y sin intervención de autoridades judiciales ". (25)

(24) FRAGA, GABINO, *Derecho administrativo*, Editorial Porrúa, s.a., Pág. 464.

(25) *Ibid*, pág. 774.

En los recursos administrativos, - la administración no actúa como parte, ni es un procedimiento jurisdiccional en el que participa. Se concreta a revisar su propio acto o el de un órgano inferior, para determinar si se ha ajustado a la ley. " Siendo los principales recursos en materia administrativa en México ". (26)

b). EL RECURSO JERARQUICO.- Es el característico de la administración, al implicar, - además de ciertas facultades respecto de las personas, facultad de las autoridades superiores para -- aprobar, suspender, anular o reformar los actos de los inferiores.

Con los conceptos expresados, la - ausencia del recurso administrativo en nuestro medio castrense, se podría resolver, además de otros aspectos ya tratados, al crear y clasificar a los - Consejos de Honor.

Con el ejercicio de un sistema de esta naturaleza. la jurisdicción de honor, alcanza-
ría niveles jurídicos que exige el momento actual, -
al corregir esta anomalía (falta de un recurso admi-
nistrativo), que demerita la jurisdicción militar -
en el Instituto Armado; proponiéndose que el Mando -
Superior jerárquico, fuera quien revisara las deter-
minaciones del Consejo de Honor.

INPERFECCION PARA ACORDAR LAS NOTAS
QUE DEBAN INSERTARSE EN LAS HOJAS -
DE SERVICIO DE LOS OFICIALES Y MEMO-
RIAL DE SERVICIOS DE LOS INDIVIDUOS
DE TROPA.

Incuestionable por su contenido re-
sulta el artículo 27 del Reglamento de Honor, al ex-
presar: " En el mes de diciembre de cada año, el Pre-
sidente del Consejo, lo convocará para acordar las -
notas que hayan de ponerse en las Hojas de Servicio_
de los Oficiales y Memorial de Servicios de los indi-
viduos de Tropa.

Estos conceptos versarán sobre el -
valor, instrucción, aptitud, conducta militar y ci--

vil, y serán discutidos teniendo a la vista los antecedentes de cada uno de los interesados, levantándose la acta correspondiente.

Esto es conforme a Derecho, pero - de hecho, o sea en la práctica, sucede todo lo contrario, ya que por lo general el que da su opinión sobre los conceptos que se insertarán en la Hoja y Memorial de Servicios del Personal de Oficiales y Tropa respectivamente, es el Presidente del Consejo, quién lo hace en una forma SERIADA y PARCIAL, - o en el peor de los casos, el escribiente en turno como un procedimiento sistemático, coloca los conceptos tomándolos de la minuta del año transcurrido, ocasionándose con esta actitud, que el personal de Oficiales y Tropa, no les den la mínima consideración a las opiniones emitidas; y lo más grave, es que se resquebraja la disciplina al observar el subordinado, que no se esta catalogando su valía, o su conducta de una manera real.

4.3. DEBERES MILITARES.

A). DEBERES SEGUN SU JERARQUIA.

Conservación de la autoridad, según la jerarquía.

Así como la disciplina es imprescindible en el Ejército, también la jerarquía lo es, y para que ésta cumpla su función, es necesario que tenga autoridad, pues de lo contrario, no tendrá caso su existencia.

Las Jerarquías o Grados que existen en el Ejército, van desde Cabo hasta el General de División, y entre grado y grado, debe mantenerse rigurosamente la subordinación para poder conservar la disciplina; así es como el Ejército puede cumplir satisfactoriamente con sus misiones encomendadas.

En el Reglamento General de Deberes Militares, en sus Artículos del Cuarto al Décimo, es donde se prescriben los lineamientos a seguir, conforme a los deberes a seguir según la jerarquía en el Ejército.

El Instituto Armado como sociedad,

es un conjunto humano, personalmente dedicado a misiones específicas al servicio de la Patria, tanto para la defensa de su integridad, independencia y soberanía, como para garantizar su seguridad interior; necesita una función y una organización jerárquica, para lograr por medio de conjuntos superiores o inferiores.

Los primeros de ellos, tienen como función de mando y los segundos, corresponden a la actividad de la ejecución.

Desde un punto de vista total, pudieran explicarse: La estructura orgánica del Ejército como colectividad, en la que sus componentes se ofrecen escalonados unos de otros, ostentando cada uno su grado o categoría, mediante esta graduación, materializan las facultades de ordenación y mando, existe una subordinación que con ella se logra su mejor desempeño en el cumplimiento de los deberes, es decir, se comienza por distinguir los grados militares por motivo de los objetivos tácticos, que desempeñan creándose entidades de guerra, que constituyen, las Armas y en que en sí misma son

los elementos más significativos y característicos de la Institución. Seguidamente por las funciones de extensión y superior organización del Ejército, aparecen otras entidades, complementarias o auxiliares, que son los servicios.

En primer término, el personal militar se organiza en cuatro grupos: Generales, Jefes, Oficiales y Tropa. Estos grupos representan cierta clasificación del personal, en términos que siendo fundamentalmente iguales, en cuanto a que todos corresponden a derechos, que se adquieren, conforme a la antigüedad, como miembros del Ejército, a saber la retribución de servicio e integridad del pago de haberes, como el uso de los uniformes y protección de armas, el derecho de ascensos y recompensas, el derecho de retiro, compensación y pensión, el derecho de seguro militar y demás prestaciones de acuerdo a las leyes y reglamentos. Pero sin embargo, ostentan prácticamente formas diferenciales entre ellos, que derivan en una distinción fundamental, determinante de orden principalmente que son las Jerarquías, que es un concepto amplio, comprendiendo a los " Generales, los altos mandos -

directivos y territoriales ", y a los *" Jefes "*, -- quienes tienen los mandos de unidades y servicios;-- la *" Oficialidad "* es la ejecutante del desarrollo de las órdenes de mando, y el *" Personal de Tropa "*, que se integra la columna vertebral del Ejército, -- que físicamente cumple con las disposiciones de la superioridad.

El grado militar, es un concepto -- especialmente trascendental, a los factores de mando y subordinación, de donde resulta desde muy señalada valoración para los efectos penales.

a). *EL PERSONAL DE TROPA:*

Entiéndase por deberes, según la jerarquía, los que tienen cada miembro del Ejército Nacional, según es el escalafón jerárquico que éstos ocupen.

Para que un ciudadano ingrese al Ejército, deberá cubrir una solicitud por escrito, consciente del compromiso que contrae con la Nación, y haciéndole saber las obligaciones y dere---

chos que adquiere, firmando para tal efecto, un con-
trato con la formalidad que previenen las disposi-
ciones vigentes, para hacerse miembro activo, justifi-
ficando legalmente su alta en la Oficina de Hacien-
da, teniendo derecho a percibir su haber íntegro, -
recibiendo vestuario y equipo.

En caso de extravío de prenda-
das, quedará sujeto a un descuento que no exceda de
la cuarta parte del salario; éstos descuentos, debe-
rán hacerse por conducto de la pagaduría correspon-
diente, por órdenes de la Secretaría de la Defensa
Nacional.

Reconocimiento de sus superior-
es, a los que ostentan una jerarquía en el Ejército,
como en la Fuerza Aérea, así como en sus equiva-
lente en la Armada, a quienes se tienen en la obli-
gación de respetar y obedecer, de acuerdo a las nor-
mas disciplinarias.

b). DEL CAEO:

Es el inmediato superior del

soldado, y tiene la obligación de dar ejemplo con su conducta, amor al servicio y seriedad que debe enterarse de todos los asuntos militares, ya que -- este grado es el primer escalafón del Ejército; los que lo sostentan, tienen la obligación de desempeñar lo fácilmente e instruirlos, para obtener como mere dor el siguiente grado, teniendo la obligación de -- conocer las Leyes y Reglamentos correspondientes, -- hasta el Sargento Primero, dándole buen trato a sus inferiores, así como haciéndoles cumplir las órde-- nes que éstos reciban, dando mutuo respeto, para -- mantener su autoridad, estará subordinado al Sargento Segundo.

c). SARGENTO SEGUNDO:

Conocerá Leyes y Reglamentos, hasta el Teniente, no restando autoridad a los Ca-- bos en su ejercicio de funciones, imponiéndoles el correctivo disciplinario correspondiente, cuando el caso lo amerite, dando parte al inmediato superior.

Es obligación dar buen trato a sus subordinados, haciéndose respetar y obedecer

exigiendo esmerado aseo a sus inferiores, para que en todos sus actos su presentación sea correcta, deberá ser cumplido en sus obligaciones, para poder exigir lo mismo con sus inferiores, estará subordinado al Sargento Primero.

d). SARGENTO PRIMERO:

Es la clase de tropa que tiene mayor mando y la responsabilidad, siendo el inmediato al Subteniente, debe vigilar a sus subordinados y exigir el cumplimiento de todo lo ordenado, conociendo sus obligaciones de inferiores a Teniente, siendo responsable del orden de su disciplina y cuando halla que cumplir algún correctivo disciplinario, éste lo hará dando parte a su inmediato superior, debiendo éste, exigir el cumplimiento de su deber.

PERSONAL DE OFICIALES.

e). SUBTENIENTE Y TENIENTE:

Reconocerán como superiores - jerárquicos, desde Teniente, o el Capitán Segundo, - en su caso hasta el General de División u obedeciendo todas las órdenes del servicio y órdenes directas que se encuentren, teniendo la obligación de -- vigilar a sus inferiores exigiendo gran espíritu militar y estricto apego al cumplimiento de su deber, para ejercer su autoridad, poseyendo sus conocimientos de su arma y teniendo la obligación de conocer las funciones hasta Capitán Primero.

f). FUNCIONES DE LOS CAPITANES:

Por su jerarquía, éstos mandarán a las unidades de gran tendencia en el combate, estando en esmero estudio en sus funciones de la -- táctica de las armas, y demostrando sus conocimientos entre los oficiales a sus órdenes, considerando su estricto estudio para conocer Leyes y Reglamentos vigentes, inculcando espíritu militar a los --- subordinados.

g). LOS JEFES:

Observarán todas las prescrip-
 ciones de conocimiento contenidas en las Leyes y Re-
 glamentos vigentes, y al tanto de disposiciones que
 se dicten relativas al servicio, como es la disci-
 plina y la administración del Ejército, para hacer-
 cumplir y obedecer a sus inferiores, por parte que
 corresponda en cuanto a conocimiento profesionales,
 debiendo estar al corriente de las armas y servi-
 cios con amplia cultura general, vigilarán que se
 cumplan con exactitud las órdenes que éstos dieran
 a sus inferiores sin variar, vigilarán las murmura-
 ciones y amplia exactitud del servicio, sin que ha-
 ya negligencia de éste.

h). LOS GENERALES:

Es el máximo perfeccionamien-
 to de cualidades y virtudes con práctica de mando y
 experiencias militar, ostentando poseer una amplia
 cultura en la ciencia militar y organización y fun-
 cionamiento de grandes unidades del Ejército, así
 como diferentes armas y servicios, para el desempe-
 ño de sus misiones que realizan.

B). DEBERES SEGUN EL CARGO:

Cargo es el destino que se le dá a un miembro del Ejército, de conformidad con su jerarquía y consiste, en determinados actos del servicio que pueden ser: Permanente, es en el que se designa de acuerdo con su jerarquía o especialización, por orden de la Secretaría de la Defensa Nacional o del Superior que esté autorizado.

Transitorio, es aquél que se efectúa para una misión específica, y cuando se dá por terminado parte de haber dado cumplimiento de su orden.

Los cargos del Ejército pueden ser:

a). CON MANDO DE TROPA:

Es el que desempeñan los militares pertenecientes a las unidades de las armas o servicios en Cuarteles Generales de Zona; Comandancias de Guarnición y en las Unidades de alumnos de

las Escuelas Militares, como ejemplo, personas que desempeñan el mando de Comandante en una Compañía de Alumnos como escuadrones o baterías.

b). EL SERVICIO SEDENTARIO:

Es aquél miembro del Ejército, que desempeña un cargo perfectamente bien definido.

Cada uno de éstos cargos, el personal que es designado para desempeñarlo se considera:

i). De Planta: Es el personal que pertenece orgánicamente a una Unidad o Dependencia.

ii). Agregados: Se considera a los militares que sirven a una Unidad o Dependencia, pero sin pertenecer orgánicamente, como también se denomina a los militares representantes en el extranjero.

c). COMISIONADOS.

Se considera al personal militar perteneciente a determinada Unidad o Dependencia, que se encuentra temporalmente ausente de ella, prestando servicios en otra, por varias razones, -- por ser necesarios sus servicios en otro lugar, diversos al que presta en esta planta.

Cuando en un militar recaigan varios cargos que no pueda desempeñar simultáneamente, ocurrirá a su inmediato superior para que este indique a cual debe dar prioridad en su ejecución.

Todo militar al separarse de un cargo, deberá hacer la entrega del mismo en la forma prevista, haciéndolo en la entrega de una comandancia o unidad.

Los cargos de una Zona, se harán por conducto de Jefes de Estado Mayor, siguiendo las normas establecidas, todo aquel militar que

tenga un cargo en el Ejército y que fuese nombrado_ para desempeñar un puesto de elección popular, hará entrega de él conforme a las órdenes que dicta la - Secretaría de la Defensa Nacional.

CONSIDERACIONES PERSONALES.

Es inobjetable la importancia y trascendencia de los Consejos de Honor y sobre todo, cuando sus decisiones se apeguen a estricto Derecho fortalecen los aspectos de disciplina, nivel moral, espíritu de cuerpo, obediencia, subordinación, lealtad, confianza en el mando, y por consecuencia al Instituto Armado.

Desde la más remota antigüedad en todos los ejércitos han existido organismos para juzgar y castigar a sus miembros, por los delitos y faltas que cometen.

En la actualidad para conocer de las faltas nuestras Fuerzas Armadas están reglamentadas los Consejos de Honor, con competencia sobre aquellos actos que son contra la dignidad y prestigio tanto de la institución como de sus integrantes en lo personal.

El Consejo de Honor, objetivo de nuestro estudio, se encuentra regulado en cuanto a su compe--

tancia, por la Ley de Disciplina del Ejército y de la Armada Nacionales, en el artículo 35 y 36 se considera como un organismo administrativo, en consecuencia al colocarse dentro de la JURISDICCION DISCIPLINARIA, a los Consejos de Honor cuando se requieran en lo administrativo, al conocer de las faltas y no de delitos: es decir que el correctivo sea el de sancionar de la falta, y la pena el elemento consecuente del delito, se considera como un recurso de carácter eminentemente administrativo, y no de naturaleza jurisdiccional sin intervención de autoridades judiciales.

También es necesario abolir la actuación - - casuística de la jurisdicción de honor, la cual no es siempre imparcial y crear un sistema de tipificación como el que se propone con el objeto de apegar el procedimiento y decisión de los integrantes del Consejo a estricta justicia y equidad.

CAPITULO V.

Pág.

DELITOS CONTRA EL HONOR MILITAR.

5.1	Análisis y proposiciones relativas a los Delitos Contra el Honor Militar.-----	209
------------	---	------------

CAPITULO QUINTO.

ANALISIS Y PROPOSICIONES RELATIVAS A LOS
DELITOS DE " CONTRA EL HONOR MILITAR ".

Como corolario de la presente tesis se estima conveniente hacer un comero estudio de los delitos de " CONTRA EL HONOR MILITAR " a que se contrae al Capitulo VII del Libro Segundo del Código de Justicia Militar.

En los numerales de dicho Código se especifica lo siguiente:

"ARTICULO 397.- Será castigado con la pena de muerte:

I.- El que por cobardía sea el primero en huir en acción de guerra, al frente del enemigo, marchando a encontrarlo o esperándolo a la defensiva;

II.- El que custodiando una Bandera o -

estandarte, no le defienda en el combate, hasta perder la vida si fuere necesario;

III.- El comandante de tropas o de un buque o fuerzas navales o de aeronaves, que contraviendo las disposiciones disciplinarias, se rinda o capitule, el primero en campo raso, y los segundos sin que sea como consecuencia de combate o bloqueo o antes de haber agotado los medios de defensa de que pudiere disponer.

En los demás casos de rendición o capitulación en contra de las disposiciones disciplinarias, la pena aplicable será la de destitución de empleo e inhabilitación por diez años para volver al servicio; y

IV.- Los subalternos que obliguen a sus superiores por medio de la fuerza a capitular.

No servirá de excusa al comandante de una plaza, fuerza, buque o aeronave, el haber sido violentado por sus subordinados para rendirse o capitular."

La pena de muerte que se menciona en este artículo, se considera debe de imponerse, ya que en los casos descritos deben dejarse a un lado las consideraciones de orden moral, religiosas o sociales, que en la actualidad se han esgrimido en contra de ella, y sin tomarse en cuenta los fines y bienes en peligro en las situaciones que se plantean, ya que están en juego no sólo la soberanía sino la integridad de la Nación.

En la fracción I debe de hacerse notar que no hace distinción de categorías o jerarquías, es decir que lo puede ejecutar cualquier miembro de las Fuerzas Armadas, que careciendo de cualquiera de las virtudes militares, se ausenta voluntariamente de la Unidad asignada, en momentos de que la presencia de todos y cada uno de los elementos es necesaria, para enfrentarse a quienes han violado la soberanía o bien tratan de desestabilizar al Estado; en el concepto de la frase " frente al enemigo " debe entenderse no solamente en forma literal, sino que se hace referencia a todo el conjunto de fuerzas adversarias, independientemente de la posición

geográfica que se tenga; asimismo se considera obsoleta la palabra " marchando a encontrarlo ", pues -- da la idea de que se vá en la formación tradicional al son de tambores y trompetas, cuando los actuales esquemas tácticos es que vayan en forma dispersa y en el silencio más absoluto, para aprovechar la sorpresa, por lo que se propone que la palabra que se impugna sea substituida por la de " desplazándose ".

Debe de hacerse notar que a quien se debe de castigar debe ser precisamente a aquella persona -- que inicia la acción, lo que podría producir por -- imitación por otros elementos, dando lugar a un debilitamiento de las Armas Nacionales y por ende, -- quizá la derrota en la acción militar correspondiente.

Otra reforma que creo se puede hacer es que en el segundo párrafo de la fracción III, debía de plasmarse una pena corporal, pues en los casos tan graves a que se refiere el artículo, sería, para -- los cobardes, preferible capitular, y así serían -- expulsados de las Fuerzas Armadas, aunque ignominiosamente, pero se evitarían las fatigas de la guerra

y quizás salvarían sus vidas, por lo tanto se sugiere una sanción grave que bien pudiera ser de 8 a 15 años, para que así estando en prisión se dieran --- cuanta del resultado de su felonía, en caso de derrota o del heroísmo de sus compañeros de armas en el triunfo.

Por lo anterior, se propone que la redacción quede en la siguiente forma:

" ARTICULO 397.- Será castigado con la pena de muerte:

- I.- El que por cobardía sea el primero en huir en una acción de guerra, - al frente del enemigo, desplazándose a encontrarlo o esperándolo a la defensiva;
- II.- El que custodiando una Bandera o estandarte, no lo defienda en el combate, hasta perder la vida si fuere necesario;
- III.- El comandante de tropas o de un buque o fuerzas navales o de aeronaves, que contraviniendo las disposiciones disciplinarias, se rinda

o capitule, el primero en campo raso, - y los segundos sin que sea como consecuencia de combate o bloqueo o antes de haber agotado los medios de defensa de que pudiera disponer.

En los demás casos de rendición o capitulación en contra de las prescripciones disciplinarias, la pena aplicable será de ocho a quince años, destitución del empleo y pérdida de los derechos patrimoniales adquiridos;

IV.- Los subalternos que obliguen a sus superiores por medio de la fuerza a capitular:

No servirá de excusa al comandante de una plaza, fuerza, buque o aeronave, - el haber sido violentado por sus subordinados para rendirse o capitular ".

=====

"ARTICULO 398.- El que convoque, en contravención a las prescripciones disciplinarias, a una junta para deliberar sobre la capitulación, sufrirá por ese sólo hecho la pena de destitución de empleo e inhabilitación por diez años para servir al Ejército; pero si se celebrare la junta, y de ella re--

sultare la rendición o capitulación, se aplicará la pena de muerte.

El hecho de concurrir a una junta convocada con el fin y condiciones expresadas, aunque se vote en sentido diverso al de la capitulación, será castigado con la suspensión de empleo por cinco años.

Si el voto es en pro de la capitulación indebida, se aplicará la pena de muerte o la de destitución, de acuerdo con lo prescrito en la fracción III del artículo 397.

Al igual que en el estudio del artículo que precede, se estima que las penas de destitución e inhabilitación sean substituidas por sanciones corporales, y así las señaladas al respecto en los párrafos primero y tercero, sería de ocho a quince años, y en lo que se refiere al segundo párrafo, por ser una acción de menor peligrosidad, la sanción que se propone sería de tres a ocho años.

En consecuencia la redacción de este artículo sería:

" ARTICULO 398.- El que convoque, en contra-
 vención a prescripciones disciplinarias, a
 una junta para deliberar sobre la capitula-
 ción, sufrirá por ese sólo hecho la pena de
cinco a diez años de prisión y pérdida de
derechos patrimoniales; pero si se celebra-
 re la junta y de ella resultare la rendi-
 ción o capitulación se aplicará la pena de
 muerte.

El hecho de concurrir a una junta convocada
 con el fin y condiciones expresadas, aunque
 se votare en sentido inverso al de la capi-
 tulación, será castigado con pena de tres a
ocho años.

Si el voto es en pro de la capitulación in-
 debida, se aplicará la pena de muerte, o la
 de ocho a quince años, de acuerdo con lo --
 prescrito en la fracción III del artículo -
 397 ".

=====

"ARTICULO 399.- Si en contravención a las -
 prescripciones legales, se reuniere una junta de --
 guerra para deliberar sobre las operaciones milita-
 res, el que la hubiere convocado sufrirá por ese só-
 lo hecho la pena de destitución de empleo con inh-
abilitación por cinco años para volver a formar par-
te del ejército ".

Por ser conculario esta disposición de los -
 dos artículos precedentes, y por los argumentos ex-
 puestos en ellos, se propone asimismo, que la pena_
 señalada sea substituída por la corporal de tres a_
 ocho años de prisión; quedando por lo mismo la re-
 dacción en la siguiente forma:

" ARTICULO 399.- Si en contravención a las_
 prescripciones legales, se reuniera una jun-
 ta de guerra para deliberar sobre las opera-
 ciones militares, el que la hubiere convoca-
 do sufrirá por ese sólo hecho prisión de --
diez a quince años, y pérdida de derechos -
patrimoniales "

=====

"ARTICULO 400.- Sufrirá la pena de doce - -
 años de prisión, el que durante el combate, o mar-
 chando a él, y fuera de los casos previstos en los_
 artículos 397 fracción I, 398 fracción II y 399 - -
 fracción III, se esconda, huya o se retire con pre-
 texto de herida o contusión que no lo imposibilite_
 para cumplir con su deber o que de cualquier otro -
 modo esquive el combate en que deba hallarse ".

Para mayor comprensión de este artículo, se

transcribe el contenido de los preceptos a que se alude, a excepción de la fracción I del artículo -- 397 ya estudiada:

"ARTICULO 376.- Será castigado con la pena de muerte:

I.- El aviador que frente al enemigo dolosamente destruya su aeronave; y

II.- El aviador que rehusare operar en la zona que se le hubiese señalado en el combate o que sin autorización se separe de aquella, se ocultare o volviere la espalda al enemigo ".

"ARTICULO 362.- Será castigado con la pena de muerte:

III.- El marino que rehusare situarse a permanecer en el punto que se le hubiera señalado en el combate o que se ocultare o volviere la espalda al enemigo durante aquél ".

En concordancia con los anteriores, el caso

de este artículo, es de los más denigrantes que puede cometerse a un militar, máxime que se refiere a casos en que se encuentra frente al enemigo, cuando más como innovación, en vez de señalarse el término medio de la sanción, podría determinarse el mínimo y máximo de la misma, que bien pudiera ser de diez a catorce años o de ocho a dieciseis de prisión.

" ARTICULO 400.- Sufrirá la pena de ocho a dieciseis años de prisión y pérdida de derechos patrimoniales, el que durante le combate o marchando a él, y fuera de los casos previstos en los artículos 397 fracción I, 376 fracción II y 362 fracción III, se esconda, huya o se retire con pretexto de herida o contusión que no le imposibilite para cumplir con su deber o que de cualquier otro modo esquite el combate en que deba hallarse ".

=====

"ARTICULO 401.- Cualquier militar, aunque sea extraño a la tripulación de un buque, que grite a fin de que cese el combate o no se emprenda, y el marino que a la vista del enemigo, diere voces o ejecutare actos que pudieren producir el abandono del combate o la destrucción de los buques o tro-

pas, será castigado, el primero con la pena de siete años de prisión, y el segundo con la de doce años ".

En esta disposición, no se encuentra la justificación por la cual se disminuye la pena que señala para aquél extraño a la tripulación, pues debe tenerse en cuenta que las Fuerzas Armadas, en su esencia es una sola Institución y por lo mismo no debe hacerse ningún distingo en relación con la penalidad y por lo tanto se hace la proposición que la pena sea idéntica para ambos, o sea la de doce años; quedando el texto de este precepto en los términos siguientes:

" ARTICULO 401.- Cualquier militar, aunque sea extraño a la tripulación de un buque, - que grite a fin de que cese el combate o no se emprenda, y el marino que a la vista del enemigo, diere voces o ejecutare actos que pudieren producir el abandono del combate o la dispersión de los buques o tropas, será castigado con la pena de doce años de prisión y pérdida absoluta de los derechos patrimoniales adquiridos ".

=====

"ARTICULO 402.- Serán castigados con la pena de dos años de prisión los militares que cometan -- actos deshonestos entre sí o con militares, en bu-- que de guerra, edificios, puntos o puestos milita-- res o cualquiera otra dependencia del ejército, si no mediaren violencias.

Los oficiales, además de la corporal serán destituidos de sus empleos, quedando inhabilitados por diez años para volver al servicio, ya sea o no que proceda como consecuencia de la prisión.

Si mediaren violencia, se observarán las reglas generales sobre aplicación de penas.

Los que cometan este delito, fuera de los lugares antes mencionados, serán castigados con la mitad de las penas que se establecen; pero en todo caso, los oficiales serán destituidos de sus empleos e inhabilitados por el tiempo mencionado."

Pudiera considerarse que en este precepto quedan englobados todos los denominados "delitos sexuales", sin embargo ha sido criterio firme y --

reitarado de los Tribunales del Fuero de Guerra, -- que únicamente se refiere al "homosexualismo".

Haciendo un estudio exhaustivo y tomando en cuenta la época en que entró en vigor el actual Código de Justicia Militar, es difícil que el legislador haya tomado en cuenta el elemento femenino, -- pues en esos tiempos sólo formaban parte de él un número muy reducido de enfermeras, pero en la actualidad la mujeres no sólo desempeñan todas las profesiones sino todas las tareas dentro del Instituto Armado ostentando altas jerarquías, por lo que también hay que tomarlas en cuenta en este análisis.

El homosexualismo, travestistas y lesbianas, aún es mal visto por toda nuestra sociedad, pero dentro de las Fuerzas Armadas, esto no sólo es intolerable sino categóricamente inadmisibles, por ir contra los principios básicos y fundamentales en que se ha erigido el Ejército, ya indicados en el contexto de esta tesis, por lo que se considera que debe continuar este precepto aunque sea con una redacción más precisa.

Lo que es comprensible es que se haga una distinción y aplicación diferenciada de los corporales, atento al lugar de comisión del ilfeito, porque tanto es afrentoso cometerlo dentro de las instalaciones o dependencias militares como fuera de ellas, por lo que se propone se eliminen las connotaciones correspondientes.

Con relación a la penalidad señalada creo que es adecuada o sea la de dos años de prisión y la destitución de empleo.

Asimismo se considera innecesario la advertencia que se hace cuando existe violencia, ya que estamos en presencia del delito de violación sancionado en los Códigos Penales, caso en que independientemente de la autoridad que conozca del mismo, debe sancionarse en la forma prescrita por el Código correspondiente.

Sin embargo es pertinente, para conservar la nitidez de la imagen del Ejército, un apartado similar al último párrafo del artículo 226 bis del Código Penal Federal, ya que cuando se permitió el

ingreso irrestricto de las mujeres en el Instituto Armado, se presentaron diversos casos en que se les exigieron prestaciones sexuales, situación que por fortuna casi han desaparecido en la actualidad; pero también hay que indicar que algunos militares, - demostrando una mínima cobardía, exigen el connubio forzoso a los familiares femeninos de sus inferiores o valiéndose de la profesión que desempeñan; -- situaciones que se cree indispensable que queden -- plasmados categóricamente y con penalidades muy graves.

La redacción que se propone es la siguiente:

" ARTICULO 402.- A los militares que cometan actos homosexuales entre sí o con civiles serán castigados con la pena de dos - - años y destitución del empleo que ostenten.

A los militares que valiéndose de su cargo o profesión, utilizando los medios o circunstancias que ellos le proporcionen, exijan prestaciones sexuales a familiares de otros militares se les impondrá de ocho a quince años de prisión; destitución del cargo y cancelación definitiva del título que ostenten."

=====

"ARTICULO 403.- Será castigado con las penas de un año y seis meses de prisión y destitución de empleo, el que en demostración de menosprecio, devuelva sus nombramientos, despachos, diplomas o se despoje de sus insignias o condecoraciones ".

Los objetos a que se refiere este precepto los otorgan las Secretarías correspondientes para acreditar hecho o circunstancias que juzgan pertinente premiar o autorizar o autorizan para diferenciar jerarquías y si su devolución se hace despectivamente, esto quiere indicar que el interesado considera que el reconocimiento que se le hace es insignificante, olvidando que la legislación castrense establece los medios y formas para solicitar lo que en derecho y justicia pudiera corresponder al militar, por lo tanto se considera este artículo.

Sin embargo como la fracción III del artículo 408 del propio Código Marcial se refiere a la venta o prenda de los mismos objetos o documentos, se considera que debería incluirse en este precepto, y no como actualmente aparece por el más elemental principio de técnica jurídica, modificando la pena

de tres meses de suspensión que señala la disposición vigente, imponiendo una corporal adecuada, - - pues haciendo un somero análisis resulta más grave actualmente, devolver tales objetos a quien los - - otorgó que cederlos a terceras personas, que posiblemente hagan un mal uso de ellos y causen desprestigio a las Fuerzas Armadas, en consecuencia la pena que se propone es la de dos a cuatro años de - - prisión.

Por lo tanto la redacción conducente será:

" ARTICULO 403.- Será castigado el militar que:

- I.- El que en demostración de menosprecio, devuelva nombramientos, despachos, diplomas o se despoje de sus insignias o condecoraciones con la pena de uno a dos años de prisión.
- II.- El que venda o dé en prenda alguno de los objetos o documentos a que se contrae la fracción anterior, - se le impondrán de dos a cuatro años de prisión ".

=====

"ARTICULO 404.- Al que lleve públicamente - uniforme, insignias, distintivos o condecoraciones militares, que no esté legítimamente autorizado para usar, o se atribuya grados o empleos del Ejército o de la Armada, que no le correspondan, se le -- castigará con la pena de cuatro meses de prisión ".

Esta infracción se puede presentar dentro - del Instituto Armado en dos aspectos, uno en que el inferior usara los de un grado superior, caso más - frecuente, en el que al dar este una orden esta ca- recerfa de todo valor, además de que se provocaría - un caos, ya que no se tendría confianza con quien - en un momento dado ordenara algo, o bien, si se des- cubriera la argucia, tal mandato provocaría hilari- dad; y la otra forma, cuando se usaran las de un em- pleo de menor categoría, casi siempre para sorpren- der felazmente la intimidad de los subalternos, se - correrá el riesgo de que el inferior le faltara al - respeto y sujeción debidas por considerar que se -- trataba de un individuo del mismo grado, en ambos - casos traerfa como consecuencia que se relajara la - disciplina, atento al precepto que indica que la -- subordinación debe ser rigurosamente mantenida en- tre grado y grado. (Artículo 50. del Reglamento Ge

neral de Deberes Militares).

Por lo que se refiere a las condecoraciones, estas son distinciones personalísimas que se otorgan atento a determinadas circunstancias que ha cumplido o intervenido el galardonado, por lo tanto -- quien las ostente sin cumplir con los requisitos -- legales conducentes, para aparentar virtudes de las que carece, debe ser severamente castigado.

Al hacer el análisis respectivo, la suscrita estima que debe elevarse la penalidad señalada -- de cuatro meses, máxime que en tratándose de civiles, cuando se comete este delito, el artículo 250 del Código Penal para el Distrito Federal, señala -- como sanciones las de un mes a cinco años de prisión y multa de diez a mil pesos y acorde con la reforma aparecida en el Diario Oficial del 21 de enero próximo pasado que prescribe: " Artículo 250, -- fracción IV.- Al que usare condecoraciones, grados jerárquicos, divisas, insignias y siglas a las que no tenga derecho, podrá aumentarse la pena hasta la mitad mas de su duración y cuantía, cuando sean de uso exclusivo de las " Fuerzas Armadas Mexicanas ",

es decir, de cuarenta y cinco días a siete años --- seis meses de prisión y multa de quince a quince -- mil pesos ". Al cometerse por miembros de las Fuerzas Armadas adquiere caracteres más graves, y por lo mismo la pena sería de uno a diez años de prisión, suprimiéndose la multa.

" ARTICULO 404.- Al que lleve públicamente uniforme, insignias, distintivos, condecoraciones o siglas militares, que no esté legítimamente autorizado para usar, o se atribuya grados o empleos del Ejército o de la Armada, que no le corresponda, se le castigará con la pena de uno a diez años de prisión ."

=====

"ARTICULO 405.- El oficial del ejército mexicano que habiendo caído prisionero en poder del enemigo, se obligue a no volver a tomar las armas contra éste, empeñando para ello su palabra de honor, será destituido de su empleo y quedará inhabilitado por diez años para el servicio ".

Por más investigaciones que he efectuado pa

ra lograr encontrar los motivos que tuvo el legislador para incluir esta disposición en el Capítulo a estudio, no se encontró vestigio alguno.

Reflexionando sobre este precepto, se considera que por su alcance y naturaleza no debe estar incluido dentro del Capítulo de los Delitos Contra el Honor Militar, sino en el de Traición a la Patria, ya que un Oficial que tiene amplios estudios sobre la milicia y que nunca debe de empeñar su palabra de honor, en el caso a estudio nos encontramos que por salvaguardar su libertad personal, olvida la misión fundamental del militar, contenido en las definiciones del Deber, que textualmente dice: " EL SERVICIO DE LAS ARMAS EXIGE QUE EL MILITAR ELLEVE EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER HASTA EL SACRIFICIO, QUE ANTEPONGA AL INTERES PERSONAL, LA SOBERANIA DE LA NACION, LA LEALTAD A LAS INSTITUCIONES Y EL HONOR DEL EJERCITO ". Además de que la sanción que se le impone realmente no es jurídica sino exclusivamente administrativa, por lo que se propone que se aplique la corporal de CINCO A DIEZ AÑOS y pérdida total de los derechos que pudiera haber adquirido durante su permanencia dentro del Instituto Arma

do, tales como el uso de uniforme y condecoraciones y el derecho a recibir por sí y para sus familiares pensión, compensación o haber de retiro.

Quedando entonces la redacción de esta infracción en la forma siguiente:

" ARTICULO 205 bis.- El oficial de las Fuerzas Armadas Mexicanas que habiendo caído -- prisionero en poder del enemigo, se obligue a no volver a tomar las armas contra éste -- empeñando para ello su palabra de honor, -- será castigado con prisión de cinco a diez años y pérdida total de los derechos que -- hubiera adquirido dentro del Instituto Armado ".

" ARTICULO 405.- DEROGADO.- (Pasarfa como artículo 205 bis) ".

=====

" ARTICULO 406.- El oficial que abandona el arresto en alojamiento, será castigado con la pena de cuarenta y cinco días de prisión, y al que abandona cualquier otro arresto, se le impondrá la de tres meses de prisión.

El que reincida, sufrirá la pena privativa de libertad correspondiente, y además, la suspensión de empleo por un término igual al de aquella ".

Este artículo debe reformarse totalmente, - pues únicamente se refiere a Oficiales, lo cual se debe a que en la época en que entró en vigor el Código de Justicia Militar, la mayoría de los elementos de tropa aún eran reclutados por el sistema de " leva ", o bien de antiguos revolucionarios con -- escasa o nula cultura, y por lo mismo se les consideraba sin honor, sin palabra, en suma irresponsables, sin embargo, los tiempos han cambiado, actualmente para ingresar al Ejército o a la Armada, entre otros requisitos se exige que por lo menos hayan cursado la instrucción primaria; lo anterior -- aunado a la instrucción que reciben desde su inicio los hacen personas dignas y responsables; teniendo plena conciencia de sus actos, por lo tanto también el personal de tropa y clases deben ser sancionados cuando abandonan los lugares donde cumplen los ---- arrestos que les han sido impuestos por sus faltas, sin embargo las penas deben ser inferiores a las -- que se impongan a los oficiales, y las sanciones a

estos en consecuencia también deben elevarse, proponiéndose al efecto la siguiente redacción:

" ARTICULO 406.- Al militar que abandone el arresto que se le haya impuesto será castigado:

I.- A los individuos de tropa y clases con la pena de tres a seis meses de prisión;

II.- A los Oficiales la sanción será de seis meses a un año de reclusión "

=====

El análisis del artículo 407, nos lleva a la conclusión de que en el mismo se incluyan situaciones que sin dejar de reconocer lesionan valores éticos fundamentales, y que en la época de la promulgación del Código de Justicia Militar, en que el país se encontraba en una fase de consolidación y las Fuerzas Armadas se estaban reestructurando, dejando de ser las Unidades de propiedad y fidelidad de sus Comandantes, era imperdonable que siquiera se tratara de analizar las órdenes superiores, pero transcurridos cincuenta años, dado el avance ético,

social y jurídico en todos los ámbitos, los conceptos contenidos en las fracciones IV, V y VI, que -- posteriormente se transcribirán, quedaron obsoletos al institucionalizarse las diversas dependencias -- del Ejército y Armada; a mayor abundamiento, en la -- investigación que se ha hecho en los Tribunales -- Castrenses se encontró que en los últimos veinte -- años no se ha instaurado proceso alguno por tales -- delitos, motivo que nos orilla a proponer que se -- deroguen dichas fracciones, es decir, que dejen de -- ser delitos y pasen a formar parte del catálogo de -- faltas graves.

Antes de entrar al estudio en detalle del -- referido artículo 407, se piensa que tal precepto -- debe ser modificado radicalmente, ya que únicamente sanciona a los Oficiales, y acorde a lo expuesto al tratar del artículo que antecede, debe de considerarse a la Tropa como a las Clases sujetos activos -- del delito, por ser en la actualidad personas con -- honor, dignidad y responsabilidad.

La Fracción I prescribe:

"I.- Excusarse de hacer la fatiga que --

le toque por enfermedades supuestas ".

*Si el servicio de las armas exige que su --
cumplimiento se lleve hasta el sacrificio, quien --
para eludir ello finja padecer alguna enfermedad, --
lo que provoca que algún otro militar lo tiene que --
cumplir, así como que entorpece todo el funciona- --
miento de los servicios, es inadmisibles que quien --
debiendo ser paladín de la dignidad, no cumpla con --
sus obligaciones acudiendo a pretextos vergonzosos, --
consecuentemente debe ser sancionado por lo menos --
con un año de prisión como término medio.*

La fracción II establece:

*"II.- La asistencia a mancebas, portan-
do uniforme o distintivo militar ".*

*Esta fracción de que por sí es explícita, --
puesto que en dichos lugares es frecuente que se --
encuentran individuos intoxicados o en estado de --
ebriedad, quienes en un momento dado pudieran hacer --
befa del uniforme, lo que ocasionaría incidentes, --*

las más de las veces con resultados desagradables, y en caso de escándalo, los periódicos sensacionalistas, como siempre, lo darían a conocer con grandes titulares que producen desdoro tanto al Instituto Armado como a sus integrantes; sin embargo se -- estima necesario ampliar la redacción en el sentido de evitar la costumbre que tienen algunos militares de despojarse del chaquetón, gorra y corbata para -- introducirse a esos sitios, considerando que con -- ello ocultan su calidad de miembros del Ejército; -- debiendo quedar la redacción propuesta en la si--- guiente forma:

" FRACCION II.- La asistencia a mence-
bias portando uniforme, prendas o dis-
tintivos que denoten su calidad de - -
miembros del Ejército, Fuerza Aerea o_
Armada Mexicanos ".

La cuantía de la penalidad sería igual a la propuesta en la fracción anterior.

"FRACCION III.- Presentarse publica---
mente en estado de embriaguez, portando uniforme o_
distintivo militar. Los sargentos y cabos sufrirán
en este caso dos meses de prisión ".

El contenido de la fracción precitada ha --
 dado lugar a muchas discusiones, debido principal--
 mente a lo defectuoso de las redacciones de los cer--
 tificados médicos conducentes, ya que muchos facul--
 tativos consideran el aliento como estado de ebrie--
 dad, y así señalan que el infractor se encontraba -
 ebrio en primer grado, cuando esta caracterfstica,-
 de conformidad con la Medicina Forense, esta carac--
 terfstica corresponde al estado etílico incompleto.

Aclarando el punto, pasamos al estudio rela--
 tivo, atento a la temática de esta tesis. No hay -
 nada más desagradable que encontrarse en algún lu--
 gar público con militares intoxicados por el alco--
 hol, por lo que se procura evitarlos ya que se teme
 que si se les incomoda hagan uso indebido del arma--
 que siempre portan. Por otra parte, si la ebriedad
 es avanzada, casi siempre se despojan de parte de -
 su vestimenta, es decir, que no presentan el porte--
 marcial que caracteriza a los miembros del Institu--
 to Armado; pero si la ingestión alcohólica llega a--
 la saturación, provoca que caigan al suelo y ahí --
 duerman, dando un espectáculo, que si en los civi--
 les es repugnante, en los militares es degradante,-
 lo que es obvio también repercuta en el buen nombre

de las Fuerzas Armadas y en desprestigio de sus - - miembros.

Asimismo se propone que se modifique su redacción, incluyendo el concepto de prendas que denoten su calidad de militares.

Por lo que respecta a la penalidad también deberá ser aumentada al mismo monto que las sanciones prescritas para las fracciones de este artículo que preceden, pero suprimiendo la modalidad de privilegio especial que se hace con relación a las Clases, ya que esto deberá quedar dentro del arbitrio judicial, imponiendo, en su caso, mayor penalidad - cuanto más elevado sea el grado jerárquico del delincuente.

La redacción conducente sería:

" FRACCION III.- Presentarse públicamente en estado de embriaguez, portando uniforme, prenda o distintivo militar ".

Como ya se indicó en las primeras líneas -- plasmadas con relación a este artículo, las fracciones IV, V y VI, deben ser derogadas, por lo que únicamente nos concretaremos a transcribirlas para mayor comprensión.

"FRACCION IV.- Verter especies que pueden causar tibia o desagrados en el servicio";

"FRACCION V.- Murmurar con motivo de las disposiciones superiores, o censurarlas";

"FRACCION VI.- No reprimir o comunicar al superior inmediato las murmuraciones o censuras de los inferiores".

Siguiendo el desglose de cada una de las -- fracciones del artículo 407, la última de ellas señala:

"FRACCION VII.- Hacer préstamos usurarios a la clase de tropa, y exigir dádivas o préstamos de sus inferiores".

Una de las costumbres más denigrantes que existen en el seno de las Fuerzas Armadas es el préstamo, el cual se hace con un interés exorbitante, a veces mayor del 50 % mensual, sin embargo y por fortuna esto se ha ido atemperando en los últimos años, pero aún así es indispensable que este cáncer se extirpe totalmente; asimismo otra de las prácticas más usuales es la señalada en la parte segunda de esta fracción y consiste en solicitar determinadas prestaciones bajo innumerables pretextos, tales como la falta de útiles de aseo, cooperaciones para pintar locales, para la celebración de algún festejo, o bien para conceder permisos o autorizar a no desempeñar determinados servicios; tales acciones que van reñidas con los más elementales principios éticos no sólo castrenses sino sociales en general, amén de que muchos oficiales para evadir la sanción fijada en esta fracción, se valen, como intermediario de algún otro elemento de tropa o clase; por lo tanto es pertinente que se modifique la redacción implicando a todo militar así como aumentar la penalidad, pero como además quienes las practican, lo que más estiman es el dinero, en consecuencia lo que más les duele es su bolsillo, debe

por lo mismo imponerse multas elevadas.

Consecuentemente con lo anterior, la estudiada fracción VII, quedaría redactada en la forma siguiente:

"FRACCION VII.- Los militares que hagan préstamos usurarios por sí o por interpósita persona, serán castigados con pena de uno a tres años de prisión y multa de veinticinco veces el importe total del préstamo o dádiva ".

Para finalizar, la parte final del artículo que establece: " En caso de que cometan dos infracciones de las enumeradas en este precepto, dentro del periodo de un año, por el nuevo delito, se impondrá la pena de prisión señalada y la de destitución del empleo, fijándose el término de inhabilitación para volver al servicio, en dos años ", en opinión de la suscrita debe desaparecer y aplicar en su caso, las reglas generales de la reincidencia.

La redacción vigente de este artículo dice:

ARTICULO 407.- Se impondrá la pena de cuatro meses de prisión, al oficial que cometa alguno de los hechos o algunas de las omisiones que a continuación se expresan:

I.- Excusarse de hacer la fatiga que le toque, por enfermedades supuestas;

II.- La asistencia a mancebías, portando uniforme o distintivo militar;

III.- Presentarse públicamente en estado de embriaguez, portando uniforme o distintivo militar. Los sargentos y cabos sufrirán en este caso dos meses de prisión;

IV.- Verter especies que puedan causar tibieza o desagrados en el servicio;

V.- Murmurar con motivo de las disposiciones superiores, o censurarlas;

VI.- No permitir o comunicar al superior inmediato las murmuraciones o censuras de los

inferiores, y

VII.- Hacer préstamos usurarios a la clase de tropa, y exigir dádivas o préstamos de sus inferiores.

En caso de que se cometan dos infracciones de las enumeradas en este precepto, dentro del periodo de un año, por el nuevo delito, se impondrá la pena de prisión señalada y la de destitución de empleo, fijándose el término de inhabilitación para volver al servicio, en dos años ".

La redacción que se propone, quedaría en la siguiente forma:

" ARTICULO 407.- Al militar que cometa alguno de los hechos o alguna de las omisiones que a continuación se expresan, se impondrá la pena de seis meses a un año de prisión:

I.- Excusarse de hacer la fatiga que le toque, por enfermedades supuestas;

II.- La asistencia a mancebías, portan-

do uniforme, distintivo o prenda -
que denote su carácter de militar;

III.- Presentarse publicamente en estado de ebriedad, portando uniforme, -- distintivo o prenda que denote su carácter de miembro de las Fuerzas Armadas.

IV.- DEROGADA.

V.- DEROGADA.

VI.- DEROGADA.

VII.- A los militares que por si o por intermedio de terceros, hagan préstamos usurarios o exijan dávivas o préstamos a cualquier miembro de las Fuerzas Armadas, serán castigados con prisión de uno a tres años y multa de veinticinco veces el -- importe del préstamo o dáviva.

En caso de reincidencia se duplicará la corporal y la pecunaria se -- cuadruplicará "

=====

"ARTICULO 406.- Se castigará con tres meses de suspensión de empleo al oficial que:

I.- Acostumbre no pagar las deudas contraídas;

II.- Viole la palabra de honor empeñada;

III.- Venda o dé en prenda condecoraciones, despachos, diplomas o documentos de identificación, y

IV.- Promueva colectas, haga suscripciones o lleve a cabo otras exacciones, sin autorización de la Secretaría de Guerra y Marina.

En caso de reincidencia, se impondrá la pena de destitución, fijándose en dos años el término de inhabilitación para volver al servicio.

Para los efectos de este artículo, se entenderá que hay reincidencia, cuando se cometan dos infracciones de las antes enumeradas, dentro del período de un año."

Los ilícitos previstos en este artículo aun que pueden considerarse de poca importancia, en relación a los otros a que se refiere este Capítulo,-

sobre todo las dos primeras fracciones que ponen en entredicho tanto la honradez e integridad de los -- miembros del Ejército y Armada, individualmente como manchan el nombre de las Fuerzas Armadas, la penalidad no debe ser la suspensión del empleo sino -- que es necesario que se imponga una corporal, la -- cual se estima correcta cuantificándola de cuatro -- meses a un año de prisión.

La fracción III, debe quedar incluida en el artículo 403 por referirse a hechos similares, como ya se indicó al estudiar dicho precepto.

La fracción IV, trata de evitar que algunos militares valiéndose de su jerarquía o del cargo -- que desempeñan obliguen a sus subalternos a adquirir ciertos bienes, participen en rifas o cooperen -- con dinero para su provecho personal o de un tercero, casi siempre otro de mayor jerarquía, y esto se hace manifestando falsamente que se cuenta con la -- autorización de las Secretarías de la Defensa Nacional o de Marina, lo que es una deslealtad para con -- sus compañeros y deshonoradex con relación al Insti-

tuto Armado; en consecuencia las sanciones deben -- ser cuando menos similares a las señaladas para el último caso del artículo precedente, o sea de uno a tres años de prisión y veinticinco veces el importe total de la actividad que se pretenda o haya llevado a cabo y en caso de reincidencia se dupliquen -- las sanciones previstas.

La redacción propuesta es:

" ARTICULO 408.- Al miembro de las Fuerzas Armadas que cometa alguno de los hechos que a continuación se expresan será castigado con:

I.- La pena de un año de prisión, al que:

a).- Acostumbre no pagar las deudas contraídas;

b).- Viole la palabra de honor empeñada.

III.- DEROGADA (Pasa a ser la fracción II del artículo 403).

IV.- Se impondrá de uno a tres años de prisión y multa de veinticinco ve-

ces el importe total que se preten
da obtener a quien promueva colec
tas, haga suscripciones o lleve a
cabo otras exacciones, sin autori
zación de la Secretaría de la De--
fensa Nacional o de Marina, que co
rresponda ".

=====

"ARTICULO 409.- Sufrirán las penas de seis
 meses de prisión y destitución de empleo, los sar--
 gentos y cabos que después de haber incurrido en --
 dos correcciones disciplinarias, dentro del período
 de un año, persistieren en su mala conducta ".

Categoricamente se manifiesta que este artf
 culo debe ser derogado, ya que independientemente -
 de que pudiera considerarse como violación del artf
 culo 23 Constitucional, pues un mismo hecho se cas-
 tiga dos veces con pena corporal, aunque una, la --
 primera el arresto, o corrección disciplinaria, ha-
 ya sido impuesta por una autoridad administrativa y
 la segunda o corporal por la judicial.

Además se hace el señalamiento que en inves

tificación de campo se encontró que los Tribunales Mi
litares han sustentado criterios diversos y contra-
 dictorios; unos sostienen que las faltas deben ser
 de la misma índole, en cambio otros requieren que
 sean faltas consideradas como graves; algunas veces
 se ha requerido de un Acta de Policiá Judicial Mili
tar, otras que provenga de un Consejo de Honor; y
 aun más tampoco hay concordancias sobre el tiempo,
 pues se ha sostenido que debe de computarse retroa-
 ctivamente a partir de la última corrección discipli-
 naria y otra que debe ser dentro del año calendario,
 es decir, es una confusión, de la que se puede infe-
 rir que se ha buscado la forma de hacer muy difícil
 la acreditación del cuerpo del delito de esta in-
 fracción o sea que los juzgadores consideran este
 artículo no tanto arbitrario, sino plenamente injus-
 to.

Pero además, y también como resultado de la
 investigación de campo señalada, se obtuvo que no
 en todos los casos se procede a la consignación con-
 ducente, sino que queda a criterio de los Mandos --
 determinar a que clase se pone a disposición de las
 autoridades judiciales; puesto que si se examinan -

los expedientes principalmente de las Clases que se encuentran incorporados a las Unidades, la mayoría de ellos no sólo tienen tres correctivos disciplinarios, sino muchísimos más.

" ARTICULO 409.- DEROGADO "

=====

CONCLUSIONES.

PRIMERA.- El Ejército es un conjunto de soldados unidos en un cuerpo y sujetos a un mando.

SEGUNDA.- Los fines de las Fuerzas Armadas son defender a la integridad, independencia y soberanía de la nación, y prestar ayuda en las obras sociales o que tienden al mejoramiento del país o auxiliar a la población civil en caso de desastre.

TERCERA.- La actividad militar; entre los indígenas resultaba de vital importancia en la sociedad, también la fuerza militar que usada por grupos indígenas para vencer y obtener bienes materiales y mano de obra esclava.

CUARTA.- Durante los primeros siglos de la colonia casi no existió ejército, contando únicamente -- con algunas compañías presidenciales para combatir a los indios apaches y la Escolta de Alabarderos del Rey haciendo un total de 2,715 hombres.

QUINTA.- En los años 1751 y 1762 el virrey Teniente General Joaquín de Monserrat, Marqués de Grui--

llas, con motivo de la guerra Anglo-Hispana y la ocupación de Cuba por los indígenas se preocupó por reforzar al Ejército Colonial y contando con la colaboración de comerciantes y particulares, creándose los batallones de Leon, España y Príncipe, los Escuadrones del Rey, la Reyna, de Borbón y de Farnesio; con las compañías milicianas en las costas de Barlovento y Sotavento; el Ejército Colonial nunca se enfrentó a ningún otro.

SEXTA.- En las guerras de Independencia, Reforma, la Intervención Francesa y la Revolución de 1910, lucharon Ejércitos Profesionales formados a base del sistema de "leva" en contra de unidades voluntarias que a la postre triunfaron. En el Ejército actual está integrado por voluntarios de todas las clases sociales.

SEPTIMA.- La ética o moral expresa cierta forma de obrar que se dan condiciones por la convicción de quien las ejercita, que son de acuerdo con lo bueno y con el deber ser.

OCTAVA.- La Etica Militar es un conjunto de --

normas que rigen la conducta de los miembros de las --
Fuerzas Armadas en relación a sus compañeros, su ejér-
cito, la sociedad y el enemigo.

NOVENA:- La Moral Militar es obligatoria, casi
inmutable, rigurosa, al grado de que se ha transforma-
do en Derecho.

DECIMA:- En la organización del Ejército se --
les exige apliquen las virtudes morales, la obediencia
y disciplina en sus preceptos de manera razonada y --
conciente de sus obligaciones.

DECIMA PRIMERA:- El hombre es un animal esen-
cialmente gregario toda su vida esta ligada a sus seme-
jantes, con los cuales tiene una verdadera comunidad -
de intereses.

DECIMA SEGUNDA:- La Moral o Etica es un conjun
to de normas que rigen la conducta de los hombres para
consigo mismo y para con sus semejantes.

DECIMA TERCERA:- La Moral individual es el cul

to de la dignidad personal, como norma directriz de la conducta. Y así como es personal la obligación, es -- personal la sanción.

DECIMA CUARTA:- La Moral Social desprecia toda costumbre que no sea útil al mejoramiento del hombre - y de la sociedad.

DECIMA QUINTA:-La Moral Militar es un conjunto de normas que rigen la conducta de los militares en re lación con sus compañeros, su Ejército, la sociedad y_ el enemigo, que primero fueron tradición y actualmente se han convertido en normas jurídicas.

DECIMA SEXTA:- Hoy el Derecho y la Moral se -- confunden en el Instituto Armado, el cual para reali-- zar su misión necesita no de un mínimo ético sanciona-- do, sino que todas las normas morales militares sean - obligatorias, castigando al militar que las viole.

DECIMA SEPTIMA:- El Honor consiste en sentir - profundamente la necesidad de estimarse a sí mismo y - de obtener la estimación de los demás.

DECIMA OCTAVA:- El Honor es el don indispensable al que ha optado la carrera militar, sin un profundo sentimiento del honor no se puede formar parte del Ejército, porque este reconoce en él, su más sólido -- apoyo.

DECIMA NOVENA:- La Honra es la estimación en que nos tienen nuestros semejantes, despues de apreciar y valorar nuestra conducta.

VIGESIMA:- En el Ejército, la Dignidad, tiene la aceptación del aprecio de sí mismo, por la convicción que se tiene de un comportamiento noble y leal.

VIGESIMA PRIMERA:- La Lealtad es la devoción sincera, voluntaria e infalible hacia una causa; guarda una estrecha analogía con el desinterés y es fomentada por la simpatía, la sinceridad y la franqueza y sostenida por la justicia.

VIGESIMA SEGUNDA:- La Disciplina es la manera de ajustarse a las normas positivas de la Ley Militar, o bien a las normas morales propias de la clase castrense; es la obediencia absoluta a las leyes, regla-

mentos y a los superiores.

VIGESIMA TERCERA:- En la obediencia no hay nada que degrade, es por el contrario, una actitud verdaderamente moral, que eleva al individuo, ya que sobreponerse al orgullo, a la vanidad personal y obedecer al superior para la realización de fines que están por encima de los intereses individuales en beneficio de los intereses sociales.

VIGESIMA CUARTA:- Las Fuerzas Armadas, como Institución casi tan perfecta como el propio Estado, tiene todos sus organismos, hasta aquel encargado de juzgar las faltas que no constituyan delitos, es el Consejo de Honor.

VIGESIMA QUINTA:- La finalidad de los Consejos de Honor, es sancionar a los miembros del Instituto Armado, hasta el grado de Oficiales, por faltas graves que atentan contra la moral, dignidad y prestigio tanto de dicho Instituto como de sus integrantes.

VIGESIMA SEXTA:- Para la integración del Consejo

jo de Honor se sugiere que la elección de los tres vocales se tomen en cuenta aquellos Oficiales o Jefes -- que tengan las mejores Hojas de Servicios, en audiencia pública.

VIGESIMA SEPTIMA:- Se propone la creación del recurso de reconsideración, en contra de las resoluciones del Consejo de Honor, y que este debiera ser de la competencia del Mando Superior jerárquico de aquel que las dictó.

VIGESIMA OCTAVA:- Procede la reforma del Capítulo VII del Título Décimo Primero del Libro Segundo - del Código de Justicia Militar.

CAPITULO VII.

CONTRA EL HONOR MILITAR.

REDACCION VIGENTE.

ART. 397.- Será castigado con la pena de muerte:

I.- El que por cobar-

REDACCION DE PROPUESTA.

ART. 397.- Será castigado con la pena de muerte:

I.- El que por cobar-

día sea el primero en - -
huir en una acción de gue-
rra, al frente del enemi-
go, marchando a encontrar
lo o esperándolo a la de-
fensiva;

II.- El que custodian-
do una bandera o estandar-
te, no lo defiende en el
combate, hasta perder la
vida si fuere necesario;

III.- El comandante de
tropas o de un buque o --
fuerzas navales o de aero-
naves, que contraviniendo
las disposiciones disci-
plinarias, se rinda o ca-
pitule, el primero en cam-
po raso, y los segundos -
sin que sea como conse-
cuencia de combate o blo-
queo o antes de haber ago-
tado los medios de defen-
sa de que pudiera dispo-
ner.

En los demás casos de
rendición o capitulación
en contra de las prescrip-
ciones disciplinarias, la
pena aplicable, será la -

día sea el primero en - -
huir en una acción de gue-
rra, al frente del enemi-
go, desplazándose a encon-
trarlo o esperándolo a la
defensiva;

II.- El que custodian-
do una bandera o estandar-
te, no lo defiende en el
combate, hasta perder la
vida si fuere necesario;

III.- El comandante de
tropas o de un buque o --
fuerzas navales o de aero-
naves, que contraviniendo
las disposiciones disci-
plinarias, se rinda o ca-
pitule, el primero en cam-
po raso, y los segundos -
sin que sea como conse-
cuencia de combate o blo-
queo o antes de haber ago-
tado los medios de defen-
sa de que pudiera dispo-
ner.

En los demás casos de
rendición o capitulación
en contra de las prescrip-
ciones disciplinarias, la
pena aplicable será de --

destitución de empleo e -
inhabilitación por diez -
años para volver al servi-
cio; y

IV.- Los subalternos -
que obliguen a sus supe--
riores por medio de la --
fuerza a capitular:

No servirá de excusa_
al comandante de una pla-
za, fuerza, buque o aereo-
nave, el haber sido vio--
lentado por sus subordina-
dos para rendirse o capi-
tular.

ART. 398.- El que --
convoque, en contraven- -
ción a prescripciones dis-
ciplinarias, a una junta_
para deliberar sobre la -
capitulación, sufrirá por
ese spolo hecho la pena -
de destitución de empleo
e inhabilitación por diez
años para servir al ejér-
cito; pero si se celebra-
re la junta, y de ella --
resultare la rendición o
capitulación, se aplicará
la pena de muerte.

ocho a quince años, desti-
tución del empleo y pérdi-
da de los derechos patri-
moniales adquiridos;

IV.- Los sublaternos -
que obliguen a sus supe--
riores por medio de la --
fuerza a capitular.

No servirá de excusa_
al comandante de una pla-
za, fuerza, buque o aereo-
nave, el haber sido vio--
lentado por sus subordina-
dos para rendirse o capi-
tular.

ART. 398.- El que con-
voque, en contravención a
prescripciones disciplina-
rias, a una junta para de-
liberar sobre la capitula-
ción, sufrirá por ese só-
lo hecho la pena de cinco
a diez años de prisión y
pérdida de derechos patri-
moniales; pero si se cele-
brare la junta y de ella--
resultare la rendición o
capitulación se aplicará
la pena de muerte.

El hecho de concurrir a una junta convocada con el fin y condiciones expresadas, aunque se votare en sentido diverso al de la capitulación, será castigado con suspensión de empleo por cinco años.

Si el voto es en pro de la capitulación indebida, se aplicará la pena de muerte, o la de destitución, de acuerdo con lo prescrito en la fracción III del artículo 397.

ART. 399.- Si en contravención a las prescripciones legales, se reunie una junta de guerra para deliberar sobre las operaciones militares, el que la hubiera convocado sufrirá por ese sólo hecho, la destitución de empleo con inhabilitación por cinco años para volver a formar parte del ejército.

ART. 400.- Sufrirá la pena de doce años de pri-

El hecho de concurrir a una junta convocada con el fin y condiciones expresadas, aunque se votare en sentido diverso al de la capitulación, será castigado con pena de tres a ocho años.

Si el voto es en pro de la capitulación indebida, se aplicará la pena de muerte, o la de ocho a quince años, de acuerdo con lo prescrito en la fracción III del artículo 397.

ART. 399.- Si en contravención a las prescripciones legales, se reunie una junta de guerra para deliberar sobre las operaciones militares, el que la hubiere convocado sufrirá por ese sólo hecho prisión de diez a quince años, y pérdida de derechos patrimoniales.

ART. 400.- Sufrirá la pena de ocho a dieciséis

sión, el que durante el combate o marchando a él, y fuera de los casos previstos en los artículos 397 fracción I, 376 fracción II y 362 fracción III, se esconda, huya o se retire con pretexto de herida o contusión que no le imposibilite para cumplir con su deber o que de cualquier otro modo esquivé el combate en que deba hallarse.

ART. 401.- Cualquier militar, aunque sea extraño a la tripulación de un buque, que grite a fin de que cese el combate o no se emprenda, y el marino que a la vista del enemigo, diere voces o ejecute actos que pudieren producir el abandono del combate o la dispersión de los buques o tropas, serán castigados: el primero con la pena de siete años de prisión, y el segundo con la de doce años.

años de prisión y pérdida de derechos patrimoniales, el que durante el combate o marchando a él, y fuera de los casos previstos en los artículos 397 fracción I, 276 fracción II y 362 fracción III, se esconda, huya o se retire con pretexto de herida o contusión que no le imposibilite para cumplir con su deber o que de cualquier otro modo esquivé el combate en que deba hallarse.

ART. 401.- Cualquier militar, aunque sea extraño a la tripulación de un buque, que grite a fin de que cese el combate o no se emprenda, y el marino que a la vista del enemigo, diere voces o ejecute actos que pudieren producir el abandono del combate o la dispersión de los buques o tropas, será castigado con la pena de doce años de prisión y pérdida absoluta de los derechos patrimoniales adquiridos.

ART. 402.- Serán castigados con la pena de -- dos años de prisión, los militares que cometan actos deshonestos entre si o con civiles, en buque de guerra, edificios, puntos o puestos militares o cualquiera otra dependencia del ejército, si no mediaren violencias.

Los oficiales, además de la pena corporal serán destituidos de sus empleos, quedando inhabilitados por diez años para volver al servicio, ya sea o no que proceda como consecuencia de la de prisión.

Si mediere violencia, se observarán las reglas generales sobre aplicación de penas.

Los que cometan este delito fuera de los lugares antes mencionados, serán castigados con la mitad de las penas que se establecen; pero en todo caso, los oficiales serán destituidos de sus empleos e inhabilitados por el -- tiempo menacionado.

ART. 402.- Los militares que cometan actos homosexuales entre si o con civiles, serán castigados con la pena de dos años y destitución del empleo -- que ostenten.

A los militares que -- valiéndose de su cargo o profesión utilizando los medios o circunstancias -- que ellos le proporcionen, exija prestaciones sexuales a familiares de otros militares se les impondrá de ocho a quince años de prisión; destitución del cargo y cancelación definitiva del título que ostenten.

ART. 403.- Será castigado con las penas de un año y seis meses de prisión y destitución de empleo, el que en demostración de menosprecio devuelva sus nombramientos, despachos, diplomas o se despoje de sus insignias y condecoraciones.

NOTA:- Esto corresponde a la fracción III del artículo 408 vigente.

ART. 404.- Al que lleve públicamente uniforme, insignias, distintivos o condecoraciones militares, que no esté legitimamente autorizado para usar, o se atribuya grados o empleos del ejército o de la armada, que no le corresponda se le castigará con la pena de cuatro meses de prisión.

ART. 403.- Será castigado el militar que:

I.- El que en demostración de menosprecio, devuelva nombramientos, despachos, diplomas o se despoje de sus insignias o condecoraciones, con la pena de uno a dos años de prisión.

II.- El que venda o dé en prenda alguno de los objetos o documentos a que se contrae la fracción anterior, se le impondrán de dos a cuatro años de prisión.

ART. 404.- Al que lleve públicamente uniforme, insignias, distintivos, condecoraciones o siglas militares, que no esté legitimamente autorizado para usar, o se atribuya grados o empleos del ejército o de la armada, que no le corresponda se le castigará con la pena de uno a diez años de prisión.

ART. 405.- El oficial del ejército mexicano que habiendo caído prisionero en poder del enemigo, se obligue a no volver a tomar las armas contra éste, empeñando para ello su palabra de honor, será destituido de su empleo y quedará inhabilitado por diez años para el servicio.

ART. 406.- El oficial que abandone el arresto en alojamiento, será castigado con la pena de cuatro meses de prisión, y al que abandone cualquier otro arresto, se le impondrá la de tres meses de prisión.

El que reincida, sufrirá una pena privativa de libertad correspondiente, y además, la suspensión de empleo por un término igual al de aquella.

ART. 407.- Se impondrá la pena de cuatro meses de prisión, al oficial que cometa alguno de los hechos o alguna de las

ART. 405.- DEROGADO.-
(pasaría como artículo - 205 bis).

ART. 406.- Al militar que abandone el arresto que se le haya impuesto - será castigado:

I.- A los individuos de tropa y clases, con la pena de tres a seis meses de prisión.

II.- A los oficiales - la sanción será de seis meses a un año de reclusión.

ART. 407.- Al militar que cometa alguno de los hechos o alguna de las omisiones que a continuación se expresan, se im-

omisiones que a continuación se expresan:

I.- Excusarse de hacer la fatiga que le toque, por enfermedades supuestas.

II.- La asistencia a mancebas, portando uniforme o distintivo militar.

III.- Presentarse públicamente en estado de embriaguez, portando uniforme o distintivo militar. - Los sargentos y cabos sufrirán en este caso dos meses de prisión.

IV.- Verter especies que puedan causar tibiaza o desagrados en el servicio.

V.- Murmurar con motivo de las disposiciones superiores, o censurarlas.

VI.- No reprimir o comunicar al superior inmediato las murmuraciones o censuras de los inferiores; y

VII.- Hacer prestamos usurarios a la clase de tropa y exigir ddivas o prestamos de sus inferiores.

pondrá la pena de seis meses a un año de prisión:

I.- Excusarse de hacer la fatiga que le toque, por enfermedades supuestas.

II.- La asistencia a mancebas, portando uniforme, distintivo o prenda que denote su carácter de militar.

III.- Presentarse públicamente en estado de ebriedad, portando uniforme, distintivo o prenda que denote su carácter de miembro de las fuerzas armadas.

IV.- DEROGADA.

V.- DEROGADA.

VI.- DEROGADA.

VII.- A los militares que por sí o por intermedio de terceros, hagan prestamos usurarios o exijan ddivas o prestamos a

En caso de que se cometa dos infracciones de las enumeradas en este precepto, dentro del periodo de un año, por el periodo de un año, por el nuevo delito, se impondrá la pena de prisión señalada y la de destitución de empleo, fijándose al término de inhabilitación para volver al servicio, en dos años.

ART. 408.- Se castigará con tres meses de suspensión de empleo al oficial que:

I.- Acostumbre no pagar las deudas contraídas.

II.- Viole la palabra de honor empeñada.

III.- Venda o dé en prenda condecoraciones, despachos, diplomas o documentos de identificación, y

IV.- Promueva colectas, haga suscripciones o lleve a cabo otras exacciones, sin autorización de la Secretaría de Guerra y Marina.

cualquier miembro de las Fuerzas Armadas, serán castigados con prisión de uno a tres años y multa de veinticinco veces el importe del préstamo o dádiva.

En caso de reincidencia se duplicará la corporal y la pecunaria se cuadruplicará.

ART. 408.- Al miembro de las Fuerzas Armadas -- que cometa alguno de los hechos que a continuación se expresan será castigado con:

I.- La pena de un año de prisión, al que:

a) Acostumbre no pagar las deudas contraídas.

b) Viole la palabra de honor empeñada.

IV.- Se impondrá de uno a tres años de prisión y multa de veinticinco veces el importe total que se pretenda obtener a quien promueva colectas,-

En caso de reincidencia, se impondrá la pena de destitución, fijándose en dos años el término de inhabilitación para volver al servicio;

Para los efectos de este artículo, se entenderá que hay reincidencia, cuando se cometen dos infracciones de las antes enumeradas, dentro del periodo de un año.

ART. 409.- Sufrirán las penas de seis meses de prisión y destitución de empleo, los sargentos y cabos que después de haber incurrido en dos correcciones disciplinarias, dentro del periodo de un año, persistieran en su mala conducta.

haga suscripciones o lleve a cabo otras exacciones, sin autorización de La Secretaría de la Defensa Nacional o de Marina, que corresponda.

ART. 409.- DEROGADO.

B I B L I O G R A F I A .

- CASTELLANOS ALFARO, ALFREDO Z.- *Virtudes Militares, Selección y Arreglo del Gral. de Bgda. Ret. y Lic.*- Editado por la Secretaría de la Defensa Nacional, Direcc. Gral. de Educ. Militar; Heróico Colegio Militar y Código de Justicia Militar.

- CHARLES DE LA FUENTE, VICTOR MANUEL.- *La falta Militar y se valoración Penal, Capitán Ret.*

- DECRETOS PARA ESTABLECER EN LOS CUERPOS DEL EJERCITO Y LAS JUNTAS MILITARES DE HONOR, 20 de diciembre de 1938.

- DE LEON TORAL, JESUS.- *Gral. de Bgda. DEM. Ret. - Antecedentes del Ejército Mexicano.*

- DICCIONARIO.- *Allegemine Tell des Peulsehen Stra-grechts, Lebruch.*

- DICCIONARIO DE CIENCIAS MILITARES.- *Pág. 887, Tomo III, Barcelona.*

- CODIGO DE JUSTICIA MILITAR.- *Ediciones Ateneo, S. A., México 1975.*

- FRAGA, GABINO.- *Derecho Administrativo.- Editorial Porrúa, S. A.*

- JIMENEZ DE ASUA, LUIS.- *Tratado del Derecho Penal, Tomo I, Editorial 3a. 1963.*

- KELSEN, HANS.- *Teoría General del Derecho y Estado.*

- **LEGISLACION MILITAR.**- Tomo V y VI, impreso en Taller Autográfico del Estado Mayor de la Secretaría de la Defensa Nacional, Edición 1/a. Septiembre.
- **LOPEZ PORTILLO, JOSE.**- Teoría General del Estado, Editorial Botas, México 1958.
- **LEY ORGANICA DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANA.**- Pág. 100, Editorial Ateneo, S.A., 1960, México.
- **RECASEN SANCHEZ, LUIS.**- Estudio de la Filosofía del Derecho.
- **REGLAMENTO DE LOS CONSEJOS DE HONOR.**
- **REGLAMENTO GENERAL DE DEBERES MILITARES.**
- **REYES TAYABAS, JORGE.**- Bases para el Estudio del Estado.
- **SANCHEZ LAMEGO, MIGUEL ANGEL.**- Gral. de Div. Ing. Constructor D.E.M.- Evolución del Ejército.
- **SERRA ROJAS, ANDRES.**- Derecho Administrativo, Editorial Olimpo, 1959, pág. 237.
- **SAUCEDO LOPEZ ANTONIO.**- Teoría Jurídica del Ejército, sin Editorial, México, D.F., 1979.
- **TRATADO COMPLETO DE LEYES DE MEXICO,** Editorial -- Ateneo, pág. 685.

- VEJAR VALQUEZ, OCTAVIO.- *Las Garantías Individuales en la Condición Castrense Mexicana.*